

26/12/95

382.917  
U76  
1995

Cámara Chilena de la Construcción

ESTUDIO

EFECTO EN EL SECTOR CONSTRUCCION

DE

INCORPORACION DE CHILE AL NAFTA

Y

ASOCIACION CON MERCOSUR

Hernán Uribe W.  
Ingeniero Civil Industrial  
Consultor

DICIEMBRE 1995

- 03997. -

## INFORME FINAL

### INDICE

- 1.0.- Resumen Ejecutivo. *Tipografía 1 a 7*
- 2.0.- Antecedentes Generales.
- 3.0.- Mercado Nacional de la Construcción.
- 4.0.- Situación de Competencia Actual y Futura.
- 5.0.- Mercosur, Chile y la O.M.C.
- 6.0.- Nafta, Chile y la O.M.C.
- 7.0.- Mercosur e Integración Física.
- 8.0.- Conclusiones y Recomendaciones de Posición C.Ch.C. y Sector Construcción, frente a Mercosur y Nafta.
  - 8.1.- Chile y Mercosur.
  - 8.2.- Chile y Nafta.
- 9.0.- Anexos.
  - Anexo N°1 Situación actual de las Negociaciones con el Mercosur (S.F.F., sept. 1995).
  - Anexo N°2 Ayuda memoria de la Reunión Mercosur-Chile (Mercosur, Secretaría Ejecutiva, 22.08.95).
  - Anexo N°3 Sector Servicios de Construcción. Comentarios Preliminares Negociaciones de Mercosur (Cámara Chilena de la Construcción; Comisión de Relaciones Económicas Internacionales, 11.04.95).
  - Anexo N°4 Mercosur: Protocolo para la Construcción e Ingeniería (Río de Janeiro, 12.03.93).
  - Anexo N°5 Informe - Propuesta del Sector Privado sobre Integración Física, Transportes y Servicios Conexos - Mercosur. (4.10.95).
  - Anexo N°6 Tratado Nafta. Anexo I (primeras dos páginas, con definiciones).
  - Anexo N°7 Propuesta de la A.I.C. respecto a los principios que debieran orientar las negociaciones de los servicios de ingeniería en el marco de Nafta (A.I.C. 30.08.95).
  - Anexo N°8 Consideraciones básicas a tener en cuenta ANTES de MERCOSUR y del NAFTA (S.F.F., Enero 1995).
- 10.0.- Abstracts de Documentos de Interés, con comentarios.
  - 10.1.- La O.M.C. y el Comercio de Servicio
    - 10.1.1.- Lista de Clasificación Sectorial de los Servicios
    - 10.1.2.- Consignación en Listas de los Compromisos Iniciales en la Esfera del Comercio de Servicios.-

### Nota explicativa y su Addendum I.

- 10.1.3.- Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios
- 10.1.4.- Listas Nacionales de Chile y de los Países integrantes de Mercosur.
- 10.1.5.- Resumen: Acuerdo General sobre Comercio de Servicios: GATS.
- 10.2.- MERCOSUR
  - 10.2.1.- Tratado de Asunción. MERCOSUR
  - 10.2.2.- Protocolo para la Construcción e Ingeniería
  - 10.2.3.- Sector Servicios de Construcción - Comentarios Preliminares Negociación del MERCOSUR (C.Ch.C. 11.04.95).
  - 10.2.4.- Análisis y Proposiciones respecto a Servicios de Ingeniería - A.C.E. Chile Mercosur (A. I.C., Abril 1995).
  - 10.2.5.- Grupo de Trabajo - Servicios, Inversiones, Transportes e Infraestructura Física - Mercosur (Sector Privado, coordinado por S.F.F.)
    - 10.2.5.1.- Principales diferencias entre Chile y MERCOSUR (14.03.95)
    - 10.2.5.2.- Síntesis de Propuestas Preliminares de los Sectores participantes Trabajas que enfrentan en mercados de países miembros del MERCOSUR. (19.04.95).
  - 10.2.6.- Información de los Negociadores del Sector Público.
    - 10.2.6.1.- Acuerdo de Complementación Económica Chile-MERCOSUR (Borrador Rev.1 Actualizado a Febrero de 1995).
    - 10.2.6.2.- Algunos criterios para la negociación del Comercio de Servicios en el Acuerdo Chile-MERCOSUR. (Sr. R. Barceló, Rev. I 04.04.95).
    - 10.2.6.3.- Acta 4ª Reunión Grupo de Trabajo Servicios, etc. MERCOSUR (20.04.95).
    - 10.2.6.4.- A.C.E. Mercosur-Chile versión 20.07.95.
    - 10.2.6.5.- A.C.E. Mercosur-Chile (Rev. 6, del 21.08.95).
  - 10.2.7 A.C.E firmado con Argentina (02.08.91)
  - 10.2.8.- 1º Cuestionario de la Unidad de Servicios e Inversiones de la "Direcon"
  - 10.2.9.- 2º Cuestionario de la Unidad de Servicios e Inversiones del a"Direcon"
- 10.3 NAFTA
  - 10.3.1.- Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tomo I y II (México 94)
  - 10.3.2.- Tomo 12: Construcción (PEPALC).
- 10.4 NAFTA - LABORAL
  - 10.4.1.- La Experiencia Mexicana y la dimensión laboral del NAFTA
  - 10.4.2.- Informe: La legislación Laboral chilena en relación con el Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte. (Abog. Antonio Rodríguez Alvarado, 16.03.95, para COPROCO)

## 1.0.- Resumen Ejecutivo.-

Hace mucho tiempo que las empresas constructoras y de ingeniería extranjeras tienen "ACCESO a MERCADO" y reciben "TRATO NACIONAL" en Chile. También ha sido posible la importación de insumos, con 11% de arancel parejo. Con ello se ha aumentado notablemente la competencia y competitividad en el sector, pero no se ha impulsado la internacionalización de nuestras empresas constructoras y de ingeniería, que se han desarrollado lenta y dificultosamente, en un mercado nacional creciente, pero muy abierto y competitivo, con bajas utilidades que han limitado su capitalización.

La inversión anual nacional en construcción es de unos US\$5.500 millones, proyectándose un crecimiento gradual a US\$8.000 millones al año 2.000, volúmenes reducidos si se comparan con la suma de los mercados del Mercosur (mercado anual de construcción sobre US\$60.000 millones) y del Nafta (mercado anual de US\$460.500 millones).

Se ha estimado que dado nuestro alto grado de apertura actual en el sector construcción e ingeniería, ambas asociaciones (con Nafta y Mercosur) sólo pueden ser favorables para incrementar el mercado para nuestras empresas constructoras, en la medida que se logre la apertura, aunque sea gradual, de esos mercados. No deja de preocuparnos la demora en poder iniciar las negociaciones del Nafta, debido a que el Congreso de USA no ha dado autorización de FastTrack al Gobierno del principal país de ese Tratado y la actitud proteccionista que se advierte en los países del Mercosur, especialmente en Brasil.

Aún en nuestro país, con un gobierno relativamente aperturista, no es fácil conciliar los actuales esfuerzos libre mercadistas con una marcada tendencia proteccionista y de planificación centralizada que se aprecia aún en sectores del gobierno y en algunos sectores productivos, que se sienten afectados por las negociaciones en curso. Esta tendencia se refleja en:

- a) Gran cantidad de productos incluidos en las listas de "excepciones" y "reservas" y mucho esfuerzo negociador gastado en reducirlas y adaptarlas.
- b) Muchas listas oficiales de prioridades en cuanto a obras de integración física, con escaso estudio de su factibilidad técnica y económica.

- c) Muchos acuerdos generales o "Acuerdos Marco" y pocos resultados o contenidos prácticos para incentivar el intercambio de bienes y servicios.

También se aprecia en:

- La poca disposición de las autoridades nacionales a realizar una reducción unilateral de aranceles, aún ante el actual escenario de relativo estancamiento de las negociaciones multilaterales.
- La poca apertura al sector privado para participar y opinar sobre las obras de integración física.
- La poca confianza en el libre mercado para asignar los recursos que hagan falta para obras de integración física que sean realmente necesarias.

Por su parte, los países del Mercosur han intentado obligar a Chile a emprender esas obras, ligando el avance de la reducción de aranceles al avance de las obras de integración física, cosa que hasta ahora Chile no ha aceptado y se está ante un lento o nulo avance de las negociaciones sobre servicios e integración física.

Las negociaciones de Nafta y Mercosur son esencialmente dinámicas y por lo tanto igualmente lo son las conclusiones y recomendaciones de este informe. Por el momento, en cuanto a Mercosur, la negociación oficial de servicios, que incluye los de construcción e ingeniería, está viéndose frenada por países como Brasil, está bastante postergada frente a la negociación de bienes y se llevará adelante con las metas de lograr "Transparencia", es decir, dejar al descubierto las trabas para-arancelarias existentes para eliminarlas gradualmente; consolidar (y ojalá ampliar) el "Status Quo" de los Compromisos Específicos de Chile y los países del Mercosur ante la O.M.C., que hacen posible el actual limitado intercambio de servicios, y, finalmente de lograr algún grado de "Liberalización", reflejado en conseguir "Libre Acceso a Mercado" y "Trato Nacional", en sectores de servicios con apertura asimétrica según las ofertas O.M.C. de los países Mercosur y Chile.

en el  
Patrimonio  
Histórico para  
los Servicios.

En base a lo anterior, y considerando que Chile busca un acuerdo comercial con el Mercosur, en el marco de la Aladí, y no el ingreso al Mercosur, dado su aún alto Arancel Externo Común, hemos solicitado que se incluya los "Servicios de Construcción y Servicios de Ingeniería Conexos" en la negociación del tema "Integración Física, Transporte y Servicios Conexos", que al menos tiene 2ª prioridad, después de la negociación de bienes y que al respecto se proponga lo siguiente:

1. Que se oficialice el "Protocolo para la Construcción e Ingeniería, (Anexo N°4) suscrito por las Cámaras de Construcción de los 4 países del Mercosur el 12.03.93., y se haga extensivo también plenamente a Chile, sin restricciones o condiciones diferentes a las allí señaladas para los países integrantes del Mercosur.
2. Darse mutuamente el más amplio "Acceso a Mercado" y "Trato Nacional", por lo menos multilateralizando los "Compromisos Específicos" de los 4 países Mercosur y Chile ante la O.M.C., llevados estos para todos a los niveles del país menos restrictivo en cada Servicio (una especie de "Trato de Nación más favorecida") y agregando, los que no los tengan, todos aquellos servicios incluidos en la segunda hoja de nuestro documento del 11.04.95 (ver en Anexo N°3), o la mayor cantidad posible de ellos.

*entregado  
al Canciller*

Interesa esto especialmente para los modos de "Presencia Comercial" y "Presencia de Personas físicas", ojalá incluyendo libre tránsito de "profesionales contratados" que trabajen bajo la responsabilidad de las empresas tanto de ingeniería como de construcción ("ejercicio colectivo de la profesión") y libre tránsito de "operadores especializados", por ejemplo, operadores de maquinaria pesada y otros.

Inicialmente desde nuestra perspectiva, podría pedirse esto con efecto inmediato y si en algunos sectores de servicios hubiese mucha oposición, convenirlo a 1 ó 2 años plazo, pero no a 5 como son algunos de los Compromisos Específicos de Brasil.

De ser considerada muy agresiva la posición anterior, esto mismo debe lograrse si no en forma general, a lo menos para que las empresas chilenas participen en las obras de Integración física y corredores bi-oceánicos, en territorio de cualquiera de los países de Mercosur y Chile.

*Esto lo  
justifica  
el Canciller*

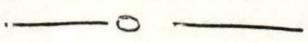
En cuanto a la Transparencia, se debería indicar que estamos en condiciones de proporcionar información en cuanto a las medidas Legales y Reglamentarias que rigen el sector de Construcción y Servicios de Ingeniería Conexos, así como la Ingeniería y la Arquitectura en general en Chile, y deberíamos poder intercambiar información al respecto con los 4 países del Mercosur, en plazos no mayores de 3 ó 4 meses más, aún cuando en la práctica se estima que las negociaciones sobre servicios e integración física probablemente se prolongarán al menos unos 3 años.

Debe procurarse además homogenizar el trato a la internación temporal de equipos y maquinaria de construcción, con el más libre tránsito posible, entre los países Mercosur y Chile.

En cuanto al Nafta, en general las condiciones que se otorgaron mutuamente los países que constituyen ese pacto, nos parecen aceptables para Chile, en lo que atañe al sector "Servicios de Construcción e Ingeniería Conexos", ya que aunque lo hicieron sujeto a una cantidad de excepciones sectoriales, las partes acordaron otorgar a los proveedores de servicios de las otras partes "Trato Nacional", regular la provisión de servicios con leyes y reglamentos que operen en forma "Transparente" y acordaron otorgarse mutuamente Trato de Nación más favorecida y no exigir Presencia Local, todo lo cual es tendiente a aumentar las oportunidades para los proveedores de Servicios.

Considerando la complejidad de la "Reservas y Excepciones" de los 3 países miembros, en especial las del Anexo I del Tratado, no nos parece recomendable hacer reservas similares a las de México en cuanto a Inversión Extranjera y sí se debería dejar explícitas las normas actuales (DL 600 y otras) y pedir reciprocidad. Igualmente deberíamos pedir reciprocidad respecto al sector construcción y sus normativas.

En cambio en Servicios Profesionales, Técnicos y Especializados podría ser útil solicitar una reserva para normar el ejercicio profesional de extranjeros y en todo caso, acogerse al Anexo 1210.5 y al Apéndice 1210.5-C sobre Ingenieros Civiles.

*del Nafta*  *Ver párrafo de pag 32.*

## 2.0.- Antecedentes Generales.-

Como es ampliamente conocido, la economía chilena comenzó hace unos 20 años un profundo proceso de liberación y apertura unilateral, adoptando políticas de largo plazo orientadas a eliminar progresivamente la participación del Estado en el sector productivo, los aranceles protectores y los subsidios e impuestos a las exportaciones. Con ello se ha logrado una mejor asignación de los recursos productivos y han crecido notablemente las importaciones, entre ellas las de bienes de capital o productivos, y las exportaciones, principalmente de bienes y últimamente también, de diversos servicios.

En los últimos años, cabe destacar la salida de capitales chilenos a efectuar inversiones, especialmente en países limítrofes, incluyendo US\$4.000 millones en países del Mercosur, y la firma de varios acuerdos bilaterales, con México y Argentina entre otros, así como la iniciación de negociaciones para alcanzar un acuerdo con el Mercosur, para ingresar al Nafta y más recientemente, también para lograr un acuerdo con la Unión Europea, sin olvidar la activa participación chilena en el APEC, a nivel de gobierno y empresarios.

Hace ya mucho tiempo que las empresas extranjeras pueden trabajar en nuestro país en el sector de la construcción, tienen "ACCESO A MERCADO", y reciben

el mismo trato que las empresas nacionales, "TRATO NACIONAL". También ha sido posible la importación de insumos, con el nivel de arancel de 11% parejo existente.

Con ello la competitividad en el sector ha aumentado notoriamente, pero, en ocasiones en que los mercados de la construcción de otras regiones o países han estado deprimidos, la competencia ha llegado a niveles difíciles de sostener en el largo plazo, por cuanto se han debido estrechar en exceso los márgenes de rentabilidad de las empresas nacionales, las que no actúan simultáneamente, ni siquiera en forma marginal, en otros mercados menos competitivos.

Esto ocurrió hace pocos años, cuando se cerró a las empresas europeas el mercado de los países petroleros, por la guerra Irak-Irán, y nos invadieron constructoras de esa región, especialmente alemanas, italianas, francesas y españolas. Luego vinieron empresas argentinas y brasileras.

Por eso es de interés fomentar la globalización en el sector construcción en la dimensión que más le hace falta, es decir, en que las empresas nacionales se internacionalicen y logren cierta estabilidad trabajando en otros mercados, en los cuales sólo han incursionado en forma esporádica hasta ahora; y por ningún motivo intentar disminuir la apertura de nuestro mercado nacional, aún sabiendo que es más abierto que el de la mayoría de los países de la Región y del mundo.

El Directorio de la Cámara Chilena de la Construcción está empeñado en impulsar dicha internacionalización del sector y en apoyo de esa labor, es necesario analizar las condiciones en que se negociará el Sector Servicios, que incluye a la construcción y la ingeniería, tanto en una futura incorporación al Nafta, como en la posible asociación al Mercosur. Para esto, es importante desarrollar una posición de la Cámara respecto a esas negociaciones e interactuar con los negociadores del sector público que están ávidos de conocer la opinión del sector construcción al respecto.

Desgraciadamente hasta hace poco, y tal vez por una deformación profesional de los constructores de preocuparse más de las cosas urgentes que de otras que pueden ser más importantes y trascendentes, pocas empresas y dirigentes del sector se han interesado realmente en entender, y menos aún en participar, en esas negociaciones, ayudando a dar forma a la posición del sector construcción frente a las diversas negociaciones internacionales, las que sin embargo, de todos modos están incidiendo, e incidirán aún más a futuro, en el desarrollo de nuestro sector.

Es por eso que el primer Informe de Avance tuvo un enfoque semi-didáctico y de divulgación de documentos, para permitir que más colegas se interesen en el tema. Los Abstracts de esos documentos, se acompañan en el PUNTO N° 10.0.

### 3.0.- MERCADO NACIONAL DE LA CONSTRUCCION

En forma global y de acuerdo a recientes estudios y/o catastros desarrollados por la Cámara, más la información que se puede obtener del sector público (MOP, MINVU, y Empresas Públicas y "similares") el sector construcción en conjunto representa un 10,4% del PGB, con US\$5.329 millones en el año 1994 y las proyecciones anuales de inversión entre 1995 y el año 2.000 son de unos US\$6.900 millones/año (crecientes desde US\$5.500 millones a US\$8.000 millones/año).

La inversión en construcción como % del PIB en Chile ha fluctuado, con los siguientes promedios por década:

1960-69:11%;1970-79:9%;1980-89:9,1%;y 1990-94:10,1%.

En la actualidad es un 10,3%, proyectándose un 11,1% para el año 2.000.

Este volumen es reducido si se compara con la suma de los mercados del Mercosur (198 millones de habitantes, PIB de US\$ 518.356 millones y mercado anual de construcción de US\$ 62.651 millones) y del Nafta (373 millones de habitantes, PIB de US\$ 7.090.791 millones y mercado anual de construcción de US\$ 460.500 millones) (ver cuadro adjunto). En el caso de los Servicios de Construcción es difícil afirmar que el mercado de Chile no son sus 13 ó 14 millones de habitantes sino el mundo entero, como se dice en relación a los productos, pero nos parece que de lograrse asociaciones adecuadas con Nafta y Mercosur, debería poder incentivarse cierta mayor internacionalización de nuestras empresas, ya sea saliendo a competir a esos mercados o asociándose con empresas de esos países, para competir en los mercados de construcción de terceros países, especialmente los de la zona que tienen un desarrollo relativo menor.

### 4.0.- SITUACION DE COMPETENCIA ACTUAL Y FUTURA.-

En el mercado nacional, tanto de construcción como de ingeniería, coexisten desde hace varios años, empresas nacionales y extranjeras, con diferentes consecuencias.

En construcción, las empresas extranjeras que actúan en forma directa o a través de subsidiarias nacionales, son normalmente de capitales mucho mayores a las más grandes nacionales. Ejecutan al año obras en los diversos mercados en que actúan, por desde unos US\$500 millones las argentinas, a varios miles de millones de US\$ las brasileras, mexicanas, estadounidenses y europeas.

En consecuencia, ocupan tecnologías muy modernas, a las que sólo algunas nacionales han tenido acceso y trabajan con márgenes de utilidad de 2% ó 3% sobre ventas netas, muy reducidos en comparación a las empresas nacionales, grandes y normales, que sólo ejecutan obras por unos US\$80 a 100 millones anuales y que, para ser rentables, deben trabajar con márgenes bastante mayores.

La competencia ha hecho mejorar la eficiencia de las empresas nacionales y más adelante estimamos que también las obligará a optar entre especializarse más en segmentos especializados de la construcción o a crecer mucho más, individualmente o mediante fusiones, para mantenerse como empresas "contratistas generales", capaces de ofrecer realizar proyectos "llave en mano".

En el caso de las empresas de ingeniería, las más grandes son empresas extranjeras que subcontratan a las empresas nacionales.

No es fácil entonces, determinar que consecuencia tendrá tanto la posible incorporación al Nafta como una asociación con el Mercosur, para el sector construcción, mucho menos evaluar los costos y beneficios.

En gran parte ello dependerá de la actitud con que enfrenten el desafío las empresas constructoras nacionales y también de la forma en que se logre negociar en cada caso, la apertura del sector servicios.

En cualquier caso, se puede señalar que la demanda por servicios de construcción en el mercado local debiera incrementarse, tanto porque estos tratados tienen como finalidad mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los países firmantes, por lo que se esperaría que aumente la demanda habitacional, como también porque se espera que aumentarán las inversiones, tanto productivas como de infraestructura de integración física.

Sin embargo si las empresas nacionales se limitasen a actuar en nuestro mercado, sin duda enfrentarán algún grado de mayor competencia, a pesar de la amplia apertura actual, pues la afluencia de empresas extranjeras crecerá, especialmente en los casos de obras mayores. De allí la importancia de que las empresas locales se preparen

En construcción, las empresas extranjeras que actúan en forma directa o a través de subsidiarias nacionales, son normalmente de capitales mucho mayores a las más grandes nacionales. Ejecutan al año obras en los diversos mercados en que actúan, por desde unos US\$500 millones las argentinas, a varios miles de millones de US\$ las brasileras, mexicanas, estadounidenses y europeas.

En consecuencia, ocupan tecnologías muy modernas, a las que sólo algunas nacionales han tenido acceso y trabajan con márgenes de utilidad de 2% ó 3%, muy reducidos en comparación a las empresas nacionales, grandes y normales, que sólo ejecutan obras por unos US\$80 a 100 millones anuales y que, para ser rentables, deben trabajar con márgenes bastante mayores.

La competencia ha hecho mejorar la eficiencia de las empresas nacionales y más adelante estimamos que también las obligará a optar entre especializarse más en segmentos especializados de la construcción o a crecer mucho más, individualmente o mediante fusiones, para mantenerse como empresas "contratistas generales", capaces de ofrecer realizar proyectos "llave en mano".

En el caso de las empresas de ingeniería, las más grandes son empresas extranjeras que subcontratan a las empresas nacionales.

No es fácil entonces, determinar que consecuencia tendrá tanto la posible incorporación al Nafta como una asociación con el Mercosur, para el sector construcción, mucho menos evaluar los costos y beneficios.

En gran parte ello dependerá de la actitud con que enfrenten el desafío las empresas constructoras nacionales y también de la forma en que se logre negociar en cada caso, la apertura del sector servicios.

En cualquier caso, se puede señalar que la demanda por servicios de construcción en el mercado local debiera incrementarse, tanto porque estos tratados tienen como finalidad mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los países firmantes, por lo que se esperaría que aumente la demanda habitacional, como también porque se espera que aumentarán las inversiones, tanto productivas como de infraestructura de integración física.

Sin embargo si las empresas nacionales se limitasen a actuar en nuestro mercado, sin duda enfrentarán algún grado de mayor competencia, a pesar de la amplia apertura actual, pues la afluencia de empresas extranjeras crecerá, especialmente en los casos de obras mayores. De allí la importancia de que las empresas locales se preparen

para salir a los nuevos mercados, que no son tan abiertos como el nuestro, y encaren debidamente este desafío de globalización. Por esa misma circunstancia, cobra importancia la forma como se negocie el acceso a esos mercados "protegidos", que hasta ahora han quedado normalmente fuera del alcance de nuestras empresas.

Partiendo entonces de la base que dado nuestro grado de apertura actual ambas asociaciones (con Nafta y con Mercosur) son favorables para incrementar el mercado para nuestras empresas constructoras, debemos pasar a interesarnos en las características de ambos Tratados, para negociar en la mejor forma posible la apertura de esos mercados, en general más protegidos y cerrados que el nuestro, en el sector construcción.

El Nafta muestra una clara opción por el libre comercio, debiendo cada país presentar sus limitaciones mediante declaraciones explícitas de "Excepciones" y "Reservas". En general, ellas no deberían ser más restrictivas que los compromisos tomados en la Ronda Uruguay u O.M.C., en la cual Chile no tomó compromisos específicos en el sector construcción y sólo algunos en ciertas áreas de ingeniería. Sin embargo, consideramos poco realista presentar a negociación excepciones o reservas, que sean más restrictivas que las condiciones actuales y más bien deberíamos mirar esta negociación como una oportunidad de asociarnos con empresas de los países miembros del Nafta, para comenzar a actuar juntos en los mercados de terceros países.

Debemos considerar cuidadosamente lo acordado en nuestro sector entre México, Canadá y USA pues especialmente el mercado de USA es muy cerrado y se estima bastante inaccesible para nuestras empresas.

Respecto al Mercosur, un elevado arancel externo común, los derechos aduaneros selectivos, las listas de excepción en productos y el ritmo de las desgravaciones entre ellos y con terceros países demuestran la actitud proteccionista aún prevaleciente entre sus miembros.

Los beneficios de asociarse derivan de la potencialidad de nuevos negocios si se logra poder acceder, en condiciones preferentes, a un mercado protegido de 200 millones de consumidores, con un P.I.B. de unos 500.000 millones de dólares, con el cual se promovería la integración física y los acuerdos relativos a inversiones y servicios.

Este mercado protegido, hasta ahora ha limitado en forma extrema el acceso de empresas constructoras chilenas. Nuestro mercado nacional, estable y creciente, no ha sido incentivo tampoco para que las empresas nacionales, salvo contadas excepciones, hayan incursionado sostenidamente hacia esos países.

## 5.0.- Mercosur, Chile y la O.M.C.-

Los negociadores chilenos con Mercosur y sus asesores estiman que en materia de servicios se llevará adelante un proceso de compromisos generales basados en tres componentes "secuenciales y concatenados", como son lograr "Transparencia", estudiar y al menos consolidar (ojalá ampliar) el "Status Quo" de los compromisos específicos de Chile y c/u de los países del Mercosur ante la O.M.C. y finalmente lograr algún grado de avance en "Liberalización", expresado como Libre acceso a Mercado y Trato Nacional en sectores de servicios con apertura asimétrica según las ofertas O.M.C. y difícilmente en sectores aún no incluidos. Como indicamos en nuestro primer informe, en un intercambio de opiniones con el señor Ramón Barceló, Asesor del Ministerio de Economía, le hicimos presente que el mantener el Status-Quo en servicios es tan importante como mantener lo que se llama el "Patrimonio Histórico" en productos, con la diferencia que en productos se conocen antecedentes concretos como los aranceles vigentes y las listas nacionales de excepciones, lo que facilita la negociación, en cambio en servicios no hay aranceles, sino que medidas para-arancelarias y normativas nacionales de cada país que será muy laborioso recopilar, conocer y comparar, aún si mejorase notablemente la disposición a observar Transparencia en estas materias. Sin embargo todos coinciden en que hacer esa recopilación es una tarea ineludible, para negociar adecuadamente los servicios, y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores ha iniciado ese proceso con dos series de cuestionarios sobre medidas que afectan el comercio de servicios, las que respecto al sector construcción, se han respondido, hasta ahora parcialmente, respecto a Chile, Argentina y Brasil, con la información que disponía la Cámara Chilena de la Construcción y los miembros de la Comisión de Relaciones Económicas Internacionales.

Es por ello muy importante, seguir ampliando el conocimiento a través de FIIC, y también a través de la experiencia directa de las pocas empresas y profesionales que han trabajado en países del Mercosur, de las leyes y normativas que rigen nuestro sector. Posteriormente habrá que complementar ese estudio, con visitas directas e informes especializados.

Hasta ahora en las negociaciones se ha detectado que a Mercosur le interesa negociar con Chile reducciones arancelarias en Bienes, para obtener acceso a nuestro mercado, aún a costa de abrimos el suyo; igualmente les interesa la integración física en general, pues les conviene, para agilizar la salida de sus productos al oriente, pero en cambio en servicios en general y en ingeniería y construcción en particular, es claro que no necesitan o desean mayor apertura, y de hecho el tratado Mercosur apenas considera a los Servicios y los 4 países miembros no han negociado los Servicios entre sí.

Se estima entonces que para obtener concesiones en "Acceso a Mercado" y en "Trato Nacional" para los servicios, hay que negociarlos en conjunto con la integración física y con los productos, y no en forma posterior, cuando habría poco que ofrecer, por lo abierto que ya estamos.

A continuación hacemos un breve recuento de la situación actual de apertura de Chile y de los países del MercoSur en el comercio de los servicios de Ingeniería y Construcción, basados principalmente en los respectivos Compromisos Específicos de la Ronda Uruguay u O.M.C.

## 5.1. CHILE.-

### 5.1.1. Presencia Comercial.-

En cuanto a Presencia Comercial, para la inversión extranjera directa, Chile es bastante abierto y recibe inversión vía DL 600 y los "Capítulos XIV y XIX", especialmente.

a) En relación a Acceso a Mercados, no hay prohibiciones o restricciones que afecten a empresas constructoras extranjeras en cuanto a presencia comercial, ubicación geográfica, gama de operaciones ni número de empresas (cuotas).

Para proveer Servicios de Construcción sólo se requiere cumplir con la ley chilena, es decir, constituir una persona jurídica o ser persona natural con título profesional acreditado de acuerdo a la Ley y las Ordenanzas Municipales.

Las empresas estatales y Ministerios, como compradores de servicios, no limitan el acceso de empresas extranjeras. Si postulan a licitaciones públicas, simplemente deben cumplir con los requisitos del MOP y del MINVU:

- Reglamento para trabajos de consultoría. Decreto N°48 MOP.
- Reglamento Registro de Consultores MINVU. Decreto N°139.
- Reglamento Contratistas MINVU. Decreto N°127.
- Reglamento Contratos MOP. Decreto N°15.

Como proveedores de servicios en el sector construcción, participan en forma libre en el mercado nacional, relativamente pocas empresas estatales chilenas, como Asmar (maestranzas y montajes); Cuerpo Militar del Trabajo (obras viales); Idiem (laboratorios de Control de Calidad); FAMAE, etc, y empresas estatales extranjeras: Outukumpu (Finlandesa en minería), Voest Alpine (Austriaca, en especialidades de obras civiles), etc.

b) En cuanto a Trato Nacional, prácticamente es amplio y casi no existen medidas o requisitos especiales o específicos que discriminen entre nacionales y extranjeros en el sector construcción.

Para establecerse en Chile y proveer su servicio simplemente deben cumplir con los Reglamentos ya indicados para participar en propuestas públicas, cumpliendo requisitos que son los mismos que rigen la participación de las empresas nacionales: Domicilio social en Chile, exigencias de capital y experiencia según la categoría en que se va a participar, tener R.U.T. y con contar con un mínimo de profesionales calificados en la Sociedad.

En relación a la gama de operaciones, participación en el directorio o en la administración, número de personas físicas que pueden ser empleados y acceso al financiamiento tampoco hay mayores discriminaciones, ya que sólo se debe cumplir las exigencias generales de la Ley de Sociedades Anónimas, el Reglamento de OO.PP. (o el que corresponda) y de la Superintendencia de Valores, igual que los nacionales.

En cuanto a número de trabajadores, en el Sector de Servicios Profesionales, en la OMC se estableció que a lo menos el 85% de los trabajadores contratados debe ser chileno, y en los otros servicios listados también a lo menos 85%, salvo en empresas menores a 15 empleados, requisito que es extremadamente fácil de cumplir. El Código del Trabajo también contiene requisitos similares y fáciles de cumplir.

Los inversionistas extranjeros tienen acceso a invariabilidad tributaria, si invierten vía DL 600 y pueden transferir sus capitales después de un año y sus utilidades libremente. Esto es ya más favorable que los "compromisos generales" adquiridos en Ronda Uruguay de la OMC, en que se garantizó transferir capitales después de 3 años, contados desde su ingreso.

El marco regulatorio general para la inversión extranjera en el sector construcción es el DL 600, que es general para toda la inversión extranjera; y la Ley General de Urbanismo y Construcción que establece en la actualidad que para construir en general hay que constituir una empresa en Chile, ya que sólo se acepta operar vía sucursales (Branches) o Agencias a las Sociedades anónimas extranjeras y a ningún otro tipo de asociación o sociedad.

No hay otras disposiciones que sean discriminatorias a la inversión extranjera, salvo la restricción de adquisición de Bienes Raíces en zonas fronterizas, que afecta a los nacionales de países limítrofes, según la Ley de Fronteras y que ha sido recientemente moderada en la nueva "Ley Arica", para esa zona norte.

#### 5.1.2. Presencia de Personas Físicas.-

En cuanto al Movimiento Internacional de personas que prestan servicios, ya sea en las áreas de ingeniería o construcción, rigen las disposiciones generales del Decreto Ley N° 1094 de 1975 sobre Inmigración y Extranjería

a) En relación a "Acceso a Mercado", allí se indican los requisitos y condiciones en general que deben cumplir los extranjeros para ingresar y residir en el territorio nacional, así como para trabajar en los casos en que se les otorga visa de residente sujeto a contrato de trabajo o bien, de residente temporario en el caso de profesionales, técnicos o personas altamente calificadas. Los turistas tienen prohibición de desarrollar actividades remuneradas, situación que no siempre se respeta y sobre la cual hay casos de excepción.

El reconocimiento de títulos lo efectúa en general la Universidad de Chile y en el caso de profesionales que vienen a trabajar en Contratos de Construcción del Ministerio de Obras Públicas, financiados con fondos BID o BIRF, se deben registrar y son calificados por una Comisión Ad-hoc Universidad de Chile - MOP (Ley N° 19093).

No hay otras limitaciones a extranjeros para trabajar en Chile, en cuanto a nacionalidad, número de proveedores de servicios, valor de los servicios, o cupo de operaciones. Las empresas estatales pueden contratar servicios extranjeros de construcción e ingeniería.

b) En cuanto a "Trato Nacional", cabe señalar que el acceso al mercado de divisas es similar para chilenos y extranjeros; en cuanto a impuestos, hay diferencias, ya que los nacionales están sujetos al Impuesto Global Complementario (de tasa variable progresiva) y los extranjeros al Impuesto Adicional. Las tasas corrientes para este último son el 20% como Retención, más alto que la 2ª categoría y 35% como tasa general, sobre la Base Imponible determinada en forma similar que para el Global Complementario. Existen situaciones análogas, pero con tasas algo superiores o inferiores, para los diferentes casos de contribuyentes acogidos a la Invariabilidad Tributaria que contempla el D.L. 600, de 1974, en que distingue 3 períodos con tratamientos diferentes, invariabilidad a la que se puede renunciar para acogerse al régimen general de tributación del país. (para detalles ver instrucciones para Líneas 35 y 36 de Suplemento Tributario, de Operación Renta 1995).

### 5.1.3. Comercio Transfronterizo y Movimiento de Consumidores.-

En cuanto a Comercio Transfronterizo y a Movimiento Internacional de Consumidores, estos dos modos de prestación de servicios no aplican generalmente a construcción y sólo marginalmente, en forma excepcional, a los servicios de ingeniería, que se prestan en estos casos por la vía informal.

## 5.2. ARGENTINA.-

Respecto a Argentina, en sus Compromisos Específicos adquiridos en la O.M.C., se incluyó los "Servicios de Construcción y Servicios de Ingeniería Conexos", cosa que Chile no ha hecho.

En cuanto a "Compromisos Horizontales", que afectan a todos los Servicios, como "Limitaciones al Acceso a los Mercados", no se menciona nada en cuanto a Presencia Comercial, pero sí se indican limitaciones para la Presencia de personas físicas: "limitaciones no consolidadas, excepto para las medidas concernientes a personal superior (Gerentes, Ejecutivos y Especialistas)", las que por lo tanto, no se harían más restrictivas de lo que son actualmente.

En cuanto a Compromisos Específicos Sectoriales, es de interés mencionar que para "Servicios Prestados a las Empresas", para la prestación de servicios profesionales se requiere:

- Reconocimiento de título profesional.
- Matriculación en el Colegio respectivo.
- y fijar domicilio legal en la Argentina, lo que no implica requisito de residencia.

Declaran, en cuanto a Servicios de Arquitectura (CCP 8671), Ingeniería (CCP 8672) y otros similares, no tener ninguna limitación al Acceso a los Mercados ni al Trato Nacional, para los modos de Suministro transfronterizo, Consumo en el Extranjero y Presencia Comercial, pero no está consolidado para Presencia de Personas físicas, excepto para lo indicado en los "Compromisos Horizontales" ya mencionados (Gerentes, etc.). (no estar consolidado, significa que pueden cambiar las condiciones actuales para las personas, salvo las exceptuadas)

En cuanto a "Servicios de Construcción y Servicios de Ingeniería Conexos", incluyendo las categorías:

- A) Trabajos generales de construcción para la edificación (CCP 512).
- C) Armado de Construcciones prefabricadas y trabajos de instalación (CCP 514 + 516).
- D) Trabajos de terminación de edificios (CCP 517); y
- E) Otros (CCP 511 + 515 + 518),  
la situación es similar, en cuanto a que declaran no tener ninguna limitación al "Acceso a los Mercados" y al "Trato Nacional" para Suministro Transfronterizo, Consumo en el Extranjero y PRESENCIA COMERCIAL (este último, el único

modo relevante para construcción), pero no está consolidado para Presencia de Personas físicas, excepto para lo indicado en los "Compromisos Horizontales" (Gerentes etc.)

En Argentina, para proveer algún tipo de servicio, las empresas extranjeras deben establecerse como Sociedad Argentina, constituyendo "Unidades transitorias de Empresas " (U.T.E.), similares a nuestros "Consortios", o bien "S.A." o "Sociedades de Responsabilidad Limitada", cumpliendo los trámites legales.

En los tratados y en teoría, entonces, no hay medidas que restrinjan el "Acceso a Mercado", pero, en la práctica, el principal problema es el "nacionalismo soterrado", como lo expresa un ejecutivo chileno que trabajó en Argentina, que se manifiesta en mucha demora y tramitación en la Validación de Títulos (mínimo 1 año de trámites, bien "asesorado") y se evidencia también en las licitaciones, en que se privilegia llamar a empresas exclusivamente argentinas y se prefiere otorgarlas a aquellas con gran capacidad de "Lobby", conocidas de nosotros, como Techint, Sade, Cartellone, etc.

En relación al "Trato Nacional", la empresa extranjera debe tener domicilio y patrimonio o capital en Argentina y estar constituida como S.A., Soc. Limitada o U.T.E. como ya se dijo. La más usada y prestigiada es la S.A.

En la práctica, para empresas constructoras chilenas, habría dos estrategias de establecimiento posibles:

- 1) Como S.A. argentina filial de la principal en Chile, asociada con una empresa argentina y que formen otra Sociedad Anónima argentina; o
- 2) Como UTE en la cual se hace la asociación para la obra o proyecto específico y que dura lo mismo que el proyecto. Es una forma jurídica y comercial establecida primero por los dos "grandes" de la construcción (SADE y TECHINT) y que se ha extendido a todas las empresas constructoras de un cierto calibre, que tienen reuniones para cambiar las diferentes pautas que las rigen, sólo cuando ello es necesario.

La participación en las sociedades está ligada al porcentaje de cada uno en la propiedad de la sociedad respectiva, y su administración debe contar con a lo menos un Ingeniero, Arquitecto u otros profesionales similares, que tengan poder profesional de firma.

El acceso a financiamiento está determinado por los "patrimonios argentinos" que se dispongan, sin embargo hay numerosos bancos que operan tanto en Chile como en Argentina.

El poder de los sindicatos, que tienen ingerencia en los fondos de salud y el hecho de que existen negociaciones sindicales por área, debilita la administración de las empresas en general, pero además puede complicar adicionalmente a las extranjeras.

En todo caso, cabe destacar como resumen, que Argentina es el país más abierto de Mercosur, en cuanto al tema de los Servicios de Construcción, a la luz de los compromisos O.M.C.

### 5.3. BRASIL.-

Respecto a Brasil, en sus Compromisos Específicos adquiridos en la O.M.C. se incluyó los "Servicios de Construcción y Servicios de Ingeniería Conexos", pero con las mayores restricciones posibles:

- Suministro Transfronterizo y Consumo en el Extranjero: no consolidado en "Acceso a Mercado" y "Trato Nacional".
- Presencia Comercial: sólo se dará "Acceso a Mercado" 5 años después que entre en vigencia el Acuerdo establecido en la O.M.C. Después de esa fecha se dará Acceso a Mercado sin limitación. En cuanto a "Trato Nacional", se dice no hay limitaciones (se entiende, una vez que se tenga Acceso).
- Presencia de Personas físicas: no consolidado, en cuanto "Acceso a Mercado" y "Trato Nacional", excepto lo indicado en los Compromisos Horizontales, en que, al igual que en el caso argentino, se permite el acceso a Directores, Gerentes, Ejecutivos, Profesionales altamente especializados y Técnicos especialistas. Estos deben trabajar bajo contrato temporal con entidades legalmente constituidas en Brasil, con capital brasilero o extranjero. Es más restringido que el caso argentino en que:
  - el contrato de trabajo debe ser aprobado por el Ministerio del Trabajo.
  - esa aprobación, en el caso de profesionales y técnicos calificados, debe considerar que su especialización sea

compatible con el área de negocios de la compañía que lo contrata y la compañía debe justificar la necesidad de contratar ese tipo de profesional o técnico en vez de los similares existentes en Brasil.

- Las personas jurídicas (empresas) de ciertas actividades (no incluye construcción), deben tener al menos 2 brasileros cada 3 empleados.
- A Gerentes y Directores designados en filiales de compañías extranjeras establecidas en Brasil se les da Acceso, sujeto a una serie de condiciones: que el puesto sea plenamente ejecutivo, esté vacante, que el prestador de servicio en territorio brasileros esté ligado a su casa matriz en el exterior, demostrar por la empresa filial que el ejecutivo está desempeñando su labor luego de recibir su VISA. El ejecutivo aceptado debe estar relacionado con la provisión de nuevas tecnologías, incremento de productividad o la empresa extranjera debe haber invertido un mínimo de US\$200.000 (equivalentes del año 1993) en Brasil.

Además, se indica que todos los demás requisitos, leyes y reglamentos referentes a entrada, permanencia y trabajo de extranjeros, se continuarán aplicando.

En el caso de "Presencia Comercial", también hay "Compromisos Horizontales", en cuanto a que los proveedores de servicio extranjeros deben constituir una persona jurídica de acuerdo a las leyes brasileras, la que tiene existencia propia, separada de las empresas o personas que la controlan, y pleno título y responsabilidad por sus derechos y obligaciones patrimoniales. Debe registrarse los Estatutos en un Registro Público de Sociedades (EPR) que registra antecedentes similares a los que registra la Superintendencia de S.A. en Chile.

Pueden constituirse Consorcios, y en los casos de Servicios de Arquitectura e Ingeniería, la "Presencia Comercial" debe ser mediante Consorcio con un proveedor de servicios brasileros, constituyendo un Consorcio en que el socio brasileros se mantenga como LIDER y con un contrato que establezca claramente el objetivo del Consorcio.

#### 5.4. PARAGUAY.-

Los compromisos específicos de Paraguay en la O.M.C. son muy limitados y no incluyen nada sobre "Servicios de Construcción y Servicios de

Ingeniería Conexos", tampoco sobre Servicios de Arquitectura o Ingeniería, de modo que todo estaría abierto a negociación.

#### 5.5. URUGUAY.-

La lista de Compromisos Específicos de Uruguay en la O.M.C. tampoco incluye los "Servicios de Construcción y Servicios de Ingeniería Conexos".

Sin embargo, al menos incluyen "Compromisos Horizontales", que afectan a todos los servicios incluidos en su Lista, respecto a "Presencia de Personas Físicas", que son bastante similares a los argentinos, es decir, "Limitaciones al acceso a los Mercados", "no consolidadas, excepto para medidas concernientes a la entrada y permanencia temporal de las siguientes categorías de personas naturales":

- a) Gerentes
- b) Ejecutivos
- c) Especialistas,

las que por lo tanto, a futuro no se harán más restrictivas de lo que son actualmente.

En cuanto a Compromisos Específicos Sectoriales, en "Servicios Prestados a las Empresas", se incluye:

- D.- Servicios Inmobiliarios: a) relativos a bienes raíces propios o arrendados (8210), y  
b) a comisión o por contrato (8220).
- F.- Otros servicios prestados a las empresas: c) Servicios de consultores en administración.

Todos ellos no directamente relacionados con Construcción, pero al menos se detecta cierta apertura en cuanto a que para Suministro transfronterizo, Consumo en el extranjero y PRESENCIA COMERCIAL, no tienen ninguna limitación al "Acceso a Mercados" y a "Trato Nacional", en cambio en Presencia Personas Físicas, están "no consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales", como se explicó más arriba.

Queda por determinar si la exclusión de los "Servicios de Construcción y Servicios de Ingeniería Conexos", así como los "Servicios de Arquitectura" y de "Ingeniería" en general, de la lista de Compromisos Específicos de la OMC es una

estrategia negociadora o es que realmente se les protege y no se desea dar acceso en esos sectores.

## 6.0.- Nafta, Chile y la O.M.C.-

En cuanto al comercio transfronterizo de Servicios, se considera que el Nafta aumentó las oportunidades para los proveedores de Servicios, en sectores que incluyen entre otros a la Ingeniería, los Seguros, el Transporte, respecto a los compromisos contraídos ante el Gatts (O.M.C.).

En especial, aunque sujeto a una cantidad de excepciones sectoriales, las partes acordaron otorgar a los proveedores de servicios de la otra parte:

- Un trato no menos favorable que aquel otorgado, a empresas nacionales (Trato Nacional) ( Capítulo XII, Artículo 1202).
- Acordaron que las leyes y los reglamentos que regulen la provisión de recursos operen de manera transparente (Transparencia); y
- Acordaron otorgarse mutuamente tratamiento de nación más favorecida (N.M.F.) (Capítulo XII, Artículo 1203).
- Acordaron no exigir "Presencia Local" como condición para la prestación transfronteriza de un servicio. (Presencia Local) (Capítulo XII, Artículo 1205).

Las partes acordaron también ciertas RESERVAS (Artículo 1206), respecto a la aplicación de esos Artículos (1202-1203 y 1205) en lo siguiente:

- a. No se aplicarán a "ninguna medida disconforme VIGENTE", que sea mantenida por la autoridad competente, como se indica en su lista (NACIONAL), del anexo I y las partes tendrán 2 años, para indicar en su lista del ANEXO I las medidas disconformes que mantenga.
- b. No se aplicarán tampoco a las medidas que una Parte ADOPTE o MANTENGA, respecto a los sectores, sub-sectores o actividades, tal como se indica en ANEXO II.

También acordaron respecto a RESTRICCIONES CUANTITATIVAS (Artículo 1207) lo siguiente:

- a. Periódicamente (al menos 1 vez cada 2 años) procurarán negociar para liberalizar o eliminar restricciones cuantitativas según lo indicado en su lista del ANEXO V,

tanto las existentes que mantenga, como las que haya adoptado una Parte, después de la fecha de entrada en vigor del Tratado.

- b. Cada parte tendrá 1 año (a partir de esa fecha), para indicar en su lista del Anexo V, las restricciones cuantitativas, que mantenga y notificara a las otras Partes, las que adopte después de esa fecha, agregándola además al ANEXO V.

Igualmente acordaron incluir en su lista del ANEXO VI sus compromisos para liberalizar restricciones cuantitativas, requisitos para el otorgamiento de licencias, requisitos de desempeño y otras medidas no discriminatorias. (Liberalización de Medidas no discriminatorias) (Artículo 1208).

En cuanto a los Compromisos Específicos asumidos por México, Canadá y U.S.A. ante la O.M.C., se resume a continuación sus disposiciones más relevantes, que son en general similares a los asumidos por Chile y los países del Mercosur, en los sectores de Construcción y Ejercicio Profesional de Ingenieros y Arquitectos, con la diferencia que el Nafta en sus disposiciones amplía, o compromete un calendario para ampliar, las facilidades a sus socios, cosa que aún no se logra en Mercosur.

#### 6.1. MEXICO.-

México en sus Compromisos Específicos adquiridos en la O.M.C., incluyó los "Servicios de Construcción y Servicios de Ingeniería Conexos".

En cuanto a "Compromisos Horizontales", que afectan a todos los Servicios, como "Limitaciones al Acceso a los Mercados", en cuanto a Presencia Comercial, se indica que la inversión extranjera en actividades reservadas a nacionales mexicanos deberá realizarse a través de "acciones neutras", cuya adquisición debe cotizarse en la Bolsa Mexicana de Valores; y se indican limitaciones para la Presencia de personas físicas que se detallan más adelante al hablar de los servicios de construcción.

En cuanto a Compromisos Específicos Sectoriales, es de interés mencionar que para "Servicios Prestados a las Empresas", para la prestación de servicios profesionales se indica en una nota que "para ejercer profesionalmente en México es necesario contar con título reconocido por la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como obtener cédula profesional. Existen requisitos especiales a ser llenados por los ingenieros, arquitectos y médicos", los cuales no se consignan y deberán ser investigados a futuro.

Declaran, al igual que Argentina, en cuanto a Servicios de Arquitectura (CCP 8671), Ingeniería (CCP 8672) y otros similares, no tener limitación al Acceso a los Mercados ni al Trato Nacional, para los modos de Suministro transfronterizo, Consumo en el Extranjero y Presencia Comercial, pero no está consolidado para Presencia de Personas físicas, excepto para lo indicado en los "Compromisos Horizontales" ya mencionados (no estar consolidado, significa que pueden cambiar las condiciones actuales para las personas, salvo las exceptuadas).

En cuanto a "Servicios de Construcción y Servicios de Ingeniería Conexos", incluyendo las categorías:

- A) Trabajos Generales de construcción para edificación:
- Edificación residencial o de vivienda (CCP 5121 y 5122).
  - Edificación no residencial (CCP 5124, 5127 y 5128).
- B) Trabajos generales de construcción para ingeniería civil:
- Construcción de obras de urbanización (CCP 5131 y 5135).
  - Construcción de plantas industriales (excluye plantas de generación de electricidad y de plantas para la conducción de petróleo y sus derivados (CCP 52121).
  - Otras Construcciones (excluye construcción de obras marítimas y fluviales, obras viales y para el transporte, y construcción de vía (CCP 52269).
- D) Trabajos de terminación de edificios:
- Instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias en edificios (excluye instalación de telecomunicaciones y otras instalaciones especiales) (CCP 5161-5164).
- E) Otros:
- Trabajos especiales, incluye movimientos de tierra, cimentaciones, excavaciones subterráneas, obras subacuáticas, instalación de señalamientos y protecciones demoliciones, construcción de plantas potabilizadoras o de tratamiento de aguas (excluye perforación de pozos petroleros, de gas y de agua) (CCP 511 y 515),

como se indicó al comienzo, México los incluyó en sus compromisos específicos adquiridos en la O.M.C. (abril 1994), pero con bastantes restricciones como ser:

- \* Suministro Transfronterizo y Consumo en el Extranjero: no consolidado en "Acceso a Mercado" y "Trato Nacional".
- \* Presencia Comercial: en cuanto a "Acceso a Mercado" se acepta inversión extranjera sólo hasta el 49% del capital social de las empresas.

Para los países miembros del Nafta, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras únicamente revisará la adquisición, de más del 49%, si los activos brutos están sobre umbrales definidos.

En cuanto a "Trato Nacional" se indica no hay limitaciones.

- \* Presencia de Personas Físicas: no consolidado, en cuanto "Acceso a Mercado" y "Trato Nacional", excepto lo indicado en los Compromisos Horizontales, en que se consigna que se permite entrada y estancia temporal a los encargados directos de la venta de un servicio (90 días máximo) y las personas transferidas al interior de una misma empresa, siempre que se trate de ejecutivos, gerentes o especialistas (1 año con opción de prórroga).

## 6.2. CANADA.-

En sus compromisos específicos, incluyó los "Servicios de Arquitectura" y los "Servicios de Ingeniería", bajo el rubro 1.- "Servicios prestados a las Empresas, 1 A.- Servicios Profesionales", abarcando también los "Servicios de ingeniería conexos a la construcción"; y los "Servicios de Construcción", solos en el rubro 3.- correspondiente, a diferencia de los demás países analizados.

En cuanto a los "Compromisos Horizontales", que afectan a todos los servicios, respecto a la "Presencia Comercial", tanto en cuanto a "Acceso a Mercados" como en cuanto a "Trato Nacional", indican no tener restricciones, salvo algunas respecto a adquisición del control de una empresa por un no canadiense y en algunos Estados, dan preferencia a proveedores de servicios locales, en proyectos energéticos siempre que sean competitivos en calidad y precios.

Estas restricciones se reproducen en las Listas de Reservas tomadas por Canadá en el Nafta, acompañadas de calendarios de reducción para los inversionistas de los otros países miembros, lo que permite afirmar que a diferencia del Mercosur, el Nafta si va más lejos en cuanto a apertura entre sus miembros, que sus respectivos compromisos O.M.C.

En cuanto a "Movimiento de Personas Físicas" es similar a lo de México, en que está "Sin Consolidar", excepto en lo que se refiere a entrada de:

- Visitantes en viajes de negocio: Ninguna limitación para estancias no superiores a 90 días.
- Personas transferidas dentro de una misma empresa (Ejecutivos, Gerentes y Especialistas): entrada y estancia para un período máximo de 3 años.
- Profesionales: entrada y estancia por un período máximo de 1 año o el tiempo necesario para cumplir el contrato de servicios, si fuese más corto.

En cuanto a "Compromisos Específicos Sectoriales", para los Servicios de Arquitectura y los de Ingeniería, que se incluyen bajo los Servicios prestados a las Empresas, para ejercer se requiere la "Acreditación" y para ello hay diversas exigencias.

Aparte de eso, no hay exigencias para la "Presencia Comercial" en cuanto a los Servicios de Ingeniería y en cambio, para la "Presencia de Personas Físicas" el compromiso está "Sin Consolidar", salvo lo indicado para las categorías enumeradas anteriormente; en varios Estados se exige residencia permanente para la Acreditación y en Quebec, la nacionalidad.

En cuanto a "Servicios de Construcción", incluyendo las categorías:

- 3A) Trabajos generales de construcción para la edificación: Trabajos de construcción para la edificación, comprendidos los edificios de viviendas múltiples, almacenes y edificios comerciales.
- 3B) Trabajos generales de construcción para ingeniería civil: Trabajos de construcción para ingeniería civil, incluidas las carreteras, aeropuertos, puertos, represas, puentes, construcciones para la minería y la manufactura, vías férreas, instalaciones de energía y comunicaciones, tuberías y estadios.
- 3C) Armado de construcciones prefabricadas, y trabajos de instalación: Armado e instalación de construcción prefabricadas. Trabajos de instalación.

- 3D) Trabajos de terminación de edificios: Trabajos de terminación de edificios.
- 3E) Otros: Trabajos previos a la construcción en obras de edificación y construcción, incluidos los trabajos de excavación y movimiento de tierras y de preparación de terrenos, excepto la subclase 5115, trabajos de preparación de terrenos para la minería.

Trabajos de construcción especializados.

Servicios de arrendamiento de equipo para la construcción o demolición de edificios o para trabajos de ingeniería civil, con operadores,

no hay prácticamente ninguna restricción especial en cuanto a "Acceso a Mercado" y "Trato Nacional" para el modo de prestación de "Presencia Comercial" y en cambio, está "Sin Consolidar, salvo lo indicado en la sección de medidas horizontales", para la "Presencia de Personas Físicas".

### 6.3. U.S.A.-

En sus Compromisos Específicos incluyó los "Servicios de Construcción y Servicios de Ingeniería Relacionados (excepto Dragado Marino)", sin limitaciones al "Acceso a Mercado" y al "Trato Nacional", para los modos "Consumo en el Extranjero" y "Presencia Comercial" e incluso para la "Presencia de Personas Físicas", con la salvedad del Estado de Michigan que exige oficina en ese Estado para todos los Contratistas que operan allí.

En cuanto a Compromisos Horizontales, está "Sin Consolidar" el movimiento de personas físicas, con las mismas excepciones que Canadá (Visitantes de Negocios, Personal Superior Transferido y Profesionales Especialistas, con limitaciones).

Respecto a otros "Compromisos Específicos Sectoriales" los "Servicios de Arquitectura" y los "Servicios de Ingeniería" no tienen limitaciones de "Acceso a Mercado" ni "Trato Nacional", para "Presencia Comercial", y sólo pequeñas limitaciones de nacionalidad (Distrito de Columbia) para "Acceso a Mercado", para los servicios de Ingeniería, y de "Trato Nacional", en 13 Estados que exigen residencia para otorgar licenciatura a los ingenieros, no así a los arquitectos.

No obstante lo anteriormente indicado, no debemos olvidar que en todos los Estados de U.S.A. para ejercer como Ingeniero Registrado se requiere una Licencia,

que no se indica en los compromisos O.M.C., puesto que no es una limitación explícita, pues se exige también a los ingenieros norteamericanos, pero es una discriminación "de facto", para los extranjeros.

## **7.0.- Mercosur e Integración Física.**

Sabemos que Chile tiene una ubicación privilegiada para servir de puente entre las economías de la Cuenca del Pacífico y las de los países del Mercosur y está en muy buena posición para ofrecer servicios de infraestructura y otros servicios conexos a los países de la región, convirtiéndose en una "plataforma de negocios" y en un "Centro de Intercambio".

En las negociaciones del A.C.E. bilateral de Chile con Argentina, se pudo apreciar la importancia que el país trasandino otorga a la integración física con Chile, pues ello facilita la salida de sus productos a mercados del lejano oriente.

Ello se ha visto ratificado con la relativa importancia que los países del Mercosur han dado al tema de la "Integración Física, Transporte y Servicios Conexos", que tiene una segunda prioridad, inmediatamente detrás de la negociación de los bienes y por encima de la negociación de los servicios en general.

Es por ello conveniente lograr que los "Servicios de Ingeniería Conexos" se incluyan en la fase de negociación de Integración física y así se le ha solicitado a los negociadores oficiales.

Mercosur en las negociaciones (Título XII Art. 25 de proposición de Acuerdo) propone que los signatarios se comprometan "a facilitar el tránsito de personas y la circulación de bienes, promover el comercio entre las partes y en dirección a terceros mercados mediante el establecimiento y la plena operatividad de vinculaciones terrestres, fluviales, marítimas y aéreas, a lo que Chile agregó," en forma compatible con los recursos disponibles y con la demanda efectiva para su utilización".

En seguida, en el Art. 26 Mercosur propuso:

**Artículo 26:** Los Estados Partes del Mercosur, cuando corresponda, y la República de Chile asumen el compromiso de perfeccionar su infraestructura nacional, a fin de desarrollar corredores de tránsitos bioceánico. En tal sentido, se comprometen a mejorar y diversificar las vías de comunicación terrestre y estimular las obras que se orienten al incremento de las capacidades portuarias, garantizando la libre utilización de las mismas.

1. Para tales efectos, los Estados Partes del Mercosur, cuando corresponda, y la República de Chile promoverán las inversiones, tanto de carácter público como privado, y se comprometen a procurar destinar los recursos presupuestarios que contribuyan a esos objetivos.

Los negociadores chilenos propusieron una redacción mejorada que es la siguiente:

**"Artículo 26:** Los Estados Partes del Mercosur cuando corresponda, y la República de Chile, asumen el compromiso de perfeccionar su infraestructura nacional, a fin de desarrollar corredores de tránsito bioceánico. Los "corredores bioceánico" se conciben como sistemas orgánicos, cuya gestión coordinada facilite el movimiento de personas y mercaderías y están constituidos por obras de infraestructura vial, ferroviaria, portuaria, aeroportuaria y fluvial, cuya creación, materialización, operación y prestación de servicios conexos pueda ser operada por empresas u agentes de cualesquiera de las Partes y sea, además, económicamente eficiente.

En tal sentido se comprometen a mejorar y diversificar las vías de comunicación terrestre, fluviales, portuarias y aeroportuarias que conformen los citados corredores y a estimular las obras que se orienten al incremento de sus capacidades, garantizando la libre utilización de las mismas, en los términos que establezca su legislación.

Para tales efectos, los Estados Partes del Mercosur y la República de Chile promoverán las inversiones, tanto de carácter público como privado, y se comprometen a destinar los recursos presupuestarios que se aprueben para contribuir a esos objetivos".

Además, el Grupo de Trabajo "Servicios, Inversiones, Transportes e Integración Física" del Sector Privado, en que participan representantes de la Cámara Chilena de la Construcción, presentó varias sugerencias, la principal de ellas consistente en agregar un párrafo que reforzara los compromisos que asumen las partes, de dar mayores facilidades para la prestación de los servicios conexos con miras a concretar las obras.

El párrafo final del Art. 26 de la proposición chilena, que aún no ha sido aceptada, quedó como sigue: "..... a esos objetivos, así como a dar las mayores facilidades para la prestación de servicios conexos a la materialización de las obras necesarias para los corredores bioceánicos por cualquiera de las partes signatarias de este Acuerdo en cualquiera de los países signatarios que forman parte de un determinado corredor".

Si esta redacción se aprobase ahora o a futuro, dejaría a nuestras empresas en condiciones de participar en la materialización de los corredores bioceánicos que tanto Chile como los países del Mercosur desean establecer y consolidar a la brevedad posible.

El Ministerio de Obras Públicas ha encargado estudios para priorizar las obras de Infraestructura para la Integración, tanto de infraestructura vial, como ferroviaria, aeroportuaria y portuaria.

Aún cuando el sistema vial del paso Cristo Redentor es lejos el más importante, los estudios de factibilidad preliminares arrojan cifras de inversión tan altas para el denominado "Túnel de baja altura", que su construcción está aún lejos de ser viable. (mínimo US\$1.000 millones).

En el cuadro siguiente (Cuadro N°9 del Informe de don Ulises Retamal), se indica las inversiones programadas por el M.O.P. por US\$606 millones, como "Infraestructura de Integración entre 1995 y 2.000", entre las que se incluyen varias ya en construcción y que no son netamente integracionistas, sino también necesarias para el buen servicio nacional.

#### 8.0.- Conclusiones y recomendaciones de posición de la Cámara Chilena de la Construcción y del Sector Construcción frente a Mercosur y Nafta.

Hace mucho tiempo que las empresas constructoras y de ingeniería extranjeras tienen "ACCESO a MERCADO" y reciben "TRATO NACIONAL" en Chile. También ha sido posible la importación de insumos, con 11% de arancel parejo. Con ello se ha aumentado notablemente la competencia y competitividad en el sector, pero no se ha impulsado la internacionalización de nuestras empresas constructoras y de ingeniería, que se han desarrollado lenta y dificultosamente, en un mercado nacional creciente, pero muy abierto y competitivo, con bajas utilidades que han limitado su capitalización.

La inversión anual nacional en construcción es de unos US\$5.500 millones, proyectándose un crecimiento gradual a US\$8.000 millones al año 2.000, volúmenes reducidos si se comparan con la suma de los mercados del Mercosur (mercado anual de construcción sobre US\$60.000 millones) y del Nafta (mercado anual de US\$460.500 millones).

Se ha estimado que dado nuestro alto grado de apertura actual en el sector construcción e ingeniería, ambas asociaciones (con Nafta y Mercosur) sólo pueden ser

favorables para incrementar el mercado para nuestras empresas constructoras, en la medida que se logre la apertura, aunque sea gradual, de esos mercados.

Todavía en nuestro país, con un gobierno relativamente aperturista, no es fácil conciliar los actuales esfuerzos libre mercadistas con una marcada tendencia proteccionista y de planificación centralizada que se aprecia aún en sectores del gobierno y en algunos sectores productivos, que se sienten afectados por las negociaciones en curso. Esta tendencia se refleja en:

- a) Gran cantidad de productos incluidos en las listas de "excepciones" y "reservas" y mucho esfuerzo negociador gastado en reducirlas y adaptarlas.
- b) Muchas listas oficiales de prioridades en cuanto a obras de integración física, con escaso estudio de su factibilidad técnica y económica.
- c) Muchos acuerdos generales o "Acuerdos Marco" y pocos resultados o contenidos prácticos para incentivar el intercambio de bienes y servicios.

También se aprecia en:

- La poca disposición de las autoridades nacionales a realizar una reducción unilateral de aranceles, aún ante el actual escenario de relativo estancamiento de las negociaciones multilaterales.
- La poca apertura al sector privado para participar y opinar sobre las obras de integración física.
- La poca confianza en el libre mercado para asignar los recursos que hagan falta para obras de integración física que sean realmente necesarias.

Por su parte, los países del Mercosur han intentado obligar a Chile a emprender esas obras, ligando el avance de la reducción de aranceles al avance de las obras de integración física, cosa que hasta ahora Chile no ha aceptado y se está ante un lento o nulo avance de las negociaciones sobre servicios e integración física.

Las negociaciones de Nafta y Mercosur son esencialmente dinámicas y por lo tanto igualmente lo son las conclusiones y recomendaciones de este informe. Por el momento,

en cuanto a Mercosur, la negociación oficial de servicios, que incluye los de construcción e ingeniería, está viéndose frenada por países como Brasil, está bastante postergada frente a la negociación de bienes y se llevará adelante con las metas de lograr "Transparencia", es decir, dejar al descubierto las trabas para-arancelarias existentes para eliminarlas gradualmente; consolidar (y ojalá ampliar) el "Status Quo" de los Compromisos Específicos de Chile y los países del Mercosur ante la O.M.C., que hacen posible el actual limitado intercambio de servicios, y, finalmente de lograr algún grado de "Liberalización", reflejado en conseguir "Libre Acceso a Mercado" y "Trato Nacional", en sectores de servicios con apertura asimétrica según las ofertas O.M.C. de los países Mercosur y Chile.

En cuanto al Nafta, en general las condiciones que se otorgaron mutuamente los países que constituyen ese pacto, nos parecen aceptables para Chile, en lo que atañe al sector "Servicios de Construcción e Ingeniería Conexos", ya que aunque lo hicieron sujeto a una cantidad de excepciones sectoriales, las partes acordaron otorgar a los proveedores de servicios de las otras partes "Trato Nacional", regular la provisión de servicios con leyes y reglamentos que operen en forma "Transparente" y acordaron otorgarse mutuamente Trato de Nación más favorecida y no exigir Presencia Local, todo lo cual es tendiente a aumentar las oportunidades para los proveedores de Servicios.

Como integrantes de un importante sector de la economía nacional debemos prepararnos para competir con empresas extranjeras más grandes y tal vez más modernas y debemos adaptarnos a un mercado ampliado y complejo, pero a la vez, como ente gremial debemos señalar con claridad la fortalezas y debilidades que presenta el país en nuestro sector. Al respecto deseamos señalar que compartimos en general las "Consideraciones básicas a tener en cuenta ANTES del MERCOSUR y del NAFTA" publicadas por la S.F.F. (anexo N°8), en cuanto a que ya no sólo compiten internacionalmente las empresas entre si, sino que también los países, y que junto con mejorar la eficiencia y la competitividad de las empresas, debe mejorar la eficiencia país.

La publicación destaca 9 factores fundamentales para lograrlo, casi todos los cuales son también necesarios para que la Construcción se desarrolle con mayor eficiencia y los 2 restantes (los N°2 y 6) significarán un incremento en el volumen de trabajo a que se verá enfrentado nuestro sector, con el consiguiente incremento de la competencia externa. Es otro motivo para que nos preparemos adquiriendo tecnología, educando y capacitando a nuestros trabajadores y modernizando la gestión de nuestras empresas, con miras no sólo a competir en nuestro mercado, sino a salir a competir a los mercados de países cercanos especialmente aquellos con los que logremos mayor apertura comercial para nuestro sector.

## 8.1. Chile y Mercosur.

- Lo que Chile busca es un acuerdo comercial con el Mercosur, en el marco de la ALADI y no el ingreso al Mercosur, principalmente por el aún alto Arancel Externo Común.
- En el documento emitido por S.F.F. "Situación Actual de las Negociaciones con el Mercosur). (ver anexo N°1), se detalla los avances logrados, destacando lo siguiente:
  1. Proyecto de Texto de A.C.E.: el texto presentado por Mercosur se usará de base para las negociaciones.
  2. Hay principio de acuerdos generales sobre desgravación arancelaria para constituir la zona de Libre Comercio de BIENES, incluidos criterios para multilateralizar el Patrimonio Histórico.
  3. La Cobertura temática del Acuerdo, incluirá:
    - Comercio de Bienes.
    - Servicios.
    - Inversiones.
    - Integración Física.
    - Aspectos Institucionales.
- En Reunión del 31.05.95 el "Grupo Mercado Común", aprobó respecto a las negociaciones con Chile:
  - a. Prorrogar hasta 31.12.95 las preferencias de los Acuerdos Bilaterales vigentes entre cada país de Mercosur y Chile ("Patrimonio Histórico", de bienes).
  - b. Procurar concluir las negociaciones el 30.11.95, del Patrimonio Histórico y el establecimiento de un "Acuerdo de Libre Comercio".
- El 25.07.95 se recibió de Mercosur, versión del 20.07.95. de un Anteproyecto de "Acuerdo de Complementación Económica (A.C.E.) Mercosur-Chile, que es una contrapropuesta al texto propuesto por Chile en febrero pasado.

Los principales puntos de discusión se enumeran en el documento de S.F.F. antes Citado (Anexo N° 1); destacamos los siguientes por su relación con el Sector Construcción:

- Relación entre el Programa de Liberación y el Avance de Integración Física ("desarrollo de la infraestructura física, Artículo 9 de proposición Mercosur).
- Eliminación de restricciones no arancelarias.
- Compromisos específicos en comercio de servicios, transporte, compras gubernamentales y propiedad intelectual.

El 05.08.95, en Asunción, en ocasión del VIII Consejo del Mercosur y Cumbre Presidencial del Mercosur, a la que asistió invitado S.E. el Presidente Frei, en una reunión de trabajo a nivel ministerial, Chile aceptó como documento base de negociación el Anteproyecto de A.C.E. entregado el 25.07.95 por Mercosur y se convino establecer 3 ámbitos temáticos:

1. Acceso a Mercado de Bienes y Disciplinas Comerciales.
2. Integración Física.
3. Aspectos Institucionales.

El 21 y 22.08.95 en reunión en Montevideo del Grupo AD-HOC Mercosur-Chile se analizó el texto A.C.E. presentado por Mercosur y se dieron a conocer las observaciones formuladas por Chile, en Rev. 6 de fecha 21.08.95, del A.C.E. Mercosur-Chile, cuyo texto es reservado, pero está en nuestro conocimiento, en copia recibida el 07.09.95 por la Cámara.

Se acompaña como Anexo N°2 copia de "Ayuda Memoria de la Reunión Mercosur-Chile, del (21 y 22.08.95), emitida por la Secretaría Administrativa.

Transcribo los puntos 3.- Integración física y 4.- Aspectos institucionales, por ser los que tienen relación con el Comercio de Servicios en general y con los servicios de construcción en particular, como se explicará.

### "3. Integración Física

Las Delegaciones resaltaron la importancia del tema Integración física, transporte y servicios conexos en el ámbito de las futuras relaciones Mercosur-CHILE, y consideraron la posibilidad de anexar al ACE un Programa de trabajo específico que

recoja las diversas iniciativas que se están impulsando en la materia por parte de los países del Mercosur y Chile."

#### "4. Aspectos Institucionales

Se concordó que en dicho ámbito temático habrían de considerarse no sólo los aspectos jurídico-institucionales sino también aquellos temas a incluirse en el ACE sin conclusión de su tratamiento antes del 31 de diciembre de 1995."

Se desprende de esos dos puntos que puede ser posible, y es la posición que Chile debe sustentar, incluir la "Construcción" en la Comisión que negociará el tema "Integración física, transporte y servicios conexos", en cambio muchos otros Servicios quedarán relegados a la Comisión que negociará aspectos jurídico-institucionales, entre aquellos temas a incluirse en el A.C.E., sin conclusión de su tratamiento antes del 31.12.95.

Ante una consulta recibida el 08.09.95. del Coordinador de los Servicios, del Sector Privado, señor Pedro Reuss, sobre que nos gustaría presentar a negociación en la Comisión "Integración física" y sabiendo que Mercosur no aceptará que por los "Servicios conexos de Infraestructura y Transporte" se entienda toda clase de Servicios, le recordé que en el documento emitido por la Comisión de Relaciones Económicas Internacionales de la Cámara Chilena de la Construcción el 11.04.95 enumeramos en orden de mayor a menor importancia, para nuestro sector, los servicios en que nos gustaría suscribir compromisos mutuos entre Mercosur y Chile. (Anexo N°3).

La lista está encabezada por el rubro 3.- de la Lista de Clasificación Sectorial de los Servicios, de la O.M.C., es decir:

"Servicios de Construcción y Servicios de Ingeniería Conexos";

seguido de otros servicios relacionados con el sector de construcción e ingeniería de obras de Infraestructura y Transporte, por lo que, salvo excepciones, le sugerí tratar de conseguir incluir esos servicios en la negociación de "Infraestructura física".

En cuanto a los modos de suministro de servicios, indiqué que para "Servicios de Construcción y Servicios de Ingeniería conexos" son fundamentales los modos "Presencia Comercial" y "Presencia de Personas físicas", sin olvidar que para algunos servicios de ingeniería es también importante el "Suministro Transfronterizo", corrientemente prestado en modo "informal".

La posición del Sector Privado a las autoridades, incluyendo las proposiciones hechas por nosotros, se incluyeron en Informe-Propuesta, que se acompaña como Anexo N° 5. Ello se hizo en base a las conclusiones preparadas para nuestro segundo informe de avance.

Más allá de lo señalado como posición negociadora inmediata al señor Reuss, nuestra recomendación es proponer lo siguiente:

1. Que se oficialice el "Protocolo para la Construcción e Ingeniería, (Anexo N°4) suscrito por las Cámaras de Construcción de los 4 países del Mercosur el 12.03.93., y se haga extensivo también plenamente a Chile, sin restricciones o condiciones diferentes a las allí señaladas para los países integrantes del Mercosur.
2. Darse mutuamente el más amplio "Acceso a Mercado" y "Trato Nacional", por lo menos multilateralizando los "Compromisos Específicos" de los 4 países Mercosur y Chile ante la O.M.C., llevados estos para todos a los niveles del país menos restrictivo en cada Servicio (una especie de "Trato de Nación más favorecida") y agregando, los que no los tengan, todos aquellos servicios incluidos en la segunda hoja de nuestro documento del 11.04.95 (ver en Anexo N°3), o la mayor cantidad posible de ellos.

Interesa esto especialmente para los modos de "Presencia Comercial" y "Presencia de Personas físicas", ojalá incluyendo libre tránsito de "profesionales contratados" que trabajen bajo la responsabilidad de las empresas tanto de ingeniería como de construcción ("ejercicio colectivo de la profesión") y libre tránsito de "operadores especializados", por ejemplo, operadores de maquinaria pesada y otros.

Inicialmente desde nuestra perspectiva podría pedirse esto con efecto inmediato y si en algunos sector de servicios hubiese mucha oposición, convenirlo a 1 ó 2 años plazo, pero no a 5 como son algunos Compromisos Específicos de Brasil.

De ser considerada muy agresiva la posición anterior, esto mismo debe lograrse si no en forma general, a lo menos para que las empresas chilenas participen en las obras de Integración física y corredores bi-oceánicos, en territorio de cualquiera de los países de Mercosur y Chile.

En cuanto a la Transparencia, se debería indicar que estamos en condiciones de proporcionar información en cuanto a las medidas Legales y Reglamentarias que rigen el sector de Construcción y Servicios de Ingeniería Conexos, así como la Ingeniería y la

Arquitectura en general en Chile, y deberíamos poder intercambiar información respecto con los 4 países del Mercosur, en plazos no mayores de 3 ó 4 meses más.

Debe procurarse además homogenizar el trato a la internación temporal de equipos y maquinaria de construcción, con el más libre tránsito posible, entre los países Mercosur y Chile.

Al cierre del presente informe, se sabe que se prorrogó el "Patrimonio Histórico" (de productos) por 90 días, con el objeto de no perjudicar el actual comercio y de inducir la firma de un convenio, de aquí a marzo de 1996, sin que se conozca variaciones respecto al modo de negociar ya establecido.

## 8.2. Chile y Nafta.-

El Nafta, en el Capítulo de Comercio Transfronterizo de Servicios, establece los principios básicos que lo regirán, y en varios anexos se contempla lo dispuesto para ciertos sectores específicos como "Servicios Profesionales y de Transporte", y se describe la forma en que serán aplicados dichos principios a los sectores nombrados.

En general, las condiciones que se otorgaron mutuamente los países que constituyen el Nafta nos parecen aceptables para Chile, en lo que atañe al sector "Servicios de Construcción e Ingeniería Conexos" (ver en punto 6.0.- anterior).

El Acuerdo establece ciertas "Excepciones" para medidas discriminatorias existentes, las que en general deben ser especificadas en una lista y "congeladas" (no se puede incrementar el nivel de restricciones, sino sólo liberalizarlo); asimismo, en algunos pocos sectores acordados, se permite la discriminación, sin exigencia de "congelar".

El anexo sobre servicios profesionales (anexo 1210.5) establece los procedimientos diseñados para desarrollar normas y criterios profesionales aceptables para las tres partes, lo cual constituye una condición fundamental en el intercambio efectivo de servicios profesionales. Exige unificar criterios sobre conocimientos, educación, experiencia y desarrollo profesional. El Acuerdo incluye disposiciones para asesores jurídicos e ingenieros extranjeros, diseñados para facilitar el ejercicio de su profesión sobre la base de licencias temporales, suponiendo que cumplan con las exigencias locales, al interior de distintas jurisdicciones.

En el apéndice 1210.5-C se indica que los derechos y obligaciones de la sección C del Anexo 1210.5 se aplicarán a México en cuanto a los ingenieros civiles y a todas las demás especialidades de ingeniería que México designe. Me parece que Chile debería proponer un Apéndice similar, en su negociación.

En cuanto a las "Reservas y Excepciones" deseamos destacar las siguientes:

1. Del Anexo I (ver en Anexo N°6, copia con los alcances y definiciones):

a. México:

- Hizo reserva al "Trato Nacional" para adquisición de dominio de tierras y aguas en una faja de 100 km. a lo largo de las fronteras y de 50 en las playas y a Inversiones que se señalan.

- En el Sector Construcción, en una amplia variedad de su "Clasificación Industrial", que abarca prácticamente todos los sectores, hace una RESERVA al Trato Nacional (Art. 1102), que dice "se requiere aprobación previa de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras para que inversionistas de otra Parte o sus inversiones adquieran directa o indirectamente, más del 49% de la participación en empresas establecidas o por establecerse en el territorio de México que lleven a cabo las actividades de construcción incluidas en el elemento Clasificación Industrial.

El calendario de reducción, indica su vigencia hasta 5 años después de entrada en vigor el Tratado.

Conviene recordar que según información entregada a nuestra Cámara recientemente por la Delegación de Empresarios Mexicanos de la Construcción, esa aprobación se requiere, pero no sería obstáculo al establecimiento de empresas conjuntas, pues casi siempre que se solicita, ella se da.

Adicionalmente para construcción para la conducción de Petróleo y sus derivados y Servicios y trabajos de Exploración y Perforación de Petróleo y gas, la reserva de Trato Nacional, similar a la anterior, es "sin Calendario de Reducción".

- También en Servicios Profesionales, Técnicos y Especializados, hay Reserva de Trato Nacional (Art.1202) y Presencia Local (Art. 1205), consistente en que "sólo las personas físicas de nacionalidad mexicana serán autorizadas para ejercer profesiones que requieren de una cédula profesional". Un "inmigrado o inmigrante" tiene la posibilidad de interponer un amparo para obtener tal cédula. Este requisito se eliminará a los 2 años de entrada en vigor del Tratado, exigiéndose después tener un domicilio en México.

**b. Canadá:**

También hizo reservas a las Inversiones según el "Investment Canadá Act.", que se señalan en el Tratado. Son generales para todos los sectores y no detectamos ninguna específica relativa al sector construcción, o ejercicio profesional de Ingenieros.

**c. Estados Unidos:**

Tampoco las hay respecto a Construcción.

2. Del Anexo II (medidas que ADOPTE o mantenga).

Ninguno de los tres países incluye medidas respecto a Construcción.

3. Del Anexo III (Actividades Reservadas al Estado).

a) México reserva al Estado las inversiones en Petróleo y varios otros sectores, pero no indica que se reserva su Construcción, excepto en Ferrocarriles en que sí indica se reserva incluso la "operación, construcción y mantenimiento de infraestructura básica ferroviaria". Se reserva el derecho de permitir inversiones privadas a través de contratos de servicios, concesiones, préstamos u otros, sin que se afecte por ello la reserva del Estado en esas actividades.

4. Del Anexo IV (excepción del Trato de Nación más favorecida).

Los 3 países, exceptúan la aplicación del Art. 1103 para todos los acuerdos internacionales bilaterales y multilaterales en vigor o firmados antes de la entrada en vigor de este Tratado.

5. Del Anexo V.- (Restricciones Cuantitativas).

Ninguno de los 3 indica nada relacionado al sector construcción.

6. Del Anexo VI.- (Liberalización de medidas no discriminatorias).

Ninguno de los 3 indica nada relacionado al sector construcción.

Considerando la complejidad de las "Reservas y Excepciones", mencionadas, en especial las del Anexo I, por ahora no parece recomendable hacer Reservas similares a las de México, pero se deberá estudiar en detalle como se compara su Estatuto de Inversiones Extranjeras con nuestro D.L. 600 y que profesiones requieren "Cédula Profesional", ya que los compromisos del Nafta son en general más favorables que los "Compromisos Específicos" ante O.M.C. de los 3 países integrantes del Nafta, respecto al sector construcción, y convendría a nuestro sector, que es desde ya totalmente abierto, obtener un acceso mejorado a esos mercados de la construcción, aún con las "Reservas y Excepciones " que permite a sus miembros.

Como Anexo N°7 informativo, incluimos la Reserva que propone la Asociación de Ingenieros Consultores, respecto a "Servicios de Ingeniería de Consulta" como corolario de diversas consideraciones previas que también se incluyen en ese anexo. No nos parece conveniente o necesario preparar a priori, reservas similares para el sector construcción, antes de iniciar las negociaciones correspondientes, sino más bien tender a que ellos sean lo más abiertos posible hacia nosotros.

## 9.0.- Anexos.-

- Anexo N°1.- Situación actual de las Negociaciones con el Mercosur (S.F.F., sept. 1995).
- Anexo N°2.- Ayuda memoria de la Reunión Mercosur-Chile (Mercosur, Secretaría Ejecutiva, 22.08.95).
- Anexo N°3.- Sector Servicios de Construcción. Comentarios Preliminares Negociación de Mercosur (Cámara Chilena de la Construcción; Comisión de Relaciones Económicas Internacionales, 11.04.95).
- Anexo N°4.- Mercosur: Protocolo para la Construcción e Ingeniería (Río de Janeiro, 12.03.93).
- Anexo N°5.- Informe - Propuesta del Sector Privado sobre Integración Física, Transportes y Servicios Conexos - Mercosur. (4.10.95).
- Anexo N°6.- Tratado Nafta. Anexo I (primeras dos páginas, con definiciones).
- Anexo N°7.- Propuesta de la A.I.C. respecto a los principios que debieran orientar las negociaciones de los servicios de ingeniería en el marco de Nafta (A.I.C. 30.08.95.).
- Anexo N°8 Consideraciones básicas a tener en cuenta antes del MERCOSUR y del NAFTA (S.F.F., Enero 1995).

REPUBLICA ARGENTINA:

- \* Cámara Argentina de la Construcción ✓
- \* Unión Argentina de la Construcción ✓

REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL:

- \* Cámara Brasileña de la Industria de la Construcción ✓

REPUBLICA DEL PARAGUAY:

- \* Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción ✓

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

- \* Cámara de la Construcción del Uruguay ✓

6.2. Atribuciones del G.T.P.C.I.

El G.T.P.C.I. tendrá entre otras, las siguientes atribuciones principales:

- 6.2.1. Convocar a una reunión plenaria como mínimo dos veces al año, preferentemente en los meses de Abril y Octubre. Estas reuniones serán presididas por un miembro de la delegación del país donde se realicen las mismas. ✓
- 6.2.2. Definir las pautas de avance en los instrumentos operativos para la integración expuestos en el punto 4, y luego su análisis e información periódica de los resultados alcanzados. ✓
- 6.2.3. Asesorar a los Gobiernos sobre la evaluación e implementación de políticas en cuanto éstas afecten al sector de la construcción e ingeniería sugiriendo medidas de armonización y corrección. ✓
- 6.2.4. Ofrecer a los Gobiernos la ayuda necesaria para compatibilizar los intereses en el MERCOSUR y aquéllos junto a entidades multilaterales como ALADI, GATT, BIRF, BID, OIT, etc. ✓

6.2.5. Actuar coordinadamente para armonizar los intereses de la totalidad del sector de la construcción e ingeniería, en todo lo relacionado con la integración y complementación, como así también para la superación de situaciones de competencia desleal, ya sea dentro de la región como frente a terceros países. ✓

6.2.6. Acompañar la implementación de este acuerdo y definir medidas y reglamentaciones para su perfeccionamiento, con el objetivo de lograr la mayor armonía durante el período de transición al mercado común y posteriormente una vez que esté en plena vigencia, el Tratado de Asunción. ✓

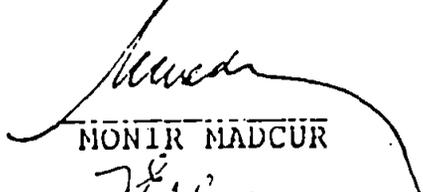
## 7. DURACION DEL ACUERDO

7.1. Este acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación por el grupo Mercado Común.

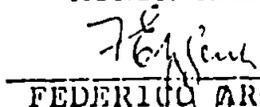
7.2. Su duración será igual a la vigencia del Tratado de Asunción, del Mercosur.

Firmado en Río de Janeiro, Brasil, el 12 de marzo de 1993.

CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION

  
MONIR MADCUR

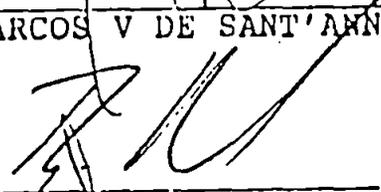
UNION ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION

  
FEDERICO ARGENTO

CAMARA BRASILEÑA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

  
MARCOS V DE SANT'ANNA

CAMARA PARAGUAYANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

  
ROQUE MARDISSONE N.

CAMARA DE LA CONSTRUCCION DEL URUGUAY

  
SILVIO T. CORBETA

  
JOSE IGNACIO OTEGUI

Santiago, octubre 5 de 1995

Rec. 18/10/95

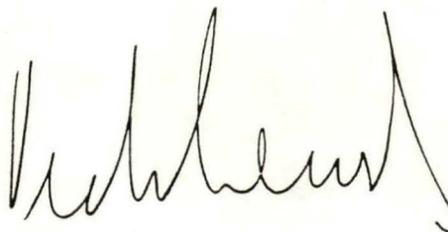
Señor  
Osvaldo Cabrera  
Cámara Chilena de la Construcción  
Presente

De mi consideración:

Para su conocimiento tengo el agrado de remitir el informe que contiene la propuesta que el sector privado entregó al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre Integración Física, Transportes y Servicios Conexos, a objeto que fuera considerado en la reunión de las delegaciones oficiales de Chile y Mercosur realizada en Montevideo entre el 25 y 29 de septiembre recién pasado.

En la próxima reunión fijada para el 24 de octubre a las 08:30 horas se informará sobre el curso de las negociaciones con Mercosur, en particular en lo atinente al Grupo de Trabajo creado para negociar Integración Física, Transporte y Servicios Conexos.

Saluda atentamente a usted,



Pedro Reus M.  
Coordinador

**Grupo de Trabajo: Servicios, Inversiones,  
Transportes e Integración Física  
MERCOSUR**

# INFORME

## PROPUESTA DEL SECTOR PRIVADO SOBRE INTEGRACION FISICA, TRANSPORTES Y SERVICIOS CONEXOS - MERCOSUR

El Grupo Técnico sobre Integración Física, Transporte y Servicios Conexos solicitó al sector privado que formulara comentarios y observaciones al texto de los Títulos XII, XIII y XIV sobre Integración Física, Servicios y Transportes respectivamente y, asimismo, respecto a la propuesta sobre compromisos e identificación de los servicios asociados a integración física y transporte, en atención a que durante los días 25 y 27 se reuniría el Grupo de Trabajo sobre Integración Física, Transportes y Servicios Conexos, en la que las delegaciones oficiales de Chile y Mercosur comenzarían a negociar estas materias.

✓ La propuesta sobre servicios conexos elaborada por el sector público figura en el Anexo I del presente documento.

Para cumplir la tarea encomendada, el Coordinador del Grupo de Trabajo de Servicios, Inversiones, Integración Física y Transporte de Mercosur, solicitó la opinión a las entidades o empresas que tuvieran relación con estos sectores de la economía, cuya lista figura en el Anexo II.

l) En materia de los Títulos XII, XIII y XIV se propuso lo siguiente:

1) Integración Física (Capítulo XII)

a) En relación al artículo 26 se sugirió intercalar en la antepenúltima línea entre las palabras "creación y operación" la palabra "materialización". La frase debería haber quedado como sigue "cuya creación, materialización, operación y prestación de servicios".

Respecto al inciso final se planteó la necesidad de agregar un párrafo que reforzara los compromisos que asumen las partes de dar mayores facilidades para la prestación de los servicios conexos con miras a concretar las obras.

(\*) (\*) (\*) Dicho párrafo quedó como sigue : "..... a ese objetivo, así como a dar las mayores facilidades para la prestación de servicios conexos a la materialización de las obras necesarias para los corredores bioceánicos por cualquiera de las partes signatarias de este Acuerdo en cualquiera de los países signatarios que forman parte de un determinado corredor".

## 2) Servicios ( Título XIII)

Se propuso que sin perjuicio del marco general, en lo que se refiere a los servicios conexos se establezca un plazo de un año para dictar normas para el movimiento de hombres de negocios y profesionales que deban desplazarse para prestar los servicios asociados a integración física y transportes.

Para ello se sugirió agregar un segundo inciso al artículo 29, cuyo texto es el siguiente: "Sin perjuicio de lo anterior, las partes signatarias acuerdan establecer en un plazo máximo de un año, desde la vigencia del presente Acuerdo, nuevas normas que deberán regir para el tránsito expedito de personas de negocios, ejecutivos de empresas y profesionales o especialistas relacionados con los servicios conexos a la ingeniería y construcción de las obras necesarias para la materialización y adecuada operación de los corredores bioceánicos mencionados en el artículo 26 del presente Acuerdo".

## 3) Transporte (Capítulo XIV)

Se planteó que la posición de los países miembros de Mercosur no es uniforme en transporte marítimo, por lo tanto no hay un tratamiento común en temas esenciales como: participación de terceras banderas tanto en el tráfico intracomunitario como respecto de terceros países,

registro de matrícula común, eliminación de la reserva de carga, tratamiento de cabotaje, etc.

Ahora bien, respecto al artículo subsiguiente al artículo 31 se estimó necesario que se considerase que el libre acceso a que alude esta disposición, se aplique también a las naves arrendadas y operadas por empresas de los países signatarios.

## II) Servicios Conexos

### A) Transporte en general

- a) Incluir el transporte ferroviario
- b) Respecto al alquiler de embarcaciones, aeronaves, vehículos, etc., se sugirió incorporar "con tripulación o conductor en su caso".
- ✓ c) La conveniencia de incluir los servicios de transporte por tubería, teniendo en cuenta la construcción de los gasoductos, oleoductos, etc.

#### i) Transporte Marítimo

Se incluyó:

- Estiba y desestiba
- Porteo de carga y vehículos
- Consolidación y desconsolidación de contenedores
- Muellaje y atención de naves, lanchaje y remolcadores
- Agencia de solicitadores de fletes (forwarder) y agencia de corredores de fletamiento

#### ii) Transporte Aéreo

Se agregó

- Ground handling (servicios a aeronaves en los aeropuertos)
- Catering o servicio de alimentación y bebidas a bordo

iii) Seguros en Transportes

- Terrestre: A la carga
- Aéreo : Al casco de aviación  
A la carga (excluido los servicios hechos por correo)
- Marítimo :
  - Al casco marítimo
  - Pérdida total para casco marítimo
  - A naves pesqueras
  - Para carga de tipo A, B y C
  - Alimentos congelados
  - Líquidos a granel
  - Para contenedores a todo riesgo y pérdida total

iv) Telecomunicaciones

- Telefonía Celular
- Trunking (seguimiento a cargas y personas por comunicación bipersonal)
- Paging (Busca personas)
- Servicios de control de transporte de pasajeros por carreteras y ferrocarriles
- Servicios de control, despacho y transporte de carga en puertos, aeropuertos y en terminales carreteros y ferroviarios.
- Equipos de comunicaciones y señalización para aeronavegación
- Semaforización automática, con control centralizado

B) Integración Física

*Párrafo*

Se incorporan los siguientes:



1) Servicios de Construcción y Servicios de Ingeniería Conexos

- a) Trabajos generales de construcción para la edificación
- b) Trabajos generados para la ingeniería civil
- c) Armado de construcciones prefabricados y trabajos de instalación

- c) Armado de construcciones prefabricados y trabajos de instalación
- d) Trabajos de terminación de edificios

2) Servicios relacionados con el Medio Ambiente

- a) Servicios de Alcantarillado
- b) Servicios de eliminación de desperdicios
- c) Servicios de saneamiento y servicios similares

3) Servicios prestados a las empresas

- a) Servicios Profesionales
  - Arquitectura
  - Ingeniería
  - Integrados a Ingeniería
- b) Otros servicios prestados a las empresas

4) Seguros

- a) Seguros de Vida, contra accidentes y de salud
- b) Seguros distintos a los Seguros de Vida
- c) De Reaseguro y retrocesión
- d) Seguro contra riesgo y montaje
- e) Seguro avería de maquinaria
- f) Seguro de pérdida a beneficio por avería de maquinaria
- g) Póliza todo riesgo equipo móvil de contratista
- h) Póliza de seguro para todo riesgo de construcción ( Ver anexo III )
- i) Póliza de seguro de equipo de contratista
- j) Póliza de seguro equipos electrónicos

5) Servicios Bancarios

- a) Financiamiento de Arrendamiento con opción de compra ( equipos, maquinarias, etc.)
- b) Todos los Servicios de Pago y Transferencia Monetaria
- c) Garantía y Compromisos

## 6) Telecomunicaciones

- Servicios al monitoreo y control de todo tipo de ductos (oleoductos, gasoductos, mineroductos, etc.)
- Servicios de asistencia telefónica en carreteras, túneles y obras de arte en general
- Telefonía pública en carreteras en determinados puntos de confluencia de personas
- Servicios de Telepeaje
- Servicios de alarma en edificios con centros remotos de control
- Servicios de telecomunicaciones para asistencia a las redes de infraestructura y de transporte de agua

## 7) ~~2~~ Servicios de Ingeniería de Consulta

- a) En lo que se refiere a consultoría en materia de ingeniería, se propuso incluir algunas actividades destinadas a perfeccionar su ámbito de aplicación. En efecto, el concepto que se sugirió fue el siguiente: Servicios de Ingeniería de Consulta comprende la investigación, asesoría, estudios, diseño, supervisiones administrativas relacionadas directa o indirectamente a la concepción, implementación, puesta en marcha y operación de proyectos, como asimismo, la organización y utilización del conocimiento tecnológico para lograr los fines propuestos.
- b) Respectos a estos servicios cabe señalar que aquellos que se requieren para la ejecución de proyectos en el área de integración física y transporte son los de diseño. Se incluyen:

- Ingeniería Vial : proyectos, carreteras, autopistas, caminos de servicio y alimentación incluyendo las obras de arte y seguridad correspondientes a las conexiones y cruces con otras obras viales y otros medios de transporte (pasos bajo y sobre nivel, tréboles de distribución, etc.), iluminación, señalización, etc.

-Estudios del impacto ambiental de las obras, aspectos de gran relevancia, que deben adecuarse a las legislaciones de los diferentes países.

-Ingeniería de obras portuarias: Diseño de molos, malecones, muelles, obras de protección de navegación y seguridad, de equipamiento para movilización y almacenamiento de cargas generales a granel, containers, líquidos, gases enfriadas y congeladas, etc. servicios a las naves (agua, combustible, provisiones, mantenimientos).

-Ingeniería de aeropuertos y servicios conexos: pistas, terminales de pasajeros y carga, sistemas de aeronavegación y seguridad. Obras viales de aproximación y servicio. Sistemas de iluminación y fuerza, terminales de mantención para aeronaves, etc.

-Ingeniería ferroviaria: diseño de vías y patios, con sus obras de arte respectivas, estaciones y terminales de carga y pasajeros, selección y especificación de material rodante, diseño de sistemas de señalización, pilotaje automático, de energía para la tracción, comunicación, iluminación, etc.

-Ingeniería Eléctrica, Instrumentación y Control. Todos los proyectos conducentes a la integración física (puertos, aeropuertos, ferrocarriles, carreteras), requiere el diseño de sistemas de distribución de energía eléctrica para fines de iluminación y fuerza, así como de instalaciones de corrientes débiles relacionados con sistemas de control y seguridad, con empleo de redes de computadores.

-Ingeniería hidráulica e hidrología, que proporciona las bases para el diseño de puertos, alcantarillas, protecciones, drenajes y obras de arte similares, determinando las características de los cauces que atraviesan los caminos y carreteras (ríos, esteros, quebradas, etc.) tanto en condiciones normales como en crecidas.

-Ingeniería Mecánica, que participa en la especificación y diseño de sistemas de tracción, ventilación, bombeo, escaleras mecánicas, cintas transportadoras, grúas, etc., todos los cuales forman parte de los proyectos de transporte.

-Geotécnica, geología, geodesia, son disciplinas que proporcionan la base indispensable para el cálculo y diseño de todos los proyectos de transporte.

-Ingeniería de obras subterráneas, que tiene gran importancia dada la topografía de las zonas en que deben realizarse las obras de integración física. Incluye el diseño de los túneles propiamente dichos y sus accesos, según la naturaleza de las formaciones geológicas atravesadas, así como también de los sistemas de ventilación, drenaje, iluminación, control y seguridad para el tráfico.

PRM

4 - 10 - 95

## A N E X O I

En la reunión del 21 y 22 de agosto de 1995 entre los países del Mercosur y Chile se resaltó la importancia del tema integración física, transporte y servicios conexos.

Los dos primeros temas están en alguna medida desarrollados en la discusión del articulado, no así el tema de servicios conexos.

Se propone incorporar el tema de "servicios conexos" como artículos adicionales a los Títulos XII "Integración Física" y XIV "Transporte".

En el Títulos XII "Integración Física":

Con el fin de implementar las vinculaciones terrestres, fluviales marítimas y aéreas se facilitarán los servicios de ingeniería y construcción en las siguientes actividades:

Asesorías; estudios de factibilidad técnica, económica y financiera; Diseño; presentación y preparación de proyectos; provisión de bienes y servicios; construcción; instalación; montaje; puesta en marcha y otorgamiento de garantías.

De esta forma, los Estados miembros del Mercosur y la República de Chile se comprometen a que todas las personas naturales y jurídicas que deseen realizar algunas de las actividades mencionadas en materia de infraestructura gozaran, en el territorio de la otra Parte, un trato no menos favorable, que el que se concede a personas naturales y jurídicas nacionales.

Para esto, deberán existir compromisos concretos en las siguientes materias:

✓ - Transparencia y reciprocidad en las legislaciones y reglamentaciones a aplicar en la región en materia de ingeniería y construcción.

✓ - Igual acceso a la información sobre Concurso y Licitación de las obras públicas de infraestructura para todos los países miembros. Eliminando toda cláusula de preferencia en dichas licitaciones, y si aparecen, hacerlas automáticamente extensivas a las empresas de los países miembros.

✓ - Facilitar el desempeño laboral de los profesionales universitarios con títulos habilitantes en cualquiera de los países miembros. Para esto se trabajara sobre la armonización y revalidación de títulos, especialmente de ingenieros.

✓ - Armonizar normas y reglamentos técnicos en materias de construcción e ingeniería.

✓ - Reconocimiento previsional

En el Títulos XIV "Transporte":

El aumento en la circulación de bienes y personas que genera el espacio económico ampliado requiere además del eficaz funcionamiento de los servicios de transportes terrestres, fluviales marítimos y aéreos, de servicios conexos de apoyo.

Se entenderá, para estos efectos, sin que sean limitativos, los siguientes servicios conexos de transporte:

- Alquiler de embarcaciones, aeronaves, vehículos comerciales
- Mantenimiento y reparación de embarcaciones, aeronaves, ferrocarriles y equipos de transporte por carretera
- servicios de remolque y tracción
- servicios de apoyo al transporte marítimo, al transporte aéreo, al transporte por ferrocarril y al transporte por carretera.
- servicios auxiliares tales como: servicios de carga y descarga; servicios de almacenamiento; servicios de agencias de transporte de carga, servicios de comisariato de comida, reservas computarizadas, agentes de viaje, etc.
- servicios de transporte aéreo especializado, taxis aéreos, charter, fumigación, etc.

En todos estos servicios, los Estados miembros del Mercosur y la República de Chile se comprometen a otorgar a las personas naturales y jurídicas de un país Parte, un trato no menos favorable, que el que se concede a personas naturales y jurídicas nacionales.

## ANEXO II

- Cámara Marítima y Portuaria de Chile
- Asociación Nacional de Armadores
- ANACO
- AGETICH
- ✓ - Cámara Chilena de la Construcción
- ✓ - Asociación de Ingenieros Consultores
- Asociación de Aseguradores
- C.T.C.
- Entel

## A N E X O III

- Póliza para todo riesgo de construcción
- Cláus. de Instalaciones de Obras
- Cláus. de Equipo de Contratistas
- Cláus. de Responsabilidad Civil Cruzada
- Cláus. de Estructuras en Zonas Sísmicas
- Cláus. de Cronograma de la Obra
- Cláus. de Cables o Tuberías Subterráneos Existentes
- Cláus. de Cosecha, Bosques, Terreno Cultivados
- Cláus. de Almacenaje de Materiales de Construcción
- Cláus. de Bienes Almacenados
- Cláus. de Exclusión de Daños por Inundación
- Cláus. de Asiento del Terreno
- Cláus. de Desague
- Cláus. de Exceso de Excavaciones, Inyecciones
- Cláus. de Escombros, Sedimentos, Erosión, Corromiento de Tierra
- Cláus. de Medidas de Prevención de Incendio
- Cláus. de Construcción de Conductos  
( Tuberías, Cables Subterráneos)
- Cláus. de Construc. de Acueductos, Gasoductos y Oleductos
- Cláus. de Caminos Provisionales de Acceso
- Cláus. de Exclusión de Daños por Sismo
- Cláus. de Construcción de Caminos
- Cláus. de Huelga y Motín
- Cláus. de Actos Terroristas
- Cláus. de Mantenimiento Limitado
- Cláus. de Mantenimiento Ampliado
- Cláus. de Gastos Adicionales de Horas Extras,  
Trabajos en la Noche o en....
- Cláus. de Gastos por Flete Aéreo

Póliza de Equipo de Contratista

Cláus. de Labores o Trabajos Subterráneos

Cláus. de Trabajos en Muelles o Equipos Flotantes

Cláus. de Trabajos en Riberas, Lechos o Cauces

Donde Corran Aguas y a ...

Cláus. de Gastos por Extras por Trabajos Efectuados

Fuera de Horario normal

Cláus. de Gastos de Flete Aéreo

Cláus. de Huelga y Motín

Cláus. de Actos Terroristas

## SITUACION ACTUAL DE LAS NEGOCIACIONES CON EL MERCOSUR

Desde la Reunión Cumbre Presidencial del MERCOSUR, celebrada en Buenos Aires, en Agosto de 1994, en que se dio inicio al proceso de negociación para la asociación de Chile con el MERCOSUR, se han llevado a efecto seis reuniones de negociación.

En el curso de estas reuniones se ha avanzado en lo siguiente :

- a) Proyecto de Texto de Acuerdo de Complementación Económica (ACE). El texto presentado por MERCOSUR se utiliza como documento base para la negociación.
- b) Principios de acuerdos generales sobre las modalidades de desgravación arancelaria para constituir la zona de Libre Comercio de bienes incluido criterios para la multilateralización del Patrimonio Histórico.
- c) Cobertura temática del Acuerdo. Este abarcará, comercio de bienes, servicios, inversiones, integración física, aspectos institucionales.

En la reunión del Grupo Mercado Común, efectuada en Asunción (30 - 31 de mayo), se aprobó en relación a las negociaciones con Chile, lo siguiente :

- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1995 las preferencias de los acuerdos bilaterales vigentes entre cada país del MERCOSUR y Chile. Igualmente se procedió para los países del Grupo Andino y México.
- Procurar concluir las negociaciones al 30 de noviembre de 1995, que consideren la renegociación del Patrimonio Histórico (preferencias bilaterales vigentes) y el establecimiento de un Acuerdo de Libre Comercio.

Durante el primer semestre de 1995, los problemas internos del MERCOSUR ha copado su agenda y no les permitió, en ese periodo, dedicar su atención a la negociación con Chile y demás países de ALADI. Chile, en todo momento, ha manifestado su disposición a reactivar las negociaciones y llegar a acuerdo, en lo posible dentro de los plazos establecidos por el MERCOSUR.

El día 25 de julio se recibió oficialmente, a través de la Presidencia Pro-Tempore, ejercida actualmente, por Uruguay, una contrapropuesta de texto de Acuerdo de Complementación Económica que da respuesta a la propuesta efectuada por Chile en febrero pasado.

Los principales puntos de discusión en la negociación de asociación con el MERCOSUR, se refieren a los siguientes temas :           

- Relación entre el Programa de Liberación y el avance en Integración Física.
- Eliminación de restricciones no arancelarias.
- "Draw Back" y admisión temporal y exportaciones originadas desde Zonas Francas, utilización de las preferencias. x
- Alcance y aplicación de las disciplinas comerciales. x
- Normas de origen, salvaguardias, normas relativas a la competencia y valoración aduanera. x
- Normas Técnicas. x
- Aplicación de cláusula de la nación más favorecida.
- Compromisos específicos en comercio de servicios, transporte, compras gubernamentales y propiedad intelectual.

En la ciudad de Asunción, en ocasión del VIII Consejo del MERCOSUR y Cumbre Presidencial del MERCOSUR, a la que asistió como invitado S.E. el Presidente Frei, el día 5 de agosto de 1995, tuvo lugar un encuentro de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía del MERCOSUR con los Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía de la República de Chile, Don José Miguel Insulza y Don Alvaro García.

Como resultado de dicha reunión de trabajo, a nivel ministerial, se aceptó por parte de Chile como documento base de negociación el ante proyecto de Acuerdo de Complementación Económica (ACE) entregado recientemente por el MERCOSUR.

Asimismo, se convino establecer tres ámbitos temáticos :

- Acceso a mercados de bienes y disciplinas comerciales
- Integración física
- Aspectos institucionales

Los días 21 y 22 de agosto de 1995 se realizó en Montevideo, una reunión del grupo AD-HOC MERCOSUR - Chile, con presencia de integrantes del Grupo Mercado Común, presidida por el representante de Uruguay, y la delegación negociadora chilena presidida por el Embajador Carlos Mladinic, Director General de Relaciones Económicas Internacionales.

En dicha oportunidad se procedió a un análisis preliminar del texto de ACE presentado por el MERCOSUR y se dieron a conocer las observaciones formuladas por Chile. Por otra parte, se logró un principio de acuerdo relativo a la homogenización y multilateralización del Patrimonio Histórico sobre la base que la preferencia mayor otorgada definirá el nivel de las preferencias multilateralizadas. Para tal objeto, se convino establecer siete franjas o bandas según consta en documento anexo (Ayuda Memoria Chile - MERCOSUR).

Se intercambiaron las nóminas de productos propuestos para las listas de excepciones y desgravación lenta (sensibles).

Se acordó mantener el plenario del grupo AD-HOC MERCOSUR-CHILE como foro central de negociaciones y realizar la próxima reunión de negociación, en Montevideo, entre el 25 y 29 de septiembre próximo, con reuniones previas de grupos y subgrupos temáticos entre los días 25 y 27, según temas se detalla en documento adjunto (Ayuda Memoria Chile-MERCOSUR, del 22/08/95) y los días 28 y 29.

La evolución de estas negociaciones será considerada a nivel de los Ministros de Relaciones Exteriores y Economía del MERCOSUR y de Chile, el día 15 de octubre, en oportunidad de la Cumbre Iberoamericana que tendrá lugar en Bariloche.

# MERCOSUR

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

TEL. 90 45 90 FAX (5982) 90 45 91

MONTevideo - URUGUAY

ANEXO N° 2

## AYUDA MEMORIA DE LA REUNION MERCOSUR-CHILE

Se reunieron en la ciudad de Montevideo los días 21 y 22 de agosto de 1995 las Delegaciones de MERCOSUR y Chile para examinar la agenda que se adjunta como Anexo II.

La lista de participantes figura como Anexo I.

### I. Observaciones de Chile sobre la Propuesta de ACE del MERCOSUR.

De acuerdo al Comunicado Conjunto del 5 de agosto de 1995, se procedió a un análisis preliminar del Proyecto de "Acuerdo de Complementación Económica MERCOSUR - Chile" tomándose nota de las propuestas presentadas por la Delegación de Chile.

### II. Procedimiento y desarrollo de los tres ámbitos temáticos definidos en el Comunicado Conjunto del 5 de agosto en la Cumbre de Asunción.

Las Delegaciones acordaron mantener al Plenario del Grupo Ad - Hoc Mercosur - Chile, como foro central de negociación.

#### 1. Acceso al mercado de bienes y disciplinas comerciales.

Se intercambiaron ideas en lo relativo al acceso al mercado de bienes y disciplinas comerciales, acordándose analizar la posibilidad de elaborar un programa de multilateralización del Patrimonio Histórico sobre la base de:

#### A) La existencia de 7 (siete) bandas.

A	B
Bandas	Preferencia
0 - 45	40 %
46 - 55	50 %
56 - 65	60 %
66 - 75	70 %
76 - 85	80 %
86 - 95	90 %
96 - 100	100 %

*[Handwritten signatures and initials]*  
J.S.

B) Dentro de cada banda la preferencia a otorgar entre ambas Partes podría ser la definida en la columna B del cuadro anterior.

C) La preferencia superior determina la banda correspondiente.

D) Para casos especiales se podrá analizar la aplicación de criterios alternativos al punto C.

E) Para la determinación del Patrimonio Histórico prevalecerá la "observación" sobre la definición del ítem.

## 2. Disciplinas comerciales

Hábida cuenta de las diferencias relevantes constatadas en lo referido a disciplinas comerciales, que deberían ser abarcadas en el ACE, ambas partes decidieron abocarse prioritariamente al tratamiento de las mismas en la próxima reunión.

## 3. Integración física

Las Delegaciones resaltaron la importancia del tema Integración física, transporte y servicios conexos en el ámbito de las futuras relaciones MERCOSUR-CHILE, y consideraron la posibilidad de anexar al ACE un Programa de trabajo específico que recoja las diversas iniciativas que se están impulsando en la materia por parte de los países del MERCOSUR y Chile.

## 4. Aspectos Institucionales

Se acordó que en dicho ámbito temático habrían de considerarse no solo los aspectos jurídico-institucionales sino también aquellos temas a incluirse en el ACE sin conclusión de su tratamiento antes del 31 de diciembre de 1995.

## **III. Intercambio de Listas de Excepciones y de Productos Sensibles, Planteamientos en torno a los criterios utilizados.**

Las Delegaciones de Chile y del Grupo Ad - Hoc MERCOSUR - ALADI intercambiaron entre sí las Listas de Excepciones y de Productos Sensibles.

El MERCOSUR informó que adicionalmente se considerará la situación de los productos que están incluidos en el Régimen de Adecuación y que no figuran en la Lista de productos sensibles y de excepciones del Mercosur, las cuales se considerarían en principio como sensibilidades particulares de cada país del MERCOSUR.

#### IV. Integración Hemisférica

Ambas Delegaciones convinieron mantener reuniones de coordinación previas a las reuniones de los grupos de trabajo constituidos en la Reunión Ministerial de Denver. Asimismo acordaron evaluar globalmente los resultados de dichos grupos en su próxima reunión plenaria.

#### V. Otros

1- Se encomendó a las Delegaciones ante ALADI de los cinco países la determinación del Patrimonio Histórico que no es afectado por los productos sensibles y de excepciones intercambiados en esta oportunidad. Esta información se requerirá multilateralizando el Patrimonio Histórico del Mercosur a Chile y de Chile al Mercosur siguiendo los criterios de bandas establecidos en el título II.

Asimismo se encomendó determinar los niveles de comercio para los años 1993 y 1994 a nivel de ítem, identificando el instrumento de negociación.

2- Se acordó realizar la próxima reunión del Grupo MERCOSUR-Chile según el siguiente detalle:

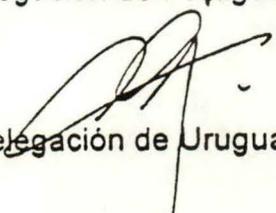
FECHA	TEMA
25 al 27 de Setiembre	-Programa de Liberación y Disciplinas Comerciales
<u>25 de Setiembre</u>	-Integración Física, Transporte y Servicios
<u>26 de Setiembre</u>	Conexos -a) Reglamentos Técnicos -b) Reglamentos Sanitarios -c) Reglamentos Zoo y Fitosanitarios
<u>27 de Setiembre</u>	-Aspectos Institucionales
<u>28 al 29 de Setiembre</u>	-Plenario

  
por la Delegación de Chile

  
por la Delegación de Argentina

por la Delegación de Brasil

  
por la Delegación de Paraguay

  
por la Delegación de Uruguay

ANEXO N° 3

Sector Servicios de Construcción  
Comentarios Preliminares Negociación de MERCOSUR

Del análisis de la Lista de Clasificación Sectorial de los Servicios, de la Ronda Uruguay del GATT, (del cual se derivó el GATS, hoy OMC) tanto los países signatarios del MERCOSUR como Chile firmaron una serie de compromisos horizontales y específicos, respecto de los cuales los firmantes comprometen una pauta de comportamiento tanto de Acceso a los Mercados como de Trato Nacional.

Independiente de lo firmado en el GATS, en Chile existe pleno Acceso a los Mercados y Trato Nacional para las empresas extranjeras de construcción, que instalan una agencia en Chile, y pasan a ser "empresas nacionales".

En los compromisos específicos asumidos en Servicios de Construcción y/o servicios relacionados existen diferencias entre Chile y los miembros del MERCOSUR, tal como se aprecia en el cuadro adjunto (Anexo 1), en el cual se muestran los diferentes servicios relacionados con el Sector Construcción.

Chile no suscribió en GATS, la Glosa "Servicios de Construcción y Servicios de Ingeniería Conexos", como lo hizo Argentina y Brasil. Por su parte Paraguay sólo suscribió Servicios Financieros, y Uruguay- exclusivamente- "Alquileres" e "Inmobiliarios", "Bancarios" y "Consultorías en Administración y Suministro de Personal".

Estimamos que para negociar, Chile podría ofrecer suscribir los acuerdos específicos de Servicios de Construcción y Servicios de Ingeniería Conexos. Asimismo Chile deberá solicitar que los demás países de MERCOSUR amplíen sus compromisos, especialmente completando lo que interesa a nuestro país.

Adicionalmente, el Sector Construcción por sus especiales características, es afectado por el trato a otros servicios complementarios a esta actividad. De acuerdo a la Clasificación mencionada, hemos priorizado los sectores de servicios que deben negociarse, para procurar obtener resultados satisfactorios para el sector construcción e ingeniería. Considerando que nuestro país es bastante más abierto en la actualidad, estimamos que en las siguientes categorías (CCP) debieran tomar compromisos mutuos, ojalá MERCOSUR y Chile

:

### **3.- Servicios de Construcción y Servicios de Ingeniería Conexos**

- a.- Trabajos Generales de Construcción para la Edificación(512)
- b.- Trabajos Generales para la Ingeniería Civil (513)
- c.- Armado de Construcciones Prefabricadas y Trabajos de Instalación(514 + 516)
- d.- Trabajos de Terminación de Edificios (517)
- e.- Otros (511+515+518)

### **6.- Servicios Relacionados con el Medio Ambiente**

- a.- Servicios de Alcantarillado(9401)
- b.- Servicios de Eliminación de Desperdicios(9402)
- c.- Servicios de Saneamiento y Servicios Similares(9403)

### **1.- Servicios Prestados a las Empresas**

- a.- Servicios Profesionales
  - d.-Arquitectura(8671)
  - e.-Ingeniería(8672)
  - f.-Integrados de Ingeniería(8673)
  - g.-De Planificación Urbana y de Arquitectura Paisajista(8674)
- f.- Otros Servicios prestados a las empresas
  - c.-De Consultores en Administración(865)
  - h.-Relacionados con la minería(883+5115)
  - j.-Relacionados con la Distribución de Energía(887)
  - k.-De Colocación y Suministro de Personal(872)
  - o.-De limpieza de Edificios(874)

### **7.- Servicios Financieros**

- a.-De Seguros de Vida, contra accidentes y de salud(8121)
- b.-De Seguros distintos a los Seguros de vida(8129)
- c.-De Reaseguro y Retrocesión(81299\*)

### **8.- Servicios Bancarios**

- c.-Financieros de Arrendamiento con opción de compra(8112)
- d.-Todos los Servicios de Pago y Tranferencia Monetaria(81339\*\*)
- e.-Garantías y Compromisos(81199\*\*)
- i.-Administración de Activos: ejemplo:gestión de inversiones y administración de fondos de pensión(8119+\*\* 81323\*)

**Adicionalmente incluimos la Movilidad de Fondos de Pensiones y Prestaciones Sociales para Accidentes del Trabajo y Salud, sin clasificación CCP.**

Coincidimos con la Asociación de Ingenieros Consultores que las diversas obligaciones generales que establece el GATS, y que ellos estiman deben ser aplicadas a los Servicios de Ingeniería, deben serlo también para el sector "Servicios de Construcción y Servicios de Ingeniería conexos".

También coincidimos, en general con los Principales Aspectos a ser Considerados en la Negociación, como AIC enumera en el punto 4.- de su documento, agregando Normas para el más libre acceso posible a materiales y equipos de construcción e incluso procedimientos comunes de internación temporal de maquinaria y bienes necesarios para desarrollar los Servicios de Construcción.

**Lista de Compromisos Específicos  
Ronda Uruguay del GATT**

**Tipos de Servicios Relacionados con el Sector Construcción**

<b>Chile</b>	<b>Argentina</b>	<b>Brasil</b>	<b>Uruguay</b>	<b>Paraguay</b>
<b>Prestados a las Empresas</b> <b>Arquitectura</b> Prediseño Diseño <b>Ingeniería</b> Diseño de Procesos Industriales Diseño de Obras Sanitarias Diseño de Ing.Mecánica Diseño de Ingeniería Química y de Procesos Ingeniería Ambiental <b>Consultoría</b> Gestión General Gestión Financiera Producción  <b>Financieros</b> <b>Bancarios</b> Leasing Financiero <b>De Seguros y Reaseguros</b> Seguros de Vida Seguros Generales Seguros de Crédito Reaseguros de Pólizas	<b>Prestados a las Empresas</b> <b>Arquitectura</b> <b>Ingeniería</b> Consultores en Administración Relacionados con Minería Limpieza de Edificios  <b>De Construcción e Ing.Conexos</b> Generales de Const.Edificac. Armado de Construcc.Prefab. e Instalaciones Terminación de Edificios Otros (no especif.)  <b>Financieros</b> Todo lo relac.con Seguros Seguros de Vida, contra accidentes y de salud Distintos a los Seguros de Vida Reaseguro y Retrocesión  <b>Bancarios</b> Serv.de Arrendam.con Opción de Compra Pago y Transferencia monetaria Garantías y Compromisos Administrac.Activos:Fondos Pensión	<b>Prestados a las Empresas</b> <b>Profesionales</b> <b>Arquitectura.</b> <b>Ingeniería</b> Consultoría Ingeniería Industrial Industrial Diseño Otros (no especificados) <b>Planeam.Urbano</b>  <b>Otros Servicios a las Empresas</b> Servicios de Asesorías Consultores en Administración Limpieza de Edificios <b>De Construcción e Ing.Conexos</b> General para Edificación Obras Civiles Instalación, Ensamblaje Otros (no especificados)  <b>Financieros</b> Todo lo relac.con Seguros Seguros de Vida Seguros Médicos <b>Bancarios</b> Leasing Financiero Pagos y Transferencia Monetaria Garantías y Comromisos	<b>Prestados a las Empresas</b> <b>Inmobiliarios</b> A Comisión o por Contrato A Bienes Raices  <b>Alquileres</b> De Maquinaria sin Operarios  <b>Ot. Servicios a las Empresas</b> Consultores en Administrac. Colocación y Suministro de Personal  <b>Financieros</b> Bancarios Arrendam.con opción de compra	<b>Financieros</b> Seguros Seguros(excluidos reaseg.y retroces.) Reaseg.y Retrocesión

ANEXO N° 4

3.2

M E R C O S U R

PROTOCOLO PARA LA CONSTRUCCION E INGENIERIA

12/8/95

## I N D I C E

1. Introducción
2. Objetivos
3. Ambito de Aplicación
4. Instrumentos
  - 4.1. Acuerdos de Complementación Empresaria
  - 4.2. Cláusulas de Preferencia
  - 4.3. Sistema de información
  - 4.4. Registros Profesionales
  - 4.5. Registros Constructores
5. Marco Regulatorio para la integración sectorial
  - 5.1. Compatibilización de regulaciones políticas
    - 5.1.1. Acceso al Mercado
    - 5.1.2. Aspectos Legales y Jurídicos
    - 5.1.3. Aspectos Laborales
  - 5.2. Régimen de Consultas
  - 5.3. Solución de Controversias
6. Administración del Acuerdo
  - 6.1. Formación del G.T.P.C.I.
  - 6.2. Atribuciones del G.T.P.C.I.
7. Duración del Acuerdo

PROTOCOLO DE ARMONIZACION DE OBJETIVOS DE EMPRESAS DE  
INGENIERIA Y CONSTRUCCION EN EL AMBITO DEL MERCOSUR

1. INTRODUCCION

VISTO:

- Que la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, firmaron el 26-03-91, un Tratado para la constitución de un Mercado Común (Tratado Mercosur) que se consolidará a partir del 31-12-94.

- Que en ese período los países se adecuarán para practicar los actos y usufructuar los efectos que en él se pretenden alcanzar.

- Que el Sector de la Ingeniería y la Construcción, atento a las transformaciones que ya ocurrieron en esta fase intermedia, va desarrollando contactos con el objeto de ajustar su complementariedad.

Y CONSIDERANDO:

- Que es tendencia mundial, y por eso inevitable, la intensificación de acuerdos multilaterales, dando fuerte soporte a la configuración del desenvolvimiento económico que sus países desean implementar, con el objetivo mayor de búsqueda del mejoramiento de vida de sus pueblos;

- Que sus países, al firmar el Tratado, este definió procesos y formas de crecimiento de los negocios, implicando una "libre circulación de bienes, servicios y factores productivos";

- Que el Mercado Común (Mercosur) estará fundado en la reciprocidad de derechos y obligaciones entre los Estados parte;

- Que las relaciones entre los agentes económicos inducirán una actualización tecnológica y de allí, una mejora de la calidad y productividad, con beneficios para toda la Sociedad;

- Que el Sector de Servicios en cualquier acuerdo multilateral tiene importancia significativa, y dado que el Sector de Ingeniería y Construcción es uno de los más importantes y desarrollados, corresponde la necesidad de darle una dimensión compatible.

-Que en el Sector de Ingeniería y Construcción interesa, por encima de todo, el cumplimiento de los compromisos de los países miembros, de manera satisfactoria, exentos de obstáculos como asimismo de controversias;

- Que cabrá a este Sector en respuesta a los desafíos, la preparación de infraestructura que los países miembros carecen para promover su desenvolvimiento económico y social.

LAS CAMARAS DE LOS PAISES SIGNATARIOS -

RESUELVEN:

Celebrar el presente Protocolo en el que procuran armonizar sus objetivos afirmando metas ya discutidas.

2. OBJETIVO

2.1. Establecer mecanismos que permitan la integración ordenada del Sector de la Construcción e Ingeniería de la región en función de las características particulares de este sector de la larga crisis que afecta al mercado internacional y de la imprevisible conformación de los mercados que puedan surgir como consecuencia de los procesos de privatización y/o concesión que se están desarrollando actualmente en la región.

2.2. Promover un marco armónico de reglas de juego claras y previsibles en donde puedan desarrollarse las actividades de los actores del mercado de la construcción e ingeniería de la región.

2.3. Alentar los procesos de complementación empresaria de la región, para mejorar la eficiencia y la eficacia de las empresas que participarán en los nuevos mercados, como asimismo lograr un mejor aprovechamiento de las estructuras productivas al ganar economías de escala.

2.4. Actuar junto a los respectivos Estados miembros para promover la corrección o eliminación de factores que puedan afectar negativamente la competitividad de las empresas de la construcción e ingeniería de los países del MERCOSUR.

2.5. Alentar la derogación de toda política de discriminación entre los países del MERCOSUR. ||

2.6. Definir como principios rectores de los procesos de integración en el mercado de la construcción e ingeniería, la transparencia y reciprocidad en las legislaciones y reglamentaciones a aplicar en la región como una forma de estimular y alentar la formación de corrientes de actividad en los países miembros del MERCOSUR, evitando que asimetrías de tipo legal, reglamentario, macroeconómicos, etc., conspiren contra el objetivo esencial del Tratado de Asunción. ||| ✓

2.7. Promover la actuación en común y en forma efectiva entre los gobiernos de los países del MERCOSUR, para neutralizar la posible competencia desleal. ✓

2.8. Establecer la necesidad de negociar, durante el período de transición hasta alcanzar el estado de funcionamiento estable y consolidado del Sector de la Ingeniería y Construcción en el <sup>Proceso de</sup> Mercado Común; las condiciones que permitan ir avanzando en los procesos de integración del Sector, especialmente en las políticas de armonización referentes al acceso a mercados de la construcción e ingeniería del MERCOSUR, tomando en cuenta para ello las pautas generales expuestas en los puntos anteriores. ?

2.9. Brindar igual acceso a la información sobre Concursos y Licitación de las obras públicas a todas las empresas de la región. ✓

2.10. Facilitar el desempeño laboral en los países del MERCOSUR a todos los profesionales universitarios matriculados con títulos habilitantes obtenidos en cualquiera de los países que lo integran. ✓

2.11. Fomentar la eliminación simultánea y equitativa, como prevee el Tratado, de las regulaciones restrictivas que impiden una eficiente participación de las empresas de la construcción e ingeniería en cualquiera de los países que integran el MERCOSUR. ✓

2.12. Alentar el papel protagónico que le corresponde al Sector en la definición de las necesidades y prioridades de las obras que permitan mejorar la eficiencia, aumentar la productividad e incrementar la producción de los países miembros para hacerlos competitivos en relación a terceros países.

2.13. Promover las acciones que permitan la participación del Sector con el objeto de asesorar a los gobiernos en la definición de las políticas de integración de la infraestructura física de la Región (redes viales, ferroviarias, interconexión eléctrica, aprovechamiento de los ríos internacionales, transporte fluvial y puertos, redes de comunicación, gasoductos, etc.) y protección del medio ambiente.

2.14. Promover normas técnicas y reglamentos técnicos comunes.

### 3. AMBITO DE APLICACION

Se señalan, sin que tengan carácter limitativo, las actividades de la construcción e ingeniería que están incluidas en este acuerdo sectorial:

Asesoramiento

Estudios de factibilidad técnica, económica y financiera

Diseño

Proyecto

Provisión de bienes o servicios

Construcción

Instalación

Montaje

Puesta en marcha

Otorgamiento de Garantías

Otras

Las mismas, se llevarán a cabo en todas las áreas de la construcción e ingeniería, entre las que se mencionan:

Civil y/o Arquitectura

Mecánica

Metalúrgica

Química

Eléctrica

Electrónica

Hidráulica

Comunicaciones

Naval y/o Fluvial

Energética

Nuclear

Espacial

Transporte

Otras (alimentos, forestal, celulosa y papel, textil; mineral; agrónoma; etc.)

#### 4. INSTRUMENTOS

Se promoverá el uso de diferentes instrumentos que garanticen mayor eficiencia y transparencia de las actividades de la construcción e ingeniería del MERCOSUR. ✓

##### 4.1. ACUERDOS DE COMPLEMENTACION EMPRESARIA

Se promoverá dentro del Acuerdo para la Construcción e Ingeniería la Asociación de empresas del sector con el objeto de:

- Aumentar la eficiencia de las mismas ✓
- Lograr una mejor utilización de los recursos de la región ✓
- Promover economías de escala, ✓

- Alentar la realización de nuevas inversiones aprovechando de una manera económicamente racional las ventajas comparadas - estáticas y dinámicas - de los países del MERCOSUR.

- Establecer mecanismos para crear condiciones a las empresas para adecuarse a la competitividad, particularmente aquéllas de los países de economía de menor desarrollo relativo.

- Se dará apoyo prioritario y diferencial a la acción conjunta de empresas, consorcios y asociaciones de las mismas de los países miembros en la ejecución de proyectos y empredimientos en terceros países, desde el punto de vista legal, financiero, impositivo y diplomático.

|| (572)

4.2. CLAUSULAS DE PREFERENCIA

Se propondrá a los gobiernos la eliminación de toda cláusula de preferencia en las Licitaciones Públicas Internacionales, Nacionales, Provinciales y/o Municipales que excluyan a las empresas originarias del MERCOSUR, según las condiciones mínimas a ser definidas, de tal modo que se incentive la actividad de las empresas de la construcción e ingeniería y de las asociaciones formadas entre ellas para trabajos en la región.

Se incentivará la actividad de las empresas y sus asociaciones del Sector para trabajar en terceros mercados.

Toda cláusula de preferencia que aparezca en los pliegos de Licitaciones Públicas Internacionales, Nacionales, Provinciales y/o Municipales, se hará automáticamente extensiva a todas las empresas originarias del MERCOSUR.

4.3. SISTEMA DE INFORMACION

Se fomentará la creación de un sistema de información permanente de prensa de alcance regional, que publique las informaciones relativas al sector, como ser:

- Llamados a presentación de antecedentes
- Precalificaciones
- Concursos.
- Licitaciones.
- Calendarios oficiales de reuniones.

- Plazos para acuerdos.
- Otros.

Este sistema debe cubrir la información referente a las órdenes Nacionales, Provinciales y Municipales. Las autoridades deberán informar, con la suficiente antelación, para permitir la participación de todos los sectores que se consideren involucrados.

#### 4.4. REGISTRO DE PROFESIONALES

Se tenderá a la organización de un único Registro de Profesionales.

Se propenderá a que se hagan extensiva la validez de los títulos profesionales habilitantes a los países del MERCOSUR según surja de la reglamentación de la Comisión de Integración de la Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería para el MERCOSUR (C.I.A.A.A.I.M.)

#### 4.5. REGISTRO DE CONSTRUCTORES

Se tenderá a la organización en un único Registro de Empresas para la Construcción e Ingeniería, de tal manera que se eliminen las trabas burocráticas que dificultan el libre acceso a todas las empresas del Sector.

### 5. MARCO REGULATORIO PARA LA INTEGRACION SECTORIAL

#### 5.1. COMPATIBILIZACION DE REGULACIONES POLITICAS

A los efectos de facilitar la operatividad de este Acuerdo y profundizar la participación de las empresas constructoras y de ingeniería de la región, atendiendo los principios rectores del Proceso de Integración Regional cuales son:

- Transparencia de las reglas del mercado. ✓
- Respecto por las prácticas leales de comercio ✓ y

- Mejora de la competitividad incrementando la calidad de bienes y servicios, se deberán reglamentar los temas que se detallan más abajo como 5.1.1. al 5.1.3. para superar los factores que puedan afectar al objetivo final de este protocolo. Se reglamentarán los mecanismos de acceso al estudio, proyecto y construcción de los futuros emprendimientos en igualdad de condiciones a todas las empresas, cualquiera sea el país del MERCOSUR que tengan por origen, evitando la doble tributación impositiva y previsual - cargas sociales - siempre sujeto a lo que se instrumente en las Subcomisiones correspondientes.

Se impulsará la creación de políticas Nacionales de financiamiento que posibiliten la competencia internacional para la exportación de bienes y servicios en igualdad de condiciones con terceros países. Se deberá respetar los grandes lineamientos establecidos al tratar el tema de la imposición sobre dividendos entre Brasil y Argentina perfilados en el Tratado de Empresas Binacionales, adecuándolo para su utilización por los Países Miembros, sujeto a lo que se instrumente a través del Subgrupo abocado al tema.

#### 5.1.1. ACCESO AL MERCADO

a) legislación utilizada en cada país aplicable a licitaciones y contrataciones. ✓

b) Registro Unico de Empresas de Construcción e Ingeniería por país y con validez regional. ✓

c) Intervención en Licitaciones. ✓

d) Títulos Profesionales - reválidas. ✓

e) Normas y reglamentos técnicos comunes. ✓

f) Capacidad de las empresas y contribuciones recíprocas multilaterales. ✓

g) Establecimiento de mecanismos de preferencia en la comparación de ofertas en relación con las de terceros países. ✓

h) Valor agregado económico por la empresa constructora. ✓

i) Propiedad Intelectual. ✓

j) Privatizaciones y Concesiones. ✓

k) estructuras tributarias actuales y consecuencias después del MERCOSUR ✓

l) Convertibilidad y transferibilidad de divisas. ✓

5.1.2. ASPECTOS LEGALES Y JURIDICOS

a) Conceptos jurídicos en cuanto a nacionalidad y estructura de capital de las empresas a efectos de trabajar en el MERCOSUR. ✓

b) Consortios Internacionales. ✓

c) Empresas multinacionales (posibilitando la adaptación del estatuto de las empresas binacionales aprobado por los Gobiernos Argentino y Brasileño para el sector de la Ingeniería y la Construcción). ✓

VER  
Comis. Arg.  
de Empleo  
1990 - 1992

d) Viabilizar la formación de "estructuras jurídicas" para operar en terceros países. ✓

e) Validez de documentos ✓

Se deberá promover la unificación y simplificación de los requisitos para la certificación de los documentos societarios, técnicos, contables y legales de las empresas del Sector, que posibilite su inmediata validéz en todos los países miembros. ✓

f) Igualdad de derechos y obligaciones

Todas las empresas del sector gozarán de los mismos derechos y tendrán las mismas obligaciones, sea cual fuere el país miembro en que desempeñen sus actividades, en un pie de igualdad con las empresas locales de dicho país. ✓

g) Vinculaciones empresarias

Se deberá obtener el reconocimiento, en todos los países miembros, de las distintas vinculaciones empresarias que constituya las empresas del sector entre sí para una actividad determinada, con el solo requisito de establecer un domicilio y designar un representante en el país en que realizarán la misma. ✓

### 5.1.3. ASPECTOS LABORALES

a) Evaluación de disponibilidades, costo de mano de obra, cargas sociales y práctica de relaciones sindicales. ✓

b) Tratamiento a dar a la mano de obra expatriada en lo referente a aportes sociales, seguro médico y jubilación, etc., y los reconocimientos y compensaciones correspondientes, entre los distintos países de la región MERCOSUR. ✓

c) La adopción de normas comunes de seguridad en los cuatro países a los efectos de simplificar los requerimientos necesarios para la correcta construcción de las obras. ✓

### 5.2. REGIMEN DE CONSULTAS

Solicitar una instancia de consulta ante las autoridades del Tratado del Mercosur, sobre los efectos que eventuales medidas de política económica, tales como modificaciones de la política cambiaria, aduanera, o de legislación referente a lo mencionado en el punto 5.1., pueden alterar el intercambio y la integración de las empresas constructoras y de ingeniería de la región. ✓

### 5.3. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos y controversias que se susciten entre empresas del sector, de éstas con comitentes (públicos o privados) de los distintos países miembros, o con cualquiera de dichos países, serán resueltas teniendo en cuenta el mecanismo pactado entre los gobiernos parte en el protocolo de Brasilia para la Solución de Controversias. ✓

## 6. ADMINISTRACION DEL ACUERDO

### 6.1. Formación del G.T.P.C.I.

La administración del presente acuerdo estará a cargo de un grupo de trabajo permanente para el sector de la construcción e ingeniería (G.T.P.C.I.), el cual reportará al Grupo Mercado Común. Dicho grupo de trabajo estará integrado por tres representantes titulares y tres alternos de cada país del sector empresarial a saber: |||

## ANEXO I

1. La Lista de una Parte indica, de conformidad con los Artículos 1108(1), 1206(1) y 1409(4), las reservas tomadas por una Parte con relación a medidas de disconformidad que derogan de una obligación sobre:

(a) trato nacional, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1102, «Inversión», 1202, «Comercio Transfronterizo de Servicios», o 1405, «Servicios Financieros»,

(b) trato de la nación más favorecida, de conformidad con los Artículos 1103, «Inversión», 1203, «Comercio Transfronterizo de Servicios» o 1406, «Servicios Financieros»,

(c) presencia local, de conformidad con el Artículo 1205, «Comercio Transfronterizo de Servicios»,

(d) requisitos de comportamiento, de conformidad con el Artículo 1106, «Inversión», o

(e) requisitos de nacionalidad para los ejecutivos de alta dirección o miembros de las juntas directivas, de conformidad con el Artículo 1107, «Inversión»

y, en ciertos casos, indican compromisos para la liberalización inmediata o futura.

2. Cada reserva indica los siguientes elementos:

(a) Sector se refiere al sector en general en el que se ha tomado la reserva;

(b) Subsector se refiere al sector específico en el que se ha tomado la reserva;

(c) Clasificación Industrial se refiere, cuando sea pertinente, a la actividad que abarca la reserva, de acuerdo con los códigos nacionales de clasificación industrial;

(d) Tipo de Reserva especifica la obligación de

entre aquellas mencionadas en el párrafo 1 sobre la cual se toma una reserva;

(c) Nivel de Gobierno indica el nivel de gobierno que mantiene la medida sobre la cual se toma la reserva;

(f) Medidas identifica las leyes, reglamentos y otras medidas, tal como se complementa, donde ello se indica, con el elemento Descripción, respecto a las cuales se ha tomado la reserva. Una medida mencionada en el elemento Medidas

(i) significa la medida, modificada, prolongada o renovada, a la fecha de entrada en vigor de éste Tratado, e

(ii) incluye cualquier medida subordinada, adoptada o mantenida bajo la facultad de dicha medida y consecuentemente con ella;

(g) Descripción indica los compromisos de liberalización, cuando éstos se hayan tomado, a partir de la fecha de entrada en vigor de este Tratado, y los aspectos disconformes restantes de las medidas vigentes sobre los que la reserva es tomada; y

(h) Calendario de Reducción indica los compromisos de liberalización, cuando éstos se hayan tomado, después de la fecha de entrada en vigor de este Tratado.

3. En la interpretación de una reserva, todos los elementos de la reserva serán considerados. Una reserva será interpretada a la luz de las disposiciones pertinentes del Capítulo contra el que la reserva es tomada. En la medida que:

(a) el elemento Calendario de Reducción establezca una reducción gradual de los aspectos disconformes de las medidas, este elemento prevalecerá sobre todos los otros elementos;

(b) el elemento **Medidas** esté complementado por un compromiso de liberalización en el elemento **Descripción**, el elemento **Medidas**, tal como se complementa, prevalecerá sobre todos los otros elementos; y

(c) el elemento **Medidas** no esté así complementado, el elemento **Medidas** prevalecerá sobre todos los demás elementos, a menos que alguna discrepancia entre el elemento **Medidas** y los otros elementos, considerados en su totalidad, sea tan sustancial y material, que sería poco razonable concluir que el elemento **Medidas** deba prevalecer; en este caso, los otros elementos prevalecerán en la medida de esa discrepancia.

4. Cuando una Parte mantenga una medida que exija a un prestador de un servicio ser ciudadano, residente permanente o residente en su territorio como condición para la prestación de un servicio en su territorio, al tomarse una reserva sobre una medida con relación a los Artículos 1202, 1203, o 1205 o Artículos 1404, 1405 o 1406, también operará como una reserva con relación a los Artículos 1102, 1103 o 1106 en lo que respecta a tal medida.

5. Para los propósitos de este Anexo:

**carga internacional** significa bienes que tienen su origen o destino fuera del territorio de una Parte;

**cláusula de exclusión de extranjeros** significa la disposición expresa en los estatutos internos de una sociedad, que establece que no se permitirá a extranjeros, de manera directa o indirecta, ser socios o poseer acciones de la sociedad;

**CMA** significa los dígitos de la Clasificación Mexicana de Actividades y Productos, tal como están establecidos en Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Clasificación Mexicana de Actividades y Productos*, 1988;

**concesión** significa una autorización otorgada por el Estado a una persona para explotar un recurso o prestar un servicio, para lo cual los mexicanos y las sociedades mexicanas serán preferidos sobre los extranjeros;

**CPC** significa los dígitos de la Clasificación del Producto Central, tal como han sido establecidos por la Oficina de Estadísticas de las Naciones Unidas, Documentos Estadísticos, Series M, No. 77, *Provisional Central Product Classification*, 1991;

**SIC** significa:

(a) con respecto a Canadá, los dígitos de la Standard Industrial Classification (SIC) tal como están establecidos en Statistics Canada, *Standard Industrial Classification*, fourth edition, 1980; y

(b) con respecto a los Estados Unidos, los dígitos de la Standard Industrial Classification (SIC), tal como están establecidos en United States Office of Management and Budget, *Standard Industrial Classification Manual*, 1987 y

**sociedad mexicana** significa una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas.

color  
ENTREGAR

cc/ Sr. Chinchón

UMBE



GEOTECNICA

Mr. Gonzalo Jiménez J.

Dona Urzúa 1964  
Fondu 204 731 131  
174 1011 - 100 101  
Fax 60 27 100 101  
Santiago Chile

ANEXO N° 7

Santiago, 30 de Agosto de 1995  
VICEP-124.95

Señor  
**Walter Chinchón**  
Erasmó Escala 1875  
SANTIAGO

Estimado Sr. Chinchón:

Tengo el agrado de adjuntarle la propuesta para el NAFTA, que no ha sido entregada aún, motivo por el cual le solicito me envíe sus comentarios a la brevedad.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Luis Valenzuela P.

# Propuestas de la Asociación de Ingenieros Consultores (AIC) respecto a los principios que debieran orientar las negociaciones de los servicios de ingeniería en el marco de NAFTA.

## Introducción

Previo a la descripción de las propuestas específicas para las negociaciones entre Chile y NAFTA, se presenta una definición de la ingeniería de consulta, definición que es importante considerar al momento de llevar adelante las negociaciones.

Definición de Ingeniería de Consulta. El objeto de una firma de Ingeniería de Consulta es la realización, por cuenta propia o de terceros, de investigaciones, asesorías, consultoría, estudios, diseños, supervisiones y administraciones relacionadas directa o indirectamente con la concepción, implementación, puesta en marcha y operación de proyectos, como asimismo, la organización y utilización del conocimiento tecnológico para lograr adecuadamente los fines previstos en una aplicación específica de recursos humanos y de inversión.

## Compras del sector público (Capítulo X)

Los principios que debieran inspirar las actividades relacionadas con las compras gubernamentales son las siguientes:

- Licitaciones transparentes de obras y proyectos públicos.
- Adecuado sistema de calificación de proveedores.
- Igualdad de condiciones para todas las empresas de ingeniería, ya sean públicas o privadas, de la Parte contratante o de otra Parte, para competir en la licitación de un determinado proyecto público. Es decir se pretende la eliminación de subsidios, excepciones, condiciones especiales o cualquier tipo de franquicias que puedan provocar distorsiones en favor de determinados prestadores de servicios de ingeniería.
- Eliminación de las subsidios, excepciones, condiciones especiales o cualquier tipo de franquicias tanto a nivel nacional o federal, como a nivel provincial y municipal.

## Comercio de servicios (Capítulo XII) y Entrada temporal de personas de negocios (Capítulo XVI)

Se debiera lograr una definición de ejercicio individual y ejercicio colectivo de la profesión. Así también se debiera lograr una diferenciación de ambos conceptos que implican dos modos de prestación diferentes de los servicios de ingeniería.

Ejercicio individual de la profesión: el profesional realiza individualmente actividades de asesorías, consultorías, estudios, diseños, supervisiones y administraciones relacionadas directa o indirectamente con la concepción, implementación, puesta en marcha y operación de proyectos.

Ejercicio colectivo de la profesión: se define como ejercicio colectivo de las profesiones a la actividad mancomunada de dos o más personas, naturales o jurídicas que por cuenta propia o de terceros, participan a través de profesionales, en forma multidisciplinaria o no, en la realización de asesorías,

consultorías, estudios, diseños, supervisiones y administraciones relacionadas directa o indirectamente con la concepción, implementación, puesta en marcha y operación de proyectos.

Los profesionales que integren una organización de ejercicio colectivo y la organización, serán solidariamente responsables por el trabajo profesional que desempeñen. Los títulos de dichos profesionales deberán guardar relación con el objeto social de la empresa.

Las empresas de ingeniería que no reúnan los requisitos establecidos, podrán ejercer actividades de consultoría en consorcio con personas naturales o jurídicas habilitadas para el ejercicio permanente de acuerdo con la ley vigente en el país donde se preste el servicio. En estos casos la responsabilidad profesional de los miembros de la Asociación o Consorcio será conjunta y solidaria.

En el caso de prestación de servicios temporales de ingeniería, bastaría con que el representante legal y/o técnico de la empresa o del consorcio, esté debidamente registrado como profesional en el país que se preste el servicio, sin perjuicio de que el resto de los profesionales que participen en el servicio deban acreditar la certificación adecuada de la calidad de profesionales o especialistas.

El intercambio de servicios de ingeniería al que se aspira en el marco de un ingreso de Chile al NAFTA debe incorporar medidas específicas que favorezcan, de manera especial, el libre tránsito del personal principal y de los profesionales que desarrollan estas actividades.

La implementación de un sistema que permita el tránsito expedito de personas y bienes necesarios para ejecutar los servicios especializados será la clave que permitirá un intercambio permanente de inversiones y servicios entre los países miembros del acuerdo. Este sistema además debe ser transparente, de manera tal de evitar restricciones al comercio de servicios de ingeniería, por la vía de imponer barreras paraarancelarias que impidan el libre desplazamiento de profesionales entre las Partes del Acuerdo.

En particular, AIC estima que deben considerarse las siguientes medidas:

- Acordar un sistema de categorización del personal (y profesionales).
- Establecer un sistema de ingresos temporales acorde con las categorías definidas.
- Establecer procedimientos comunes de internación temporal de los bienes que se requiera para la prestación de los diferentes servicios profesionales (computador, instrumentos, etc).

A continuación se especifican las sugerencias para cada una de estas medidas, las que tienen como base los acuerdos en estas materias alcanzados entre Canadá y Estados Unidos en el marco del NAFTA (Capítulo XVI, Anexo 1603).

#### i) Categorización de Profesionales en Tránsito

La base del sistema de movilidad del personal principal y profesionales entre los países miembros del acuerdo correspondería a una categorización común de los viajeros, dependiendo de la forma en que deben realizarse los servicios profesionales.

Las categorías que corresponden al personal de empresas de servicios de ingeniería que se desplaza dentro de países miembros del NAFTA son las siguientes:

*Visitante de Negocios:* Ejecutivo o profesional que trabaje las actividades de desarrollo comercial o demostraciones especializadas, con empleo en el país de origen y que se movilice por motivos de actividades comerciales.

*Transferencia Interna de Personal:* Esta categoría se reserva para niveles gerenciales o de ejecutivos o consultores especializados de empresas con sede en países miembros. En este caso se requeriría como documentación una carta de la empresa que entregue la siguiente información:

- Tiempo de estadía del ejecutivo o profesional en la empresa.
- Descripción del tipo y puesto de trabajo del ejecutivo o profesional en su empresa de origen y de destino.
- Vinculación entre las empresas en que se produce el intercambio.

*Profesionales o especialistas:* Profesional o especialista que se moviliza a otro país a prestar un servicio junto a una empresa de su país de origen, con la cual está contratado. En este caso será necesario aclarar previamente la actividad profesional, el motivo de la entrada, la permanencia estimada, las respectivas credenciales que demuestren la calidad profesional y el convenio de servicio profesional que se ha logrado con la empresa del país de destino. Entre todos los países miembros se deberá acordar una lista de profesiones a las cuales se aplica este procedimiento. Es de particular importancia el acuerdo en la definición de los títulos y su equivalencia.

*Negociador o Inversionista:* El negociador sería un alto ejecutivo de una empresa que solicita una entrada temporal con el propósito de efectuar un intercambio de bienes o servicios. El inversionista desarrolla y dirige las operaciones de la empresa.

El personal o los profesionales de las empresas de servicios se ubicarían preferentemente en las tres primeras categorías.

#### ii) Sistema de Obtención de Permisos o Visas de Trabajo.

Este sistema debe ser expedito y transparente, para evitar la imposición de barreras no arancelarias al comercio en estas materias. Así, los procedimientos para la obtención de visas de trabajo deben considerar los siguientes puntos consideraría:

- Para trabajar temporalmente en los países miembros del acuerdo los ejecutivos o profesionales deberían probar su ciudadanía mediante un pasaporte vigente o un certificado de nacimiento emitido en el registro respectivo del país de origen.
- El ejecutivo o profesional en tránsito deberá cumplir con los requisitos básicos de entrada a los países miembros del acuerdo que dicen relación con la legislación internacional como ser salud y otros.
- El profesional deberá cumplir con los trámites que se indiquen dependiendo de la categorización indicada en el punto anterior, debiendo acreditar su profesión y especialidad según la lista de profesiones acordada.

#### iii) Procedimientos Comunes de Internación Temporal de Bienes.

Al igual que el libre tránsito de profesionales se deberá definir procedimientos comunes para efectuar la internación temporal de bienes (equipos/herramientas) que sean necesarios para la ejecución de los servicios de asesoría.

El procedimiento a definir deberá considerar exención de tasas arancelarias, vigencias de seguros, expedición aduanera, etc.

En relación a los sistemas de Certificación y Registro de Profesionales en las negociaciones de NAFTA se debe procurar:

- i) Establecer un acuerdo en el sentido que los organismos que corresponda en cada país y dentro de un plazo dado (por ejemplo uno o dos años) establezcan y acuerden los criterios de certificación de títulos, incluyendo la homologación de profesiones, títulos y especializaciones.
- ii) Establecer un acuerdo de que los organismos competentes en cada país establezcan en forma conjunta una serie de medidas y procedimientos que llevan a un proceso de revalidación y reconocimiento de títulos mucho más uniforme y expedito que el actual. Este trabajo se puede hacer por etapas y puede estar basado por ejemplo en acuerdos específicos entre universidades, colegios profesionales o asociaciones de ingenieros.
- iii) Se debería considerar inclusive la posibilidad de un registro profesional temporal, en que la calificación profesional sea avalada por un profesional registrado en el país donde se preste el servicio.
- iv) Se enfatiza la necesidad de corregir a la brevedad la situación al interior de Chile, acelerando el proceso de aprobación de la ley enviada al Congreso hace dos años y de otras leyes o reglamentos que sea necesario para implementar el registro definitivo de los profesionales en Chile, con un nivel de exigencia similar al que existe en los demás países del Nafta. Así mismo deben ser implementadas todas las medidas necesarias para la adecuada certificación de los títulos profesionales.

En las negociaciones con NAFTA, Chile debe procurar establecer reservas en relación con medidas existentes y compromisos de liberalización vigentes en NAFTA, en las siguientes materias:

- Otorgamiento de visas de trabajo
- Revalidación de títulos profesionales
- Registro de profesionales
- Ejercicio colectivo de la profesión

Hasta no tener una legislación apropiada, aprobada por el poder legislativo y en pleno funcionamiento, no es conveniente que Chile se comprometa a liberalizar definitivamente su mercado de servicios de ingeniería. El fortalecimiento de la institucionalidad interna y la adecuada fiscalización del cumplimiento de las normas referidas a estas cuatro materias se hace imprescindible para que las empresas de ingeniería chilenas no queden en inferioridad de condiciones frente a las de los otros países de NAFTA. Al respecto se debería establecer una reserva dentro de NAFTA, de manera tal de poder modificar las condiciones bajo las cuales operan en Chile las empresas y profesionales en el área de ingeniería de consulta, después que Chile de haya incorporado al Tratado. Además, lo anterior permitiría aumentar el poder negociador de Chile, para obtener más fácilmente, como contrapartida, la liberalización de los mercados de ingeniería en NAFTA.

La reserva podría ser la siguiente:

**Sector:** Servicios Profesionales, Técnicos y Especializados

**Subsector:** Servicios de Ingeniería de Consulta

**Clasificación Industrial:** CMAP (a determinar) Servicios de Ingeniería de Consulta

**Tipo de Reserva:** Trato Nacional (Artículos 1102,1202)  
Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 1103, 1203)  
Presencia Local (Artículo 1205)  
Altos Ejecutivos y Consejos de Administración (Artículo 1107)  
Autorización de Entrada Temporal (Artículo 1603)

**Descripción:** Servicios Transfronterizos e Inversión

Chile se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la prestación de servicios de ingeniería de consulta por personas de Estados Unidos, Canadá y México.

**Medidas Vigentes:** Estatuto de Inversión Extranjera (DL 600), Capítulo N° 14 del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, Ley de Extranjería (DL 1094/75) y su Reglamento (DS 597/84), Normas para la Revalidación de Títulos Profesionales, la Ley que actualmente se encuentra en el Congreso sobre Registro Profesional y Ejercicio Colectivo de la Profesión (ingeniería en particular) y otras que puedan afectar la prestación de servicios de ingeniería de consulta en el marco de NAFTA.

Chile podría solicitar esta reserva, para poder establecer procedimientos claros en cuanto a la emisión de visas, revalidación de títulos, registro profesional y ejercicio colectivo de la profesión de ingeniería. Esta reserva serviría además para realizar una buena categorización de las distintas profesiones relacionadas con la ingeniería y que esté de acuerdo con los criterios y categorías establecidos por los países miembros del NAFTA. En este sentido habrá que categorizar adecuadamente a los Ingenieros y sus distintas especialidades, a los Ingenieros Comerciales, a los Ingenieros en Ejecución y a los Constructores Civiles. Este trabajo servirá para la adecuada homologación de títulos y la posterior inscripción en el Registro de Profesionales respectivos, así como para el establecimiento del tipo de actividades y las atribuciones que cada una de estos profesionales tendrá en el marco de NAFTA.

••  
*Consideraciones básicas a tener en cuenta*

ANEXO N-2

# ANTES DEL MERCOSUR Y DEL NAFTA



**SFF**

AGENCIA DE FOMENTO FABRIL

••

Chile ha sido invitado oficialmente a iniciar las negociaciones para incorporarse al Nafta (Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Canadá y México) y para asociarse al Mercosur (Mercado Común de los Países del Cono Sur).

Este hecho abre la posibilidad de que la economía chilena consolide su integración financiera y comercial con estos países, garantizando, a la vez, un acceso estable a uno de los mercados más importantes del mundo, compuesto por más de 500 millones de habitantes.

Chile no puede basar su capacidad de competir sólo en lo alcanzado hasta ahora. Hoy no sólo compiten las empresas entre sí, sino que también los países. Por lo tanto, el país debe prepararse para competir con bastante antelación a la firma de estos acuerdos.

La Sociedad de Fomento Fabril estima, en primer lugar, que tanto en el análisis y debate previo como en las decisiones posteriores, nunca debe perderse de vista una condición básica de nuestro modelo de desarrollo:

**EL PAIS FUNCIONA  
COMO UN TODO Y, POR  
LO TANTO, CUALQUIER  
MEDIDA QUE DE  
UNA U OTRA FORMA  
ENCAREZCA LOS  
COSTOS DE  
PRODUCCIÓN, ATENTA  
CONTRA LA CAPACIDAD  
DE COMPETIR Y  
CRECER.**

# ANTES DEL Y DEL

**TOMANDO DEBIDA  
CONSIDERACIÓN  
DE ESTA PREMISA,  
LA SOCIEDAD  
ESTIMA QUE  
PREVIO A LA  
SUSCRIPCIÓN DE  
ESTOS  
IMPORTANTES  
ACUERDOS EL PAÍS  
DEBE:**

## **I. INCENTIVAR EL DESARROLLO TECNOLOGICO**

La adquisición de tecnología externa sobre la base de licencias y de trabajos realizados por empresas en el exterior, actualmente en Chile es gravada con un impuesto de retención del 35% y 20%, respectivamente.

Para modernizar los procesos productivos chilenos se requiere eliminar estos impuestos al progreso que, obviamente, frenan la incorporación de nuevas tecnologías y constituyen un estímulo para importar los bienes y no la tecnología para producirlos en el país.

Aún más, debería existir una política de incentivos tributarios a la inversión en tecnología, que permita corregir el retraso que exhibe el país en esta materia.

# MERCOSUR

# ALTA

## 2. IMPLEMENTAR AGRESIVO PROGRAMA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

El nivel de competitividad de un país está en estrecha relación con su infraestructura, ya que ella tiene una alta incidencia tanto en los costos de producción, como en la oportunidad para comercializar los bienes que se transan en el exterior.

En consecuencia, urge abrir mayores espacios para que el sector privado pueda tener una participación más activa en la solución del déficit que exhibe el país en esta materia, a través del desarrollo de proyectos viales, portuarios y de infraestructura de uso público en general.

## 3. FINANCIAR LA EDUCACION, LA CAPACITACION Y COMBATIR LA POBREZA MEDIANTE LA PRIVATIZACION DE EMPRESAS PUBLICAS

La productividad de la economía es una variable clave en el desarrollo del país. La meta que se ha planteado Chile de obtener aumentos de productividad que alcancen al 3,5% anual sólo será posible si se traspasan al sector privado las empresas productivas que maneja el Estado.

Una política de privatizaciones, además de contribuir a mejorar y a administrar con mayor eficiencia

una gran cantidad de recursos hoy en manos estatales, permite al Estado obtener considerables ingresos para solventar sus programas de erradicación de la extrema pobreza y mejoramiento del estándar de vida de los chilenos.

Además, como se ha demostrado, el crecimiento económico aumenta los ingresos corrientes del Estado, aportados por las propias actividades que se privatizan.

## 4. ELIMINAR LOS IMPUESTOS CONTRARIOS AL DESARROLLO

Para un país en desarrollo como Chile, resulta de la mayor importancia tener bajos impuestos para competir con éxito con nuestros productos y servicios en los mercados internacionales.

En este sentido, Chile actualmente aparece con una situación de clara desventaja frente a la competencia externa, ya que exhibe una carga tributaria superior a la de los países de similar desarrollo.

Ello plantea la necesidad imperiosa de eliminar una serie de impuestos que afectan negativamente la actividad productiva, tales como el Tributo a la Renta de las Empresas que sólo debiera aplicarse sobre las utilidades repartidas; el impuesto de Timbres y Estampillas, que recarga el costo del crédito, y el Impuesto a las Ganancias de Capital, que obstaculiza el desarrollo del mercado bursátil.

## 5. REDUCIR EL GASTO PUBLICO, DE MODO QUE CREZCA A UN RITMO INFERIOR AL CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB).

Esta medida posibilitaría una política monetaria menos

**SFF**

contractiva, que reduciría las tasas de interés, asimilándolas a los costos y niveles internacionales de los países en desarrollo.

## 6. PRIVATIZAR EL SISTEMA PORTUARIO

El sistema portuario chileno ha ido perdiendo competitividad. La productividad en los puertos pertenecientes a Emporchi, a través de los cuales se moviliza casi la totalidad de la carga general de comercio exterior chileno, hoy es la mitad que la de los principales puertos europeos y de EE.UU. y tres veces inferior a la de los grandes terminales de nuestros socios comerciales de Asia.

Esto plantea la necesidad de privatizar Emporchi para modernizar los puertos chilenos e incorporar en su gestión claros principios de eficiencia, productividad y bajos costos.

## 7. FLEXIBILIZAR EL MERCADO DEL TRABAJO

Las normas laborales deben fomentar la creación de más empleos, mejores salarios y relaciones de justicia y equidad. En el mundo de hoy se reconoce que la flexibilidad del mercado del trabajo es indispensable para que ello ocurra.

Rigidizar las relaciones laborales disminuye los salarios, pues la falta de movilidad hace más difícil la contratación de nuevos trabajadores y atenta contra la productividad de la empresa y el bienestar de los trabajadores, especialmente, en las pequeñas y medianas empresas.

Existen numerosas normativas, en aplicación y en proyecto, que no son compatibles con la modernidad, ni se compadecen con las existentes en algunos de los países con que competimos.

## 8. MANTENER UN TIPO DE CAMBIO REAL ALTO Y ESTABLE

Las actividades exportadoras y sustituidoras de importaciones que han sido el pilar sobre el cual se ha cimentado el desarrollo de nuestro país, en los últimos años han visto disminuida su rentabilidad, como consecuencia de la sostenida caída del tipo de cambio real.

Para revertir esta situación y mejorar la demanda interna de divisas, sin incurrir en manejos artificiales del tipo de cambio, una solución perfectamente viable e imprescindible, es abrir la cuenta de capitales y facilitar que las empresas extranjeras, bancos, instituciones financieras y fondos de pensiones, puedan invertir libremente en el exterior.

## 9. MODERNIZAR LA GESTION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

El Estado debe incorporar en su gestión los conceptos básicos de una sana administración, como lo es la Fijación de Objetivos y Metas y velar por su fiel cumplimiento. Además, debe desarrollar una Política de Personal Flexible y Dinámica, que elimine los trámites innecesarios e incluya incentivos que permitan que en la futura administración pública primen los ascensos por calificaciones y no por años de servicio y privilegios ajenos a cánones de productividad y eficiencia.

Junto con lo anterior, los servicios, municipios y organismos públicos deben fijarse metas de productividad y hacerlas públicas, como también los resultados de su gestión.

## 10.0 Abstracts de Documentos de Interés, con comentarios.

### 10.1 La O.M.C. y el Comercio de Servicios.-

Es importante conocer el Acuerdo General sobre Comercio de Servicios, preparado por el Grupo de Negociación sobre Servicios del GATS u O.M.C. (Organización Mundial de Comercio), y algunos documentos relacionados, que presentamos a continuación en forma resumida y algunos con breves comentarios.

El acuerdo ha sido suscrito y refrendado por Chile, así como por muchos otros países, entre ellos los miembros de ambos tratados que nos ocupan, los que basan sus normativas de Servicios en ese Acuerdo.

#### 10.1.1 Lista de Clasificación Sectorial de los Servicios.-

(Documento del 10 de junio 1991, del "GNS" Grupo de Negociaciones sobre Servicios).

El carácter jurídico de las Listas (por ejemplo las Listas de Compromisos Específicos, de cada país), y la necesidad de evaluar los Compromisos exigen gran claridad en la descripción del sector o sub-sector consignado. Por ello deben basarse en esta "Lista", revisada por la Secretaría del GATT, vigente al menos hasta septiembre de 1993 y hasta donde sabemos, hasta hoy día. Incluye la numeración correspondiente a la Clasificación Central de Productos (CCP), de la oficina de Estadística de las Naciones Unidas.

En el documento de la Cámara Chilena de la Construcción, "Sector Servicios de Construcción-Comentarios preliminares Negociación de MERCOSUR", (ANEXO N°3) enviado al Grupo de Trabajo "Servicios, Inversiones, Transportes e Infraestructura Física", en que participamos, el 11.04.95, incluimos una lista en orden de prioridad, de los sub-sectores de Servicios que interesan y deben negociarse, para obtener resultados satisfactorios para el sector Construcción e Ingeniería. La mayoría de ellos no fueron incluidos en la Lista de Compromisos Específicos iniciales que suscribió Chile, el 15.04.94.-

10.1.2 Consignación en Listas de los Compromisos Iniciales en la Esfera del Comercio de Servicios.

Nota explicativa y su Addendum 1.

(Documentos del 3 de septiembre de 1993 y 30 de noviembre de 1993, del GNS).

Su objeto es servir de ayuda en la preparación de ofertas, peticiones y listas nacionales de compromisos específicos, empleando términos uniformes, para lograr compromisos comparables e inequívocos, aclarando las dudas principales de los encargados nacionales de consignar en listas los compromisos.

Aclara que el GATS (su Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios) contiene 2 tipos de disposiciones:

- A.- Obligaciones Generales, algunas aplicables a todos los sectores de Servicios (por ejemplo: Cláusula de Trato de n.m.f. (Nación más favorecida) (Art. II) y Cláusula de Transparencia (Art. III) y otras, únicamente a los Compromisos específicos consignados en las Listas (por ejemplo: el artículo XI: Pagos y Transferencias).
  
- B.- Compromisos Específicos: éstas son obligaciones negociadas que afectan a título particular a cada uno de los signatarios del GATS. Los compromisos específicos se consignan en listas nacionales, que se adjuntan al GATS y forman parte integrante de él. Cada signatario debe hacer su Lista Nacional. (Como ya dijimos, Chile no incluyó los "Servicios de Construcción" en su Lista de Compromisos Específicos iniciales).

Considero muy interesante leer completo este documento, que es imprescindible para entender e interpretar las Listas Nacionales, su alcance y aplicación.

Aborda 2 cuestiones principales: 1) que elementos debe consignarse en las Listas, 2) Como deben consignarse.

## Parte I.- Qué elementos deben consignarse en las Listas?

Una lista contiene la siguiente información principal:

- una clara descripción del sector o sub-sector objeto del compromiso.
- las "limitaciones" ("condiciones", "limitaciones" y "salvedades" utilizadas en los Artículos XVI y XVII del GATS) al acceso a los mercados.
- las "limitaciones" al Trato Nacional, y
- los compromisos adicionales (que no se refieren ni al acceso a los mercados ni al trato nacional), por ejemplo referentes a títulos de aptitud, normas o cuestiones relacionadas con las licencias.

Si un Miembro contrae un compromiso en un Sector debe indicar, con respecto a cada modo de suministro abarcado por su compromiso en ese sector:

- que limitaciones, en su caso, mantiene con respecto al acceso a los mercados (Art. XVI).
- que limitaciones, en su caso, mantiene con respecto al trato nacional, (Art. XVII); y
- que compromisos adicionales, en relación con medidas que afecten al comercio de servicios y no estén sujetas a consignación en el marco de los Art. XVI y XVII, puede decidir contraer en virtud del Art. XVIII.

### A.- Limitaciones al acceso a los mercados (Art. XVI):

- pleno acceso a su mercado (en un determinado sector y modo de suministro), cuando no mantiene ninguna de las medidas enumeradas en el Art. XVI que son:
  - \* restricciones cuantitativas (letras "a" a "d").
  - \* restricciones respecto a tipos específicos de persona jurídica (letra "e").
  - \* limitaciones a la participación del capital extranjero (letra "f").

Se debe considerar también disposiciones del Art. XVII y del Art. VI (Reglamentación Nacional), en su párrafo 5.

## **B.- Limitaciones al Trato Nacional (Art. XVII):**

- pleno trato nacional, cuando ofrece (en un determinado sector y modo de suministro) condiciones de competencia no menos favorables que las que ofrece a sus servicios y proveedores de servicios similares, a los servicios y proveedores de servicios de otros países Miembros.
- limitaciones al trato nacional pueden ser tanto "de facto" como "de jure":
  - \* "de jure", o discriminación explícita sobre la base del origen del proveedor (ej.: preferencia a nacionales en asignación de frecuencias de transmisión).
  - \* "de facto", o medidas que no diferencian formalmente a los proveedores por origen, pero significa de hecho un trato menos favorable a los extranjeros (ej.: requerir residencia previa para otorgar licencia para suministrar un servicio).

A diferencia del Art. XVI, el Art. XVII no tiene una enumeración exhaustiva de los tipos de medida que constituirían limitaciones al trato nacional. Las subvenciones (a que se refiere el Art. XV) que constituyan medidas discriminatorias, en el sentido del Art. XVII, deben consignarse en las Listas como limitación al trato nacional o bien deben ponerse en conformidad con dicho artículo.

- La obligación de Trato Nacional, del Art. XVII, no exige que un Miembro otorgue ese trato a un proveedor de servicios situado en el territorio de otro miembro. (ver Párrafo 10 de nota explicativa).
- Medidas incompatibles con ambos artículos (XVI y XVII) se consignan en columna relativa al Art. XVI.- Acceso a los mercados, según párrafo 2 de Art. XX.

## **C.- Compromisos Adicionales (Art. XVIII):**

Se deben expresar en forma de obligaciones y no de limitaciones.

## **D.- Excepciones:**

Las medidas comprendidas en Art. XIV (Excepciones Generales) están exceptuadas de todos los compromisos y obligaciones y no hace falta consignarlas. Naturalmente no pueden negociarse en el marco de la Parte III - Compromisos Específicos, del Acuerdo.

#### **E.- Compromisos Específicos y Exenciones del trato n.m.f.**

Se aclara que cuando a un miembro se haya concedido una exención del trato n.m.f. podrá deshacerse de las obligaciones del Art. II (n.m.f.), pero no de los compromisos contraídos en el marco de los Art. XVI y XVII. Por consiguiente, un Miembro en tales casos, podrá otorgar a algunos Miembros un trato más favorable que el nivel mínimo (establecido para acceso a los mercados y trato nacional) consignado en su lista, pero no un trato menos favorable, basándose por ejemplo en motivos de reciprocidad o falta de reciprocidad.

#### **Parte II.- ¿Cómo deben consignarse los compromisos?**

Se consignan, con respecto a cada sector, los compromisos jurídicamente exigibles de cada miembro.

#### **A.- Como describir los sectores y subsectores objeto de Compromisos.**

Según la Lista de Clasificación Sectorial de los Servicios e indicando el N° correspondiente de la CCP.

Los compromisos se aplican sólo al sector o subsector consignado en la lista, no implican derecho para el proveedor de un servicio de suministrar servicios no abarcados por compromiso alguno, sólo porque constituyan insumos del servicio objeto del compromiso.

#### **B.- Como tratar los modos de suministro.**

Los cuatro modos de suministro enumerados en la lista corresponden al alcance del GATS establecido en el párrafo 2 del artículo I. Estos modos se definen esencialmente sobre la base del origen del proveedor y del consumidor del servicio, y del grado y tipo de presencia territorial que tengan en el momento en que se preste el servicio.

## MODOS DE SUMINISTRO

Presencia del proveedor	Otros criterios	Modo
El proveedor del servicio <u>no se encuentra presente</u> en el territorio del Miembro.	El servicio se presta dentro del territorio del Miembro, desde el territorio de otro Miembro.	SUMINISTRO TRANSFRONTERIZO
	El servicio se presta a un consumidor del Miembro. <u>Fuera</u> de su territorio, en el territorio de otro Miembro.	CONSUMO EN EL EXTRANJERO
El proveedor del servicio <u>se encuentra presente</u> en el territorio del Miembro.	El servicio se presta dentro del territorio del Miembro por conducto de la presencia comercial del proveedor.	PRESENCIA COMERCIAL
	El servicio se presta dentro del territorio del Miembro y el proveedor se encuentra presente como persona <u>física</u> .	PRESENCIA DE PERSONAS FISICAS

Es importante que haya un entendimiento común de lo que abarca cada modo. A tal efecto, a continuación se dan más ejemplos y explicaciones.

- Presencia Comercial.

Este modo de suministro abarca no solamente la presencia de personas jurídicas en el sentido jurídico estricto, sino también la de entidades jurídicas que comparten

algunas de sus características. Quedan pues incluidas, entre otras, las sociedades de capital, empresas mixtas, asociaciones, oficinas de representación y sucursales.

- Presencia de personas físicas.

Este modo abarca a las personas físicas que son ellas mismas proveedoras de servicios y también a las personas físicas empleadas de proveedores de servicios.

C.- Como consignar los compromisos.

i) Compromisos horizontales.

Es un compromiso aplicable al comercio de servicios en VARIOS SECTORES. Es de hecho una "Consolidación", ya sea de una medida que constituye una limitación al "acceso a los mercados" o "al trato nacional" o bien, de una situación en la que no existen tales limitaciones.

Cuando constituyen limitaciones, deben describirse brevemente, indicando los elementos que la hacen incompatible con el Art. XVI o el XVII. Para evitar repeticiones conviene consignarlos en sección aparte al comienzo de las Listas y con arreglo a los 4 modos de suministro, si corresponde.

Algunas medidas horizontales pueden ser propias de un modo de suministro únicamente.

ii) Compromisos relativos a sectores específicos.

- Se aplican al comercio de servicios de un determinado sector.
- si en el contexto de ese compromiso se mantiene una medida contraria al "acceso a los mercados" o al "trato nacional", debe consignarse como limitación en la columna correspondiente con respecto al sector y modos de suministro pertinentes.
- dado el carácter jurídico de las listas, únicamente deberán contener descripciones de compromisos consolidados. No deberán consignarse informaciones adicionales sólo con fines de transparencia. De estimarse necesario puede hacerse referencia al fundamento jurídico de una medida consignada (ley o reglamento pertinente). En cualquier caso esa información quedará sujeta a las obligaciones de Art. III (Transparencia).

iii) **Niveles de Compromiso .**

Habida cuenta de que los términos utilizados en la lista de un Miembro crean compromisos jurídicamente vinculantes, es importante que los que expresen la existencia o inexistencia de limitaciones al acceso a los mercados y al trato nacional sean uniformes y precisos. Según la medida en que un Miembro haya limitado el acceso a los mercados o el trato nacional, cabe prever cuatro casos en lo que se refiere a cada compromiso con respecto a cada modo de suministro.

a) **Compromiso Pleno.**

En este caso, el Miembro no intenta limitar en modo alguno el acceso a los mercados o al trato nacional en un determinado sector y modo de suministro mediante medidas incompatibles con el Artículo XVI o el Artículo XVII. El miembro que se encuentre en esta situación deberá indicar en la columna correspondiente: **NINGUNA**. No obstante, seguirán siendo aplicables las limitaciones pertinentes enumeradas en la sección de la lista correspondiente a las medidas horizontales.

b) **Compromiso con limitaciones.**

Cuando se consignan limitaciones al acceso a los mercados o al trato nacional, cabe prever dos posibilidades principales. La primera es la consolidación de una situación normativa existente ("Statu-quo"). La segunda es la consolidación de una situación más liberal en la que se eliminarán algunas, aunque no la totalidad, de las medidas incompatibles con el artículo XVI o el artículo XVII ("desmantelamiento"). En cada caso el Miembro deberá describir en la columna correspondiente las medidas incompatibles con el artículo XVI o el artículo XVII que mantenga. La anotación deberá comprender una breve descripción de cada medida, indicando los elementos por los que resulta incompatible con el artículo XVI o el artículo XVII. No sería apropiado consignar simplemente en una columna palabras tales como "consolidado", "congelación" o "statu-quo".

En algunos casos un Miembro puede decidir consolidar parcialmente medidas que afecten a una determinada categoría de proveedores. Por ejemplo, un Miembro puede consolidar medidas que afectan a la entrada y la estancia temporal de únicamente algunas categorías de personas físicas y dejar sin consolidar las que afecten a todas las demás categorías. Puede hacerlo mediante una indicación en la sección de la lista destinada a las medidas horizontales, por ejemplo "Sin consolidar, excepto en lo que se refiere a medidas que afecten a la entrada y

estancia temporal de personas físicas de las siguientes categorías...". En estos casos, la anotación sectorial correspondiente bajo el cuarto modo de suministro deberá ser: "Sin consolidar, excepto en la medida indicada en la sección de medidas horizontales".

c) No hay Compromiso.

En este caso, el Miembro conserva su libertad para establecer o mantener en determinado sector y modo de suministro medidas incompatibles con el acceso a los mercados o el trato nacional. En esta situación, el Miembro deberá consignar en la columna correspondiente las palabras: **SIN CONSOLIDAR**. Este caso únicamente se da cuando se ha contraído un compromiso en un sector con respecto a un modo de suministro por lo menos. Cuando todos los modos de suministro están "sin consolidar" y no se hayan contraído compromisos adicionales en el sector, éste no deberá figurar en la lista.

d) No hay ningún compromiso técnicamente viable.

En algunas situaciones, es posible que un modo determinado de suministro no sea técnicamente viable. Por ejemplo, el suministro transfronterizo de servicios de peluquería. En estos casos, deberá emplearse la expresión **SIN CONSOLIDAR\***. El asterisco deberá remitir a una nota de pie de página que diga: "Sin consolidar por no ser técnicamente viable". Cuando el modo de suministro que se considere inaplicable sea de hecho aplicable, o pase a serlo en el futuro, la anotación significará "sin consolidar".

**ADDENDUM I.** (Contiene 13 preguntas y respuestas).

Cabe destacar las siguientes:

¿Es pertinente formular una reserva con respecto a prescripciones en materia de residencia, nacionalidad o presencia comercial en el comercio transfronterizo? ¿no se indicaría de ese modo que el comercio transfronterizo no está autorizado?, por lo tanto ¿la anotación correcta no sería "sin consolidar"?

Es correcto emplear la expresión "sin consolidar" para un modo de suministro en un sector determinado cuando un Miembro desee conservar la libertad de introducir o mantener medidas incompatibles con el acceso a los mercados o al trato nacional. Sin embargo, algunos participantes han señalado que en ciertos casos resulta más

conveniente inscribir una limitación particular (por ejemplo prescripciones en materia de residencia o de presencia comercial) en lugar de la expresión "sin consolidar", pues de esta forma los interlocutores comerciales tienen la certeza de que no se aplican otras limitaciones con respecto a ese modo de suministro fronterizo. (Véase también el párrafo 8 de la guía para la confección de listas en relación con las prescripciones en materia de residencia, y el párrafo 6 con respecto a las prescripciones en materia de nacionalidad).

¿Qué significa en la parte de las ofertas relativa a "todos los sectores" la indicación de que los compromisos están sujetos a diferentes leyes de aplicación general, como la Constitución, los regímenes/leyes aplicables a las inversiones, la legislación en materia de sociedades o la legislación laboral?

Tal como se indica en el párrafo 20 de la guía para la confección de listas, un compromiso en la sección relativa a "todos los sectores", o sección correspondiente a las medidas horizontales, constituye una consolidación de la presencia o ausencia de limitaciones al acceso a los mercados o al trato nacional. En la medida en que la legislación nacional de aplicación general prevea medidas que puedan constituir limitaciones, el Miembro que desee mantenerlas deberá, en el compromiso, hacer una breve descripción de la medida. Con arreglo a los procedimientos acordados para la confección de listas, éstas no deberán contener referencias generales a las leyes y reglamentaciones pues queda entendido que tales referencias no tendrán consecuencias jurídicas en el marco del GATS.

**10.1.3. Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios.**  
(Texto revisado de Acuerdo sobre Servicios, al 01.10.93. del G.N.S.)

Es un marco multilateral de principios y normas para el Comercio de Servicios.

**Parte I. Alcance y Definición.**

Define los 4 modos de suministro:

1. Suministro Transfronterizo.
2. Consumo en el Extranjero
3. Presencia Comercial.
4. Presencia de Personas Físicas.

**Parte II. Obligaciones y disciplinas generales.**

Entre otras destacamos:

- Trato de la nación más favorecida (n.m.f.) (Art.II)
- Transparencia (Art.III)
- Integración Económica (Art.V)
- Reglamentación Nacional (Art.VI)  
(especial interés párrafos 4.-, 5.- y 6.-)
- Subvenciones (Art.XV)

**Parte III. Compromisos Específicos.**

Se refieren a:

- Acceso a los mercados (Art.XVI)
- Trato Nacional (Art.XVII)
- Compromisos Adicionales (Art.XVIII)

**Parte IV. Liberalización Progresiva.**

Se refiere a:

- Negociación de Compromisos específicos (Art.XIX)
- Listas de Compromisos específicos (Art.XX)
- Modificación de las Listas (Art.XXI)

**Partes V y VI. Disposiciones institucionales y Disposiciones Finales.**

- Cabe destacar el Art. XXXIV: Definiciones, que a la fecha de publicación, aún estaban en estudio algunas cuestiones técnicas (se menciona una relativa a la situación jurídica de las sucursales en tanto que proveedores de servicios).
- El art. XXXV: Anexos, está destinado a contener las Listas de Compromisos Específicos de los Países Miembros, que forman parte integrante del Acuerdo; así como los Anexos sobre sectores específicos y otros.

#### 10.1.4. Listas Nacionales de Chile y de los Países integrantes de Mercosur.

Chile, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay suscribieron sus respectivas Listas de Compromisos Específicos iniciales en abril de 1994, las que entraron en vigencia junto con el "Acuerdo General" de la O.M.C., el 1° de enero de 1995, para Chile.

La Cámara Chilena de la Construcción realizó un primer análisis, con ocasión de la preparación del documento "Sector Servicios de Construcción, Comentarios Preliminares Negociación de Mercosur", ya mencionado, de fecha 11.04.95.

#### 10.1.5. Resumen: Acuerdo General sobre Comercio de Servicios: GATS. (Unidad de Servicios e Inversiones, Dirección (Dirección Económica, de la Cancillería Chilena): señores Francisco Prieto, Sra. Ana Novik, 04.08.94)

Es un buen resumen con comentarios, del "Acuerdo General". Discrepamos en que las Obligaciones y Disciplinas Generales sean todas aplicables para todos los sectores de servicios, incluso en aquellos que los países no hayan formulado compromisos específicos.

Como se indica en la Nota Explicativa (documento descrito en el punto 10.1.2 anterior), algunas obligaciones generales son aplicables a todos los sectores y otras únicamente a los incluidos en los Compromisos específicos.

Con esta modificación y otras menores, estimamos de interés divulgar este "Resumen", al menos entre los Miembros de la Comisión de Acuerdos Económicos Internacionales de la Cámara Chilena de la Construcción. (Se repartió en reunión del 01.06.95).

## 10.2. MERCOSUR.

Se describe brevemente los siguientes documentos relacionados con el Mercosur, en especial con la parte de Comercio de Servicios, que comentamos, para destacar los aspectos más atinentes al Sector Construcción.

### 10.2.1. Tratado de Asunción. MERCOSUR

#### Tratado para la construcción de un mercado común entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay.

(26 de Marzo de 1991)

- Considerando que ampliación de mercados, vía integración es condición fundamental para acelerar desarrollo económico con justicia social.
- Objetivo a alcanzar mediante:
  - \* más eficaz aprovechamiento de recursos disponibles.
  - \* preservación del medio ambiente.
  - \* mejoramiento de las interconexiones físicas.
  - \* coordinación de las políticas macroeconómicas.
  - \* complementación de los diferentes sectores de la economía.
  - \* con base en los principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio.
- Acuerdan:

### CAPITULO I: Propósitos, principios e Instrumentos.

Art. 1. Constituir Mercado Común, debe estar conformado al 31.12.94 (MERCOSUR).

- Implica libre circulación de bienes, servicios y factores productivos, a través de eliminación de los derechos aduaneros, restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías y cualquier otra medida equivalente.
- Arancel externo común y política comercial común frente a terceros países o agrupaciones y coordinación en foros económico-comerciales regionales e internacionales.
- Coordinación de políticas macro-económicas y sectoriales entre los Estados Partes:
  - \* de Comercio Exterior.
  - \* Agrícola.
  - \* Industrial.
  - \* Fiscal.
  - \* Monetaria.

- \* Cambiaria.
- \* de Capitales.
- \* de Servicios.
- \* Aduanera.
- \* de transportes y comunicaciones.
- \* otras que se acuerden.

para asegurar condiciones adecuadas de Competencia entre los Estados Partes.

- Armonizar legislaciones en áreas pertinentes.

Art. 2 Fundado en reciprocidad de derechos y obligaciones.

Art. 3 Durante período transición (hasta 31.12.94) adoptaron un Régimen General de Origen (Anexo II, claramente se refiere sólo a Productos, Materiales, "Otros insumos", y Mercancías), un sistema de solución de Controversias (Anexo III) y Cláusulas de Salvaguardia (Anexo IV).

Art. 4. Con terceros países, asegurarán condiciones equitativas de Comercio. Aplicarán sus legislaciones nacionales para inhibir importaciones a precios influenciados por subsidios, "dumping" u otra "práctica desleal".

Art. 5. Principales instrumentos para constituir el Mercado Común:

- a) Un programa de Liberación Comercial: Rebajas arancelarias progresivas, lineales y automáticas, más eliminación de restricciones no arancelarias y otras similares, para llegar al 31.12.94 con Arancel Cero, y sin restricciones no arancelarias sobre todo el universo arancelario (intra Mercosur) (Anexo I:

(1) en su Art. 6º: se excluye las Listas de Excepciones de cada uno de los miembros; que se reducirán anualmente en un % de los ítem que la componen, hasta llegar a cero el 31.12.95.

(2) En su Art. 10º: sólo podrán aplicar hasta 31.12.94, a los productos comprendidos en el programa de desgravación, las restricciones no arancelarias, expresamente declaradas en las Notas Complementarias al Acuerdo de Complementación que los Estados Partes celebrarán en el Marco del Tratado de Montevideo de 1980).

NOTA: Es interesante notar que en el punto precedente nada se dice sobre Servicios. En todo caso, será necesario conseguir copia de las "Notas Complementarias", en que se explicitaron las restricciones no arancelarias y averiguar en que va su eliminación, al menos para los productos.

- b) Coordinación de Políticas Macroeconómicas.
- c) Arancel externo común.
- d) Adopción de Acuerdos Sectoriales.

Art. 6. Diferencias puntuales de ritmo para Paraguay y Uruguay.

Art. 7. En materia de impuestos, tasas y otros gravámenes internos, los productos de un Estado gozarán en los demás el mismo tratamiento que se aplique al producto nacional.

Art. 8. Estados preservarán compromisos asumidos hasta la fecha de este Tratado y extenderán a los demás Estados Parte, cualquier ventaja, favor, franquicia, inmunidad o privilegio, que concedan a un producto originario de o destinado a terceros países no miembros de ALADI.

## Capítulo II: Estructura Orgánica

- a) Consejo del Mercado Común (órgano superior)
- b) Grupo Mercado Común (órgano ejecutivo)

## Capítulo III: Vigencia

Duración indefinida

## Capítulo IV: Adhesión

Art. 20. Abierto a adhesión, mediante negociación, de los demás países miembros de ALADI, cuyas solicitudes podrán ser examinadas, después de 5 años de vigencias de este Tratado. No obstante, podrán ser consideradas antes de ese plazo, las de países miembros de ALADI, que no formen parte de esquemas de integración sub-regional o de una asociación extraregional. (NOTA: Chile antes de Nafta?) Aprobación debe ser unánime.

### 10.2.2. Protocolo para la Construcción e Ingeniería (suscrito por Cámaras de Construcción, de los 4 países Mercosur, 12.03.93).

En el marco de la reunión de FIIC, del 20 al 23.09.94, del día 22 se efectuó una reunión de las Cámaras de la Construcción de los países miembros de MERCOSUR a la que fueron invitados como Observadores las Cámaras afines de Chile y Bolivia. Por nuestra Cámara Chilena de la Construcción asistieron el Presidente señor Eugenio Velasco M., el Past Presidente señor Alfredo Schmidt M., ( y Delegado ante FIIC) y el Gerente General señor Blas Bellolio R.

En el acta quedó indicado que "teniendo presente que todavía los contactos a nivel de Gobierno están en su fase inicial, la oficialización del ingreso de Chile y Bolivia a "este sistema constituido por las Cámaras de los 4 países del MERCOSUR, queda sujeta a la conclusión de los acuerdos entre los Gobiernos y a la aprobación de las respectivas Cámaras de la Construcción". "Como medida integrativa se entrega a las Cámaras de Chile y Bolivia copia del Protocolo ya firmado (el 12.03.93), para que ambos países tengan conocimiento y cuando sea oportuno se manifiesten al respecto". En la misma reunión "también se recordó la importancia de que el Protocolo firmado, se haga llegar debidamente a los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores" (aparentemente de los firmantes).

El protocolo mencionado no es parte integrante de Tratado del Mercosur, pero da a conocer el sentir de los Sectores de Ingeniería y Construcción de los 4 países firmantes y su intención de hacerlo oficial fue manifiesta. Define como principios rectores de los procesos de integración la transparencia y reciprocidad en las Legislaciones y reglamentaciones.

Alienta asumir un papel protagónico en definición de necesidades y prioridades de obras y promover acciones para asesorar a los gobiernos en la definición de políticas de integración física de la Región. Dará apoyo prioritario y diferencial a acción conjunta de empresas y consorcios en proyectos y emprendimientos en terceros países desde el punto de vista legal, financiero, impositivo y diplomático.

Se tenderá a organizar un único Registro de Profesionales y un único Registro de Empresas para la Construcción e Ingeniería.

El protocolo es claramente integracionista y sigue la inspiración de MERCOSUR, de zona de libre comercio y movimiento de factores productivos sin barreras entre los países miembros, apoyándose además para actuar en terceros países.

De resultar algún tipo de Asociación de Chile con el MERCOSUR, este Protocolo se podría suscribir en su totalidad, integrando al MERCOSUR nuestro sector de Servicios de Ingeniería y Construcción, sin restricciones o condiciones diferentes a las aquí señaladas para los actuales integrantes del MERCOSUR. A nivel gobiernos, esto habría que traducirlo en Compromisos Específicos apropiados u otra forma de Protocolización oficial que se debe conversar con los Negociadores nacionales. Estos no

conocían este protocolo, que el Presidente de la Cámara entregó oficialmente al Ministro de Relaciones Exteriores, señor José Miguel Insulza el 11.08.95 y más o menos en la misma fecha, la Comisión de Acuerdos Económicos Internacionales de la Cámara Chilena de la Construcción entregó copia a el señor Francisco Prieto, Asesor de la Dirección Económica de la Cancillería.

**10.2.3 Sector Servicios de Construcción - Comentarios Preliminares Negociación del MERCOSUR.**  
**(Cámara Chilena de la Construcción - Comisión de Relaciones Económicas Internacionales, 11.04.95).**

Se comentó brevemente a final del punto 10.1.1 anterior. Fijó una posición preliminar de la Cámara en el "Grupo de Trabajo de Servicios" del Sector Privado, que se reúne periódicamente en la S.F.F., indicando los otros sectores de servicios que son complementarios a nuestra actividad, que junto con los de Construcción e Ingeniería conexos, podrían incorporarse a los Compromisos Específicos de Chile ante la O.M.C. y los aspectos a ser considerados en la negociación con MERCOSUR.

**10.2.4 Análisis y Proposiciones respecto a Servicios de Ingeniería - Acuerdo de Complementación Económica Chile - Mercosur.**  
**(Asociación de Ingenieros Consultores, Abril 1995).**

Evidenciando estar más interesados inicialmente en el tema MERCOSUR que la Cámara Chilena de la Construcción, la A.I.C., presentó a mediados de Abril este análisis ante el mismo Grupo de Trabajo en que nosotros presentamos el documento más breve, pero igualmente apropiado, citado en el punto anterior.

El análisis y las Proposiciones de la A.I.C. son acertados y en general coincidimos con el planteamiento allí desarrollado, el cual correspondería, desde nuestro punto de vista, complementar en lo que se refiere a Servicios de Construcción, internación temporal de equipos de construcción, movimiento de capitales y de personal especializado no profesional, que interesan a nuestro sector.

Discrepamos sólo en parte con ellos, en que creemos que ya no basta en las negociaciones defender el principio de Reciprocidad, si no se logra

transparencia suficiente que permita establecer y superar las trabas menos visibles al acceso a mercado y al trato nacional, que la Cámara conoce de primera mano de su congénere de Argentina, país que en todo caso es uno de los "menos cerrados" relativamente, entre los integrantes del MERCOSUR, respecto al sector Ingeniería y Construcción.

#### 10.2.5 Grupo de Trabajo - Servicios, Inversiones, Transportes e Infraestructura Física - MERCOSUR (del Sector Privado, coordinado por S.F.F.)

Se reúne periódicamente con participación de numerosos sectores de servicios, entre ellos la Cámara Chilena de la Construcción, y la A.I.C. Es un buen lugar de encuentro entre especialistas de los diversos sectores con los negociadores del Sector Público, a quienes se invita, a algunos en forma especial (señor Manuel Valencia) y a otros en forma permanente (señorita Ana Novik, señor Ramón Barceló, señor Francisco Prieto, etc.). Por la Cámara asiste Osvaldo Cabrera y el suscrito, por la A.I.C. normalmente Lautaro Cárcamo y Luis Valenzuela, con los cuales tenemos amplias coincidencias y normalmente nuestras intervenciones son complementarias y de refuerzo mutuo.

El Grupo ha emitido los siguientes documentos de trabajo:

##### 10.2.5.1 Principales diferencias entre Chile y MERCOSUR. (Grupo de Trabajo, 14.03.95)

Se refiere a diferencias en los planteamientos de negociación sobre:

- Servicios.
- Inversiones
- Transporte
- Infraestructura Física
- Otras materias (Propiedad Intelectual y Compras Gubernamentales).

10.2.5.2 Síntesis de Propuestas Preliminares de los Sectores participantes. Trabas que enfrentan en mercados de países miembros del MERCOSUR.

(Grupo de Trabajo, 19.04.95)

Trabajo de coordinación del sector privado, recoge sus posiciones y las traduce en posiciones concretas que se presentan al Sector Público, como en el caso de este documento.

Elementos generales, comunes a la mayoría de los sectores:

- a) Desarrollo del sector Servicios chileno requiere apertura gradual y sostenida de los mercados externos, con énfasis en América Latina, región en que Chile tiene ventajas competitivas.
- b) Mercado de Servicios de Chile, está en general más abierto y desregulado que en países del MERCOSUR. Debe corregirse y equilibrarse en la negociación. Afirmar el Principio de reciprocidad y para ello se recomienda vincular la negociación de bienes y servicios con la de los corredores bioceánicos que interesan a MERCOSUR.
- c) Se pide que se garantice velar por la debida publicidad y transparencia de las normativas internas de los países del MERCOSUR, y que exista un mecanismo que permita conocer los alcances y efectos que puedan tener en el acceso a mercado y trato nacional.
- d) Exportación de servicios (de Chile) se ve limitada por factores de orden interno (los llamamos jocosamente "problemas con Mercochile"), que limitan la salida de, por ejemplo, los servicios financieros que acompañen a los Servicios de Ingeniería y Construcción; problemas de doble tributación existentes (salvo con Argentina); limitaciones que afectan a los Seguros, la Previsión (doble tributación en salud y previsión) y la internación temporal de bienes, etc.

Después se agregan los elementos específicos que destacó cada sector, entre ellos los presentados por la Cámara Chilena de la Construcción y la A.I.C. que se refieren al sector de Ingeniería y Construcción.

Este trabajo se le entregó al señor Ramón Barceló, del Sector Público, el 20.04.95.

#### 10.2.6 Información de los Negociadores del Sector Público.

Hemos tenido acceso a los siguientes documentos:

##### 10.2.6.1 Acuerdo de Complementación Económica Chile-MERCOSUR. (Borrador, rev 1, aparentemente actualizado a Febrero 1995).

Esta fue una proposición preparada por Chile, que nunca fue respondida por Mercosur. Contiene en el Título IV las disposiciones propuestas en el tema de SERVICIOS.

##### 10.2.6.2 Algunos criterios para la negociación del Comercio de Servicios en el Acuerdo Chile-MERCOSUR.

(Señor Ramón Barceló, Asesor del Ministerio de Economía, Coordinador del Sector Servicios, a nivel oficial. Rev. 1. 04.04.95).

En los antecedentes, da cuenta de las dificultades y divergencias que ha encontrado Chile en la negociación de los Servicios, con el MERCOSUR. De hecho sabemos que la negociación actual se encuentra centrada en el intercambio de listas de PRODUCTOS sensibles (desgravación lenta), por lo que el tema de servicios e Inversiones será tratado con posterioridad, lo que da tiempo para que Chile elabore una estrategia adecuada, destinada a obtener compromisos que conduzcan a liberalizar ese mercado (información del señor Ramón Barceló, Abril-Mayo 1995).

Como Bases para un acuerdo en materia de Servicios, se considera llevar adelante un proceso de compromisos graduales, basados en 3 componentes secuenciales y concatenados: Transparencia, Status-quo y Liberalización.

- 1) **Transparencia:** basados en Art. III del GATS que obliga a hacer público el conjunto de normas jurídicas, administrativas y reglamentarias que organizan en un país las actividades y el comercio de Servicios. Se necesita un mecanismo explícito, para alcanzar el conocimiento que no se ha logrado hasta ahora.
- 2) **Status-Quo:** a pesar de los numerosos sectores excluidos de las ofertas de Chile al GATS (Compromisos Específicos), entre ellos los Servicios de

Construcción, los negociadores nacionales estiman que de congelarse las medidas a lo ofrecido por Chile y c/u de los países del MERCOSUR al GATS, Chile estaría concediendo más de lo que recibe y se recomienda ampliar el número de sectores y de modos de prestación, para que el acuerdo resultante pueda ser considerado "de libre comercio o integración", acorde con las disposiciones del GATS. (Art. V).

- 3) **Liberalización**: los negociadores oficiales infieren que el componente de Liberalización, expresado como libre acceso y trato nacional, aún apoyado en disposiciones de ALADI y del GATS, se reduciría a lo más a mejorar la situación de sectores asimétricos según ofertas al GATS y muy remotamente, a los sectores aún no incluidos.

El documento termina señalando los elementos que propone para un propuesta chilena al MERCOSUR, haciendo mucho hincapié en suscribir "Compromisos de Transparencia y Liberalización Progresiva", multilateralizando los acuerdos más restringidos que existan entre los países negociantes.

En un intercambio de opiniones con el señor Barceló, le hicimos presente que el mantener el Status-Quo en Servicios es equivalente a mantener lo que se llama el Patrimonio Histórico en productos, con la diferencia que en productos se conocen los aranceles vigentes y las listas nacionales de excepciones, en cambio en Servicios no hay aranceles, sino que medidas para-arancelarias y normativas nacionales de cada país que será muy laborioso recopilar, conocer comparar, aún si mejorase notablemente la disposición a observar Transparencia en estas materias. Sin embargo todos coinciden en que es una tarea ineludible, para negociar adecuadamente los Servicios, hacer esa recopilación.

#### 10.2.6.3 **Acta 4ª Reunión Grupo de Trabajo Servicios, etc. MERCOSUR.** (reunión en S.F.F. 20.04.95, con presencia de negociadores del sector público).

En esta reunión se entregó al señor Barceló el documento indicado en 10.2.5.2 al tiempo que él entregó el indicado en 10.2.6.2. e informó sobre la Marcha General del proceso de negociación Chile-MERCOSUR.

Con respecto a la negociación de Servicios e Inversiones, el señor Barceló hace presente los siguientes antecedentes que hay que considerar:

- La Declaración suscrita por los Presidentes de Chile y los países del MERCOSUR, con decisión de incorporar en el Acuerdo el Comercio de Servicios.
- La situación inestable de Argentina y Brasil, a consecuencia de la crisis mexicana, que inhibe asumir compromisos de liberalización.
- La diversidad de intereses y posiciones respecto al Comercio de Servicios (Argentina más proclive que Brasil).
- La inexistencia en el Tratado de Asunción y en los Protocolos oficiales posteriores, de una normativa que regule el Comercio de Servicios.
- (NOTA: de allí nace nuestra iniciativa de dar a conocer el Protocolo sobre Servicios de Ingeniería y Construcción, que podría oficializarse y suscribirse, sin mayores problemas para nuestro sector, dada nuestra actual apertura unilateral).

Se cambió ideas sobre los documentos intercambiados y el señor Barceló señaló la importancia de que el Sector Privado de cada sector de Servicios, procure dimensionar su importancia en términos de aporte al PGB, exportaciones, empleo, etc., plantee en términos muy concretos los problemas y restricciones que le afectan en materia de "trato nacional" y "acceso a lo mercados" en los países del MERCOSUR.

**10.2.6.4 Acuerdo de Complementación Económica Mercosur-Chile versión 20.07.95).**

Enviada a Chile por el Mercosur, en lugar de comentar o responder borrador de Chile, mencionado en 10.2.6.1.

**10.2.6.5 Acuerdo de Complementación Económica Mercosur-Chile (Rev.6, del 21.08.95)**

Respuesta de Chile, citada en el presente informe, que en cuanto a servicios no ha sido aceptada aún por Mercosur y que en general, es la base chilena en las actuales negociaciones.

NOTA: Es un documento reservado, recibido en septiembre pasado.

10.2.7 A.C.E (Acuerdo de Complementación Económica) firmado con Argentina (02.08.91).

Artículos de mayor interés para los Servicios de Construcción e Ingeniería.

1. Objetivo (Art. 1) - expandir intercambio comercial  
- promover inversiones recíprocas  
- estimular integración física (incl. acceso a puertos).  
- facilitar desarrollo de proyectos de interés común (industria, infraestructura, energía, minería, turismo y otros sectores), con participación del Sector Privado.
  
2. Ambito de Aplicación (Art.2):
  - a) facilitación de comercio recíproco y preferencias arancelarias (Art.3)
  - b) normas de acceso a los mercados y prácticas leales de competencia (Art. 12).
  - c) normas de pago y crédito (Art. 15)
  - d) complementación económica (Art. 16)
  - e) integración física
  
3. Complementación Económica: (Art. 16)

Suscribirán acuerdo, protocolos y otras decisiones complementarias respecto a:

  - (a) Estimular inversiones recíprocas y constitución de empresas binacionales.
  - (b) Promover y facilitar la Prestación de Servicios.
  - (c) Facilitar circulación de factores productivos (etc.).
  
4. Integración Física: (Art. 19)
  
5. Los siguientes acuerdos sobre Productos fueron incorporados en el A.C.E.:
  - (1) Acuerdo de Alcance parcial de Renegociación N°26
  - (2) Acuerdo de Alcance parcial de Naturaleza Comercial N°5
  - (3) Acuerdo de Alcance parcial de Naturaleza Comercial N°16
  - (4) Acuerdo de Alcance parcial de Naturaleza Comercial N°21

Se incorporaron en Anexos I y II del A.C.E.

10.2.8 1<sup>er</sup> Cuestionario de la Unidad de Servicios e Inversiones de la "Direcon" (Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores: Asesor en Materia de Servicios señor Francisco Prieto) (repartida a la Cámara Chilena de la Construcción el 09.05.95, por el coordinador del Grupo de Trabajo señor Pedro Reus).

Cuestionario destinado a recoger información y detectar problemas internos y externos de orden general que afectan a las exportaciones de Servicio, en este caso circunscritas a los países del MERCOSUR, principalmente.

En el caso de la Cámara Chilena de la Construcción, personalmente seleccioné 25 empresas a quienes enviar la encuesta, privilegiando aquellas ligadas a la Comisión, aquellas que se encuentran realizando trabajos fuera del país y otras que han demostrado interés y vocación de globalizar sus actividades.

A la fecha en que hubo que informar, en la Reunión del Grupo de Trabajo del 29.05.95, se dio informe sobre la base de las 9 encuestas recibidas y las opiniones personales de este Consultor, en su calidad de Miembro de la Comisión de Relaciones Económicas Internacionales, de la Cámara Chilena de la Construcción, entregándose los resultados por escrito a la S.F.F. posteriormente, con la información recibida, que se refiere a:

- que servicios se venden
- como se venden
- a quien se venden
- dificultades que se enfrentan
- barreras en nuestro país.

La información disponible, si bien no fue abundante, fue interesante y bien recibida por los personeros del Sector Público presentes en la Reunión

10.2.9 2° Cuestionario de la Unidad de Servicios e Inversiones de la "Direcon" Cuestionario sobre medidas que afectan el Comercio de Servicios.

Este segundo cuestionario venía muy bien organizado en cuanto a separar los 4 modos de prestación de servicios de exportación y ordenando las consultas en relación a "Acceso a Mercados" y a "Trato Nacional" para cada uno de los modos.

Fue respondido por la Cámara Chilena de la Construcción, en forma bastante completa, respecto a lo que atañe a Chile y en forma parcial respecto a Brasil y Argentina.

Contiene el tipo de información que deberá desarrollar en forma exhaustiva cuando se entre de lleno en las negociaciones y se deba intercambiar información con los diversos países, en cumplimiento de los deseos de dar "Transparencia" al Mercado de Servicios.

10.3 NAFTA

Se analizan los siguientes documentos del NAFTA.

10.3.1 Tratado de Libre Comercio de América del norte, Tomos I y II. (México-1994).

El tomo I consta de un Preámbulo y 8 partes:

Primera Parte	:	Aspectos Generales
Segunda Parte	:	Comercio de Bienes
Tercera Parte	:	Barreras Técnicas al Comercio
Cuarta Parte	:	Compras del Sector Público
Quinta Parte	:	Inversiones, Servicios y Asuntos Relacionados
Sexta Parte	:	Propiedad Intelectual
Séptima Parte	:	Disposiciones Administrativas e Institucionales
Octava Parte	:	Otras Disposiciones

El tomo II contiene Notas, El anexo 401 (referente a Normas de Origen ) y los anexos I al VII que contiene las "Reservas y excepciones" a los capítulos de Inversión, Comercio Transfronterizo de Servicios y Servicios Financieros.

El Capítulo XII de la Quinta parte que se refiere al Comercio Transfronterizo de Servicios, y los anexos de Reservas antes citados, son lo más relevante para Construcción e Ingeniería.

10.3.2 Tomo 12: Construcción (del trabajo encargado por PEPALC unos años atrás).  
Efectos Esperados de un Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y los Estados Unidos en el Sector de la Construcción.

Contiene ciertos elementos que podría valer la pena actualizar, al activarse seriamente las negociaciones.

10.4 NAFTA - LABORAL

10.4.1 La experiencia mexicana y la dimensión laboral del NAFTA  
Seminario sobre Chile y el libre comercio, Cepal, agosto 1994)  
Intervención del señor Jorge de Regil (Mexicano, Miembro del Consejo de Administración O.I.E. (Organización Internacional de Empleadores).

Explica el contenido del Acuerdo Trinacional Laboral, que entró en vigor el 01.01.94, y es paralelo al Nafta. En el preámbulo indica como se busca promover EN EL MARCO DE LAS LEYES DE CADA PAIS (con respeto a soberanía y autonomía nacional), el desarrollo económico, mediante:

- la inversión en el desarrollo de los recursos humanos
- la promoción de la estabilidad en el empleo
- el fortalecimiento de la cooperación obrero-patronal para impulsar la productividad y con base en ésta, aumentar los NIVELES de VIDA;  
y estimular:
- consultas y diálogo entre interlocutores sociales de cada país
- impulso a la inversión
- cumplimiento de la legislación laboral.

El acuerdo señala 6 objetivos en esa misma línea:

- 1° Mejoramiento de condiciones de trabajo y niveles de vida en cada país.
- 2° Promoción de principios laborales aprobados por las partes
- 3° Estímulo para incrementar productividad, calidad e innovación
- 4° Alentar publicación e intercambio de información de estadísticas, sistemas y normas de trabajo
- 5° Perseguir actividades de cooperación y promoción en la observancia de las leyes laborales
- 6° Promoción de la transparencia en la administración de la legislación laboral

- La Primera Parte, señala los 11 principios laborales que los tres países han adoptado, los que fundamentalmente están contenidos en normas internacionales del trabajo y recogen todos los principios emanados de los convenios aprobados por la Conferencia Internacional del Trabajo, administrados por la OIT:

- 1° Libertad de asociación y protección del derecho a organizarse
- 2° Derecho a la negociación colectiva
- 3° Derecho de huelga, pero entendido de acuerdo a lo que plantea la economía en este momento.  
(Está perfectamente respetado, pero en el contexto real de la producción en una economía abierta, de oportunidad, de tiempo, de competencia "salvajemente" dura, en donde una huelga indebidamente hecha va a lesionar a una gran comunidad de connacionales)
- 4° Prohibición del trabajo forzado  
(Se puso porque algunos Estados de USA permiten trabajo forzado de reos con fines comerciales)
- 5° Se confirma defender las restricciones sobre el trabajo de menores
- 6° Se mantiene el principio de tener condiciones mínimas de trabajo (incluyendo no aumentar jornadas semanales y jornadas diarias y no abolir salarios mínimos)
- 7° Eliminar discriminación en empleo, por raza, sexo, religión o edad
- 8° Igualdad de salario para hombres y mujeres
- 9° Prevención de lesiones y enfermedades ocupacionales  
(Implica buscar la correcta inversión empresarial en prevención de riesgos en el trabajo)
- 10° Indemnización para riesgos de trabajo  
(Sistema de Seguridad Social)

- 11° Necesidad de protección a los trabajadores migratorios (propuesto por México).
- La Segunda Parte, se refiere a las Obligaciones, con disposiciones sobre el compromiso general de cada país para garantizar:
    - 1° La aplicación efectiva de su legislación laboral nacional
    - 2° El acceso de los particulares a los procedimientos, pero siempre de acuerdo a las leyes nacionales. (Incluye las garantías procesales y lo relativo a publicación, información y conocimiento de las normas aplicables en cada país, en beneficio del público en general).
  - La Tercera Parte, se refiere a la estructura orgánica de la "Comisión para la Cooperación Laboral de Norteamérica":
    - Consejo Ministerial (órgano superior)
    - Secretariado Técnico (Presidido por Director Ejecutivo)
    - Oficina administrativa nacional, asesorado por un consejo consultivo nacional.
  - La Cuarta Parte, se refiere a Consultas y Evaluaciones, en un nivel de cooperación.
  - La Quinta Parte, se refiere a la resolución de Controversias: se plantea un sistema y un procedimiento de resolución fija plazos, fija instancias y fija montos de sanciones al país declarado culpable. La materia de la queja sólo puede ser la violación persistente e injustificada de una Parte (o sea, de un PAIS), en la aplicación de las NORMAS sobre únicamente tres temas:
    - El salario mínimo y su normativa
    - El trabajo de menores y sus normas
    - La seguridad e higiene en el trabajo y sus normas.

La cuestión colectiva y la cuestión sindical queda fuera de controversias, con lo cual se eliminó el tema sindical de la posibilidad de sanciones, que pudiesen hostigar a un país durante una negociación netamente comercial o económica.

#### 10.4.2

#### **Informe: La legislación Laboral chilena en relación con el Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte.**

(Abogado Antonio Rodríguez Alvarado, 16.03.95, para COPROCO).

Indica donde y como están regulados en el ordenamiento jurídico vigente en Chile, los más importantes temas y materias contenidas en el Acuerdo:

- Capacitación Laboral
- Estabilidad en el empleo y carrera funcionaria
- Fortalecimiento de Relaciones Laborales
- Principios Laborales (se cita la legislación y se comenta la concordancia de la legislación chilena con los 11 principios contenidos en el Acuerdo).
- Observancia y aplicación de la Legislación Laboral
- Acceso de los particulares a los procedimientos y garantías procesales
- Publicación e Información de las Normas
- Autonomía de las Leyes de cada país

Concluye señalando que el ordenamiento jurídico laboral chileno se encuentra en general en concordancia y armonía con los principios, objetivos, obligaciones y disposiciones contenidas en el Acuerdo de Cooperación Laboral.

HUW/ega.  
18.12.95

3997

382.917

476  
1995



Uribe, Hernán

AUTOR

Estudio: Incorporación Chile al Nafta  
y Asoc. con Mercosur.

TITULO

Fecha	NOMBRE	Firma
11/04/96	Jorge Contreras	
12/2/96	Hernán Fernández	



Autor.: Uribe, Hernán

Título: Estudio: Incorporación Chile al

Nº top.: 3997. Nafta ---